



# Asamblea General

Distr. general  
15 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo período de sesiones

### Listas preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	15
II. Lista anotada . . . . .	15
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General <sup>1</sup> . . . . .	15
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación . . . . .	16
3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General . . . . .	16
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes <sup>2</sup> . . . . .	16
4. Elección del Presidente de la Asamblea General <sup>3</sup> . . . . .	16
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales <sup>3</sup> . . . . .	17
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General <sup>3</sup> . . . . .	20
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa . . . . .	21
8. Debate general . . . . .	24

\* La lista preliminar no anotada se publicó el 15 de febrero de 2005 (A/60/50) y el 8 de marzo de 2005 se publicó una corrección (A/60/50/Corr.1).

<sup>1</sup> El texto del artículo 31, en su forma enmendada, figura en la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002.

<sup>2</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 59/552, de 23 de diciembre de 2004).

<sup>3</sup> El texto del artículo 30, en su forma enmendada, figura en la resolución 56/509.



**A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

9.	Informe del Consejo de Seguridad <sup>2</sup> . . . . .	24
10.	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la labor de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas . . . . .	25
11.	Los diamantes como factor en los conflictos . . . . .	26
12.	Prevención de conflictos armados <sup>4</sup> . . . . .	
13.	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo <sup>2</sup> . . . . .	27
14.	La situación en el Oriente Medio <sup>2</sup> . . . . .	29
15.	Cuestión de Palestina <sup>2</sup> . . . . .	30
16.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur . . . . .	32
17.	La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales <sup>2</sup> . . . . .	33
18.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán <sup>5</sup> . . . . .	
19.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte . . . . .	35
20.	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba . . . . .	35
21.	Cuestión de Chipre <sup>6</sup> . . . . .	36
22.	Agresión armada contra la República Democrática del Congo <sup>6</sup> . . . . .	37
23.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) <sup>6</sup> . . . . .	37
24.	Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití <sup>6</sup> . . . . .	38
25.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales <sup>6</sup> . . . . .	39
26.	Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait <sup>6</sup> . . . . .	39

<sup>4</sup> Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 59/552). Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones. La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición del presente documento.

<sup>5</sup> Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 59/552), y su inclusión en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones. La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición del presente documento.

<sup>6</sup> Este tema se ha incluido en la lista preliminar de conformidad con el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, de 1º de julio de 2004.

27. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 <sup>6</sup> .....	40
28. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales <sup>2</sup> .....	41
29. Asistencia para las actividades relativas a las minas .....	43
30. Efectos de las radiaciones atómicas .....	43
31. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos .....	44
32. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente <sup>2</sup> .....	47
33. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados .....	50
34. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos <sup>7</sup> .....	51
35. Cuestiones relativas a la información .....	53
36. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas .....	54
37. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos .....	55
38. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas .....	57
39. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos .....	57
40. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India .....	58
41. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales .....	59
42. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias .....	60

<sup>7</sup> Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 59/552) y su inclusión en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

**B. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

43. Informe del Consejo Económico y Social <sup>2</sup> .....	63
44. Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones .....	64
45. Cultura de paz .....	65
46. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia <sup>2</sup> .....	67
47. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA <sup>5</sup> .....	
48. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas <sup>2</sup> .....	68
49. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África .....	71
50. El deporte para la paz y el desarrollo .....	72
a) Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz .....	72
b) Año Internacional del Deporte y la Educación Física .....	73
51. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo .....	73
52. Cuestiones de política macroeconómica .....	75
a) Comercio internacional y desarrollo .....	75
b) El sistema financiero internacional y el desarrollo .....	77
c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo .....	78
53. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo <sup>2</sup> .....	79
54. Desarrollo sostenible .....	81
a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible .....	83
b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo <sup>2</sup> .....	84
c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres .....	86
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras .....	87
e) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas .....	87

f)	Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005 .....	88
g)	Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África .....	89
h)	Convenio sobre la Diversidad Biológica .....	90
i)	Asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica .....	91
55.	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) .....	91
56.	Globalización e interdependencia .....	93
a)	Globalización e interdependencia .....	93
b)	Ciencia y tecnología para el desarrollo .....	93
c)	Migración internacional y desarrollo .....	94
d)	Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen .....	95
57.	Grupos de países en situaciones especiales .....	96
a)	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados .....	96
b)	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito .....	97
58.	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo .....	98
a)	Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) .....	98
b)	La mujer en el desarrollo .....	99
c)	Desarrollo de los recursos humanos .....	100
59.	Actividades operacionales para el desarrollo .....	100
a)	Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas .....	100
b)	Cooperación Sur-Sur: cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo <sup>8</sup> .....	101

<sup>8</sup> El título de este subtema de la lista preliminar es el que figura en el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para 2004, aprobado por la Asamblea General en su decisión 58/553, de 23 de diciembre de 2003. Anteriormente, en su resolución 58/220, de 23 de

60.	Formación profesional e investigación .....	103
	a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones .....	103
	b) Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia) .....	104
61.	Hacia formas mundiales de colaboración .....	104
62.	Crisis de seguridad vial en el mundo .....	105
63.	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ...	106
64.	Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia .....	107
65.	Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento .....	111
66.	Adelanto de la mujer .....	112
67.	Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” .....	117
<b>C. Desarrollo de África</b>		
68.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional .....	118
	a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional .....	118
	b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África .....	119
<b>D. Promoción de los derechos humanos</b>		
69.	Promoción y protección de los derechos del niño .....	120
70.	Cuestiones indígenas .....	121
71.	Eliminación del racismo y la discriminación racial .....	123
	a) Eliminación del racismo y la discriminación racial .....	123
	b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	126
72.	Derecho de los pueblos a la libre determinación .....	127
73.	Cuestiones relativas a los derechos humanos .....	128
	a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos .....	128

---

diciembre de 2003, la Asamblea General había decidido incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”.

b)	Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales <sup>2</sup> .....	135
c)	Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales .....	147
d)	Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias .....	151
e)	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	152
<b>E.</b>	<b>Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria</b>	
74.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial .....	153
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas .....	154
b)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones .....	155
c)	Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de la labor para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl .....	159
d)	Asistencia al pueblo palestino .....	160
e)	Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra .....	161
<b>F.</b>	<b>Promoción de la justicia y del derecho internacional</b>	
75.	Informe de la Corte Internacional de Justicia <sup>2</sup> .....	162
76.	Los océanos y el derecho del mar .....	162
a)	Los océanos y el derecho del mar .....	163
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos .....	165
77.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 .....	165
78.	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 .....	166

79.	Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional .....	167
80.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones .....	168
81.	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones .....	169
82.	Informe de la Corte Penal Internacional <sup>2</sup> .....	170
83.	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización .....	171
84.	Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado .....	173
<b>G. Desarme</b>		
85.	Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica .....	174
86.	Reducción de los presupuestos militares .....	175
	a) Reducción de los presupuestos militares .....	175
	b) Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares .....	175
87.	Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional .....	176
88.	Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme .....	177
89.	La cuestión de la Antártida .....	178
90.	Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz .....	179
91.	Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África .....	179
92.	Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) .....	180
93.	La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación .....	181
94.	Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme .....	182
95.	Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio .....	183
96.	Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares .....	184
97.	Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre .....	185
98.	Desarme general y completo .....	185
	a) Notificación de los ensayos nucleares .....	186

b)	Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos .....	186
c)	Reducción de las armas nucleares no estratégicas .....	186
d)	Transparencia en materia de armamentos .....	186
e)	Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso .....	187
f)	Misiles .....	187
g)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos .....	187
h)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación ..	188
i)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme .....	188
j)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción .....	188
k)	Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida .....	188
l)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear .....	189
m)	Desarme nuclear .....	189
n)	Relación entre desarme y desarrollo .....	189
o)	Reducción del peligro nuclear .....	189
p)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa .....	190
q)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la <i>Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares</i> .....	190
r)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción .....	190
s)	Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares .....	190
t)	El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos .....	191
u)	Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional .....	191
v)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional .....	191
w)	Desarme regional .....	192
x)	Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas .....	192
y)	Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos ...	192
z)	Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales .....	193

aa)	Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico .....	193
bb)	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central .....	193
cc)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear .....	193
dd)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales .....	194
99.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General .....	195
a)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central .....	195
b)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme .....	196
c)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe .....	196
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico .....	197
e)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ...	197
f)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares .....	197
100.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones .....	198
a)	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme .....	198
b)	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme .....	198
c)	Informe de la Conferencia de Desarme .....	199
d)	Informe de la Comisión de Desarme .....	199
101.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio .....	199
102.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados .....	200
103.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo .....	201
104.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares .....	202
105.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción .....	203
106.	Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional .....	204
<b>H.</b>	<b>La fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones</b>	
107.	Prevención del delito y justicia penal .....	204

108. Fiscalización internacional de drogas . . . . .	210
109. Medidas para eliminar el terrorismo internacional <sup>2</sup> . . . . .	211
<b>I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos</b>	
110. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	213
111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización <sup>2</sup> . . . . .	213
112. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales . . . . .	214
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad . . . . .	214
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social . . . . .	215
c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia . . . . .	216
113. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones . . . . .	218
a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación . . . . .	218
b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	219
c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	220
d) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	221
e) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados <sup>9</sup> . . . . .	221
114. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos . . . . .	222
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto . . . . .	222
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas . . . . .	223
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones . . . . .	223
d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores . . . . .	224
e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional . . . . .	225
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias . . . . .	226
115. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas . . . . .	227
116. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas . . . . .	227
117. Revitalización de la labor de la Asamblea General <sup>2</sup> . . . . .	228
118. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas <sup>7</sup> . . . . .	229

<sup>9</sup> De conformidad con la decisión 59/420, de 27 de mayo de 2005, este tema no se incluirá en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones.

119. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas .....	230
120. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas <sup>2</sup> .....	231
121. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio .....	232
122. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores <sup>2</sup>	
a) Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	
b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
c) Plan maestro de mejoras de capital	
123. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas <sup>2</sup>	
124. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 <sup>2</sup>	
125. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007	
126. Planificación de programas <sup>2</sup>	
127. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas <sup>10</sup>	
128. Plan de conferencias <sup>2</sup>	
129. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas <sup>2</sup>	
130. Gestión de los recursos humanos <sup>2</sup>	
131. Dependencia Común de Inspección <sup>2</sup>	
132. Régimen común de las Naciones Unidas <sup>2</sup>	
133. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna <sup>2</sup>	
134. Administración de justicia en las Naciones Unidas <sup>10</sup>	
135. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 <sup>2</sup>	
136. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 <sup>2</sup>	

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

<sup>10</sup> Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 59/552). Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

137. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>2</sup>
138. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola<sup>10</sup>
139. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina<sup>10</sup>
140. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>7</sup>
141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>7</sup>
142. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre<sup>10</sup>
143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>10</sup>
144. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>10</sup>
145. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>2</sup>
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>10</sup>
147. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia<sup>10</sup>
148. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>7</sup>
149. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad<sup>10</sup>
- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait
- b) Otras actividades
150. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>10</sup>
151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>10</sup>
152. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio<sup>10</sup>
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
- b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona<sup>7</sup>
154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental<sup>10</sup>
155. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión ..... 235

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

## Anexos

I. Presidentes de la Asamblea General .....	236
II. Mesas de las Comisiones Principales .....	239
III. Vicepresidentes de la Asamblea General .....	268
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad .....	278
V. Miembros del Consejo Económico y Social .....	286
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas .....	296

## I. Introducción

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 15 de febrero de 2005 y a la corrección publicada el 8 de marzo de 2005 (A/60/50 y Corr.1), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El formato del presente documento se basa en la lista preliminar, ajustada de conformidad con la resolución 58/316 de la Asamblea General, de 1º de julio de 2004, para reflejar el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2006-2007 (anteriormente denominado “marco estratégico para el período 2006-2007”).
3. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 15 de julio de 2005 (A/60/150).
4. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento (A/60/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
5. El sexagésimo período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 13 de septiembre de 2005, a las 15.00 horas.

## II. Lista anotada

### 1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General<sup>1</sup>

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.15 y Enmiendas 1 y 2, con las enmiendas introducidas en la resolución 57/301 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 2003), la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 13 de septiembre de 2005.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por su resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, enmendó los artículos 30 y 31 de su reglamento. El artículo 31 enmendado dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30 enmendado, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. Cuando se aplica el artículo 31, el Presidente provisional no es necesariamente el individuo que presidió el período de sesiones anterior.

El sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General será inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Respecto de la elección del Presidente, véase el tema 4.)

## 2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

## 3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General

### a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

### b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>2</sup>

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: Benin, Bhután, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana, Liechtenstein, Trinidad y Tabago y Uruguay (decisión 59/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 59/208).

*Documento:* Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/59/602
Sesiones plenarias	A/59/PV.1 y 74
Resolución	59/208
Decisión	59/401

## 4. Elección del Presidente de la Asamblea General<sup>3</sup>

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509 de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30<sup>3</sup> de su reglamento.

De conformidad con el artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 13 de junio de 2005, la Asamblea General eligió por aclamación a su Presidente para el sexagésimo período de sesiones (decisión 59/421).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental u otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 4 del programa)**

Sesión plenaria	A/59/PV.102
Decisión	59/421

## **5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales<sup>3</sup>**

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99, enmendado por la resolución 56/509 de la Asamblea General, de 8 de julio de 2002, se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 13 de junio de 2005, las seis Comisiones Principales eligieron a los miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo período de sesiones. Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria.

El 13 de junio de 2005, en la 102ª sesión plenaria, el Presidente de la Asamblea General anunció los nombres de las personas que habían sido elegidas Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea para el sexagésimo período de sesiones (decisión 59/422).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;

- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
  - i) Un representante de un Estado de África;
  - ii) Un representante de un Estado de Asia;
  - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - iv) Un representante de un Estado de África;
  - v) Un representante de un Estado de Asia;
  - vi) Un representante de un Estado de África;
  - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - viii) Un representante de un Estado de Asia;
  - ix) Un representante de un Estado de África;
  - x) Un representante de un Estado de Asia;
  - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xii) Un representante de un Estado de África;
  - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
  - xiv) Un representante de un Estado de África;
  - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xvi) Un representante de un Estado de Asia;
  - xvii) Un representante de un Estado de África;
  - xviii) Un representante de un Estado de Asia;
  - xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xx) Un representante de un Estado de África.

En el anexo II figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 5 del programa)**

Actas resumidas	A/C.1/59/PV.24, A/C.4/59/SR.29, A/C.2/59/SR.43, A/C.3/59/SR.55, A/C.5/59/SR.58 y A/C.6/59/SR.29
Sesión plenaria	A/59/PV.102
Decisión	59/422

## 6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General<sup>3</sup>

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509 de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30<sup>3</sup> de su reglamento. Conforme al artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 13 de junio de 2005, la Asamblea General eligió a sus Vicepresidentes para el sexagésimo período de sesiones (decisión 59/423).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 enmendado se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 2) que los 21 Vicepresidentes se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental u otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, como consecuencia de la elección del Presidente de la Asamblea, se asigna una vicepresidencia menos a la región a que pertenece el Presidente (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 6 del programa)**

Sesión plenaria	A/59/PV.102
Decisión	59/423

**7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa**

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

**Programa provisional**

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 15 de febrero de 2005 (A/60/50), y el 8 de marzo de 2005 se publicó una corrección (A/60/50/Corr.1). El programa provisional del sexagésimo período de sesiones (A/60/150) se publicará el 15 de julio de 2005.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que incluirá o podrá incluir el programa provisional.

**Temas suplementarios**

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas, o el Secretario General, podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se hace llegar a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/60/200) se publicará el 25 de agosto de 2005.

**Temas adicionales**

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

**Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General**

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la

Asamblea General, quien preside (véanse el tema 4 y el anexo I), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véanse el tema 6 y el anexo III) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véanse el tema 5 y el anexo II).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a su disposición un memorando del Secretario General que comprende el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

*Documento:* Memorando del Secretario General (A/BUR/60/1).

### **Aprobación del programa por la Asamblea General**

En el artículo 21 del reglamento se dispone que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión del tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 8 del programa)**

Lista preliminar	A/59/50 y Corr.1
Lista preliminar anotada	A/59/100
Programa provisional	A/59/150
Lista suplementaria	A/59/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/59/1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/59/250 y Add.1 a 4
Programa	A/59/251 y Add.1 a 7
Asignación de los temas del programa	A/59/252 y Add.1 a 3, Add.3/Corr.1, Add.3/Rev.1 y Add.4 a 8
Proyecto de programa anotado	A/59/100/Add.1
Carta del Presidente del Comité de Conferencias	A/59/351 y Add.1 (relacionado también con el tema 112)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema 15 titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos principales”, de un subtema adicional titulado “Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia” (A/59/237)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones de un tema adicional titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán” (A/59/239)

Nota del Secretario General en que solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema 17 titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, de un subtema adicional titulado “Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” (A/59/240)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema 16 titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones”, de un subtema adicional titulado “Elección del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (A/59/241)

Cartas de China: A/59/141; República Unida de Tanzania: A/59/142; Kazajstán: A/59/195; Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, la República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán: A/59/196; Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Timor-Leste y Santo Tomé y Príncipe: A/59/231; Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d’Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo: A/59/232; Santa Lucía: A/59/233; Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka: A/59/234; Perú, Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela: A/59/235; Azerbaiyán y Turquía: A/59/236 y Add.1; y Afganistán, Costa Rica, Georgia, Kirguistán y Nepal: A/59/238

Sesiones de la Mesa de la Asamblea General A/BUR/59/SR.1 a 7

Proyectos de resolución	A/59/L.58 y Add.1 (relacionado con el tema 39) y A/59/766, párr. 3 (relacionado con el tema 148)
Sesiones plenarias	A/59/PV.1, 2, 18, 32, 46, 62, 76, 77, 80, 84, 91, 95, 98, 101 y 113
Resoluciones	59/279 (relacionada con el tema 39) y 59/290 (relacionada con el tema 148)
Decisiones	59/501, 59/502, 59/503 A y B y 59/552

## **8. Debate general**

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

Sin embargo, de conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general.

Por su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general de la Asamblea General comenzará el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebrará sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, teniendo en cuenta que la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General se celebrará del 14 al 16 de septiembre de 2005, la Asamblea General decidió celebrar el debate general de su sexagésimo período de sesiones del sábado 17 al viernes 23 de septiembre y del lunes 26 al miércoles 28 de septiembre de 2005, en el entendimiento de que ello no creará de modo alguno un precedente para el debate general de períodos de sesiones futuros (resolución 59/145).

En el quincuagésimo noveno período de sesiones se destinaron 15 sesiones plenarias al debate general (A/59/PV.3 a 17), en las que hicieron uso de la palabra 192 oradores<sup>11</sup>.

## **A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

### **9. Informe del Consejo de Seguridad<sup>2</sup>**

El Consejo de Seguridad (véase el tema 112 a)) presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta; la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

Habitualmente la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad sin ningún debate. Sin embargo, en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, al examinar el informe del Consejo, decidió pedir las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta, la Asamblea señaló a la atención del Consejo las opiniones y

---

<sup>11</sup> En el quincuagésimo octavo período de sesiones se destinaron 16 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 189 oradores.

sugerencias que habían presentado los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones antes mencionadas y que figuraban en los informes del Secretario General sobre la cuestión (A/8447 y Add.1 y A/9243) (resolución 3186 (XXVIII)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2003 y el 31 de julio de 2004 (decisión 59/506).

*Documento:* Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005, Suplemento No. 2 (A/60/2).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 11 y 53 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad: Suplemento No. 2 (A/59/2)

Sesiones plenarias A/59/PV.24 a 29

Decisión 59/506

**10. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la labor de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 38 Estados Miembros (A/49/236 y Add.1). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto (resoluciones 49/30, 50/133 51/31, 52/18, 53/31, 54/36 y 56/96).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar: democracia, buena gestión pública y sociedad civil, aprobados en la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas; alentó a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los parlamentos nacionales, entre otros medios en colaboración con la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones parlamentarias, y las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyeran activamente al proceso de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional y siguieran trabajando para determinar las posibles medidas de apoyo a la labor de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas; pidió al Secretario General que

estudiara los posibles modos de fortalecer el apoyo que proporcionaba el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros para consolidar la democracia y la buena gestión pública, entre otros medios apoyando al Presidente de la Quinta Conferencia Internacional en sus intentos de aumentar la eficacia y eficiencia de la Conferencia y su proceso de seguimiento; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/13).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió complacida la propuesta del Gobierno de Qatar de que la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebrara en Doha del 13 al 15 de noviembre de 2006 (resolución 58/281).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/13)

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 20 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/392
Proyectos de resolución	A/58/L.15 y Add.1 y A/58/L.57 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.57, 59, 62 y 80
Resoluciones	58/13 y 58/281

## 11. Los diamantes como factor en los conflictos

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231), y fue examinado en dicho período de sesiones (resolución 55/56).

La Asamblea General también examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 56/263, 57/302 y 58/290).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente el progreso realizado en la reunión plenaria del Proceso de Kimberley que se celebró en Gatineau (Canadá) del 27 al 29 de octubre de 2004; acogió favorablemente también el importante progreso realizado en la puesta en ejecución del mecanismo de examen entre participantes; acogió con agrado que la Federación de Rusia fuera a ocupar la Presidencia y Botswana la Vicepresidencia del Proceso en 2005; y pidió a la Presidencia del Proceso de Kimberley que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Proceso (resolución 59/144).

*Documento:* Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 59/144).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 21 del programa)**

Carta de fecha 24 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe del Sistema de certificación del Proceso de Kimberley (A/59/590)

Proyecto de resolución	A/59/L.46 y Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.72
Resolución	59/144

### **13. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo<sup>2</sup>**

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224 y 57/160).

#### **Asistencia y cooperación internacionales en favor de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/21 I). Posteriormente, la Asamblea continuó su examen de la cuestión cada dos años (resoluciones 50/58 B, 52/169 G, 54/96 E y 56/105).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General observó que en los dos últimos años la asistencia y la cooperación internacionales no reembolsables ofrecidas a la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica habían disminuido considerablemente; pidió al Secretario General, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a todos los Estados, a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales que siguieran prestando el apoyo necesario para que se cumplieran los objetivos del programa de desarrollo sostenible en Centroamérica; alentó a los gobiernos y a las organizaciones cuyas actividades guardaran relación con los desastres de América Central a que siguieran aplicando la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres para reducir la vulnerabilidad a los peligros, e instó a la comunidad internacional a que contribuyera a esos esfuerzos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la

aplicación de la resolución, como parte de un informe consolidado en relación con el tema (resolución 58/117).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/117).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó a los gobiernos de la región a continuar garantizando elecciones libres, justas y transparentes con el fin de consolidar la democracia en Centroamérica; valoró la negociación de acuerdos de libre comercio balanceados entre la región y sus contrapartes extrarregionales; exhortó a los gobiernos de los países centroamericanos a continuar fortaleciendo las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; hizo un llamado a los gobiernos centroamericanos a continuar sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y livianas, la limitación y el control de armamentos y la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo; y solicitó al Secretario General que continuara brindando su completo apoyo a las iniciativas y actividades de los gobiernos centroamericanos, y que proporcionara a la Asamblea General un informe consolidado y completo sobre la ejecución de todas las resoluciones pertinentes sobre Centroamérica, en su sexagésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “La situación en Centroamérica: hacia una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”, y decidió que en adelante se considerara el tema bianualmente (resolución 58/239).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/239).

### **Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala**

El tema fue incluido en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994; en ese período de sesiones, la Asamblea estableció una Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (resolución 48/267).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/267, 49/236, 49/955, 49/236 B, 50/220, 51/198 B, 52/175, 53/93, 54/99, 55/177, 56/223, 57/161 y 58/238).

En el quincuagésimo noveno período de sesiones, el 31 de diciembre de 2004, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala puso término a sus operaciones.

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 26 y 40 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: renovación del mandato (A/58/262)

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (A/58/267)

La situación en Centroamérica (A/58/270)

Asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica (A/58/286)

Informe de la Comisión Consultiva A/58/7/Add.25

en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Proyectos de resolución	A/58/L.42 y Add.1 y A/58/L.38 y Add.1
Actas resumidas	A/C.5/58/SR.28 y 30
Informe de la Quinta Comisión	A/58/654 (en relación con los temas 26 y 121)
Reuniones plenarias	A/58/PV.37 a 39, 55, 75 y 79
Resoluciones	58/117 y 58/239

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 26 del programa)**

Informes del Secretario General:

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: renovación del mandato (A/59/307 y A/59/746)

Información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, al 30 de junio de 2004 (A/59/752) (también guarda relación con el tema 123)

## **14. La situación en el Oriente Medio<sup>2</sup>**

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus periodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus periodos de sesiones trigésimo a quincuagésimo octavo, celebrados de 1975 a 2003 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31, 56/32, 57/111, 57/112, 58/22 y 58/23).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General determinó que toda acción realizada por Israel para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez; deploró el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/32).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que, hasta el momento, Israel no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula, írrita y carente de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la revocara; determinó una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo atinente a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/33).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 59/32 y 59/33).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 36 del programa)**

Informes del Secretario General	A/59/431 y A/59/574-S/2004/909 (en relación con los temas 36 y 37)
Proyectos de resolución	A/59/L.39 y A/59/L.40 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.62 a 64
Resoluciones	59/32 y 59/33

## **15. Cuestión de Palestina<sup>2</sup>**

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de

Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A, 34/65 A, 35/169 A, 36/120 A, 37/86 A, 38/58 A, 39/49 A, 40/96 A, 41/43 A, 42/66 A, 43/175 A, 44/41 A, 45/67 A, 46/74 A, 47/64 A, 48/158 A, 49/62 A, 50/84 A, 51/23, 52/49, 53/39, 54/39, 55/52 y 56/33). En relación con este tema, la Asamblea también aprobó las resoluciones 36/120 C, 38/58 C, 46/74, 48/158 A y D, 56/34 a 56/36, 57/107 a 57/110 y 58/18 a 58/21.

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). Más adelante, la Asamblea pidió que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado.

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General consideró que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento era muy útil para que la comunidad internacional cobrara mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio; y pidió al Departamento que siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2004-2005 (resolución 59/30).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, recordando la opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia, y también su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004, reafirmó la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar todos los esfuerzos con tal fin; exhortó a las dos partes a cumplir sus obligaciones concernientes a la ejecución de la hoja de ruta adoptando medidas paralelas y recíprocas a ese respecto, y destacó la importancia y urgencia de establecer un mecanismo de supervisión a cargo de terceros digno de crédito y eficaz, que incluyera a todos los miembros del Cuar

teto; exhortó a las partes a que, con el apoyo del Cuarteto y otras partes interesadas, hicieran todos los esfuerzos necesarios para impedir que la situación continuara empeorando, anular todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000 y facilitar la pronta reanudación del proceso de paz y la concertación de un acuerdo de paz definitivo; exigió que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera sus obligaciones jurídicas, señaladas en la opinión consultiva, y exhortó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir sus obligaciones jurídicas allí señaladas; reafirmó su adhesión, de conformidad con el derecho internacional, a la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que convivan uno al lado del otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967; destacó la necesidad de que: a) Israel se retire del territorio palestino ocupado desde 1967; b) se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente; destacó también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III); instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante ese período crítico para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de ese asunto (resolución 59/31).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/60/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 59/31).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 37 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/59/35)

Informe del Secretario General	A/59/574-S/2004/909 (en relación con los temas 36 y 37)
Proyectos de resolución	A/59/L.34 y Add.1, A/59/L.35 y Add.1, A/59/L.36 y Add.1 y A/59/L.37 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.61, 62 y 64
Resoluciones	59/28 a 59/31

## 16. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud del Brasil (A/41/143 y Corr.1). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones y en sus períodos

de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 41/11, 42/16, 43/23, 44/20, 45/36, 46/19, 47/74, 48/23, 49/26, 50/18, 51/19, 52/14, 53/34, 54/35, 55/49 y 56/7).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema en forma bienal a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, reafirmando la importancia de los propósitos y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como base para el fomento de la cooperación entre los países de la región, exhortó a todos los Estados a que cooperaran en la promoción de los objetivos establecidos en la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y se abstuvieran de emprender cualquier actividad que no fuera compatible con esos objetivos o con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Organización; afirmó la importancia del Atlántico Sur para las transacciones marítimas y comerciales mundiales, y su empeño en preservar la región para todos los fines y actividades de carácter pacífico protegidos por el derecho internacional, en particular por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; pidió a las organizaciones, los órganos y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionaran toda la asistencia que pudieran solicitar los Estados miembros de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos para dar efecto a la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur; y pidió al Secretario General que mantuviera en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de las resoluciones posteriores sobre el tema y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe en el que tuviera en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros (resolución 58/10).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/10).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 27 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/265
Proyecto de resolución	A/58/L.12 y Add.1
Sesión plenaria	A/58/PV.56
Resolución	58/10

### **17. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales<sup>2</sup>**

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros

(A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (véase el tema 74 e) *infra*) (resoluciones 50/88, 51/195, 52/211, 53/203, 54/189, 55/174, 56/220, 57/113 y 58/27).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General felicitó al Jefe de Estado democráticamente elegido del Afganistán, al recientemente nombrado Gobierno del Afganistán y a los millones de votantes afganos; destacó la importancia de garantizar una seguridad suficiente para que se llevaran a cabo elecciones parlamentarias dignas de crédito, y con ese fin exhortó a los Estados Miembros a aportar personal, equipo y otros recursos a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, y a actuar en estrecha coordinación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y con el Gobierno del Afganistán; puso de relieve la importancia de hacer frente a los problemas que representaban las milicias irregulares y los depósitos de municiones a fin de establecer un entorno más conducente a la realización de elecciones parlamentarias libres y justas; exhortó a la comunidad internacional a seguir apoyando de manera coordinada los esfuerzos del Gobierno del Afganistán en la formación del nuevo ejército nacional y de la fuerza nacional de policía profesionales afganos y en el establecimiento de una administración de justicia libre y eficaz; instó al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incluso por intermedio de la coalición de la Operación Libertad Duradera y de la Fuerza Internacional, siguiera haciendo frente a las amenazas a la seguridad y la estabilidad del Afganistán; reiteró la importancia de que se cumpliera el calendario del Órgano Conjunto de Gestión Electoral para las elecciones parlamentarias y locales y a esos efectos instó a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán a prestar el apoyo necesario al Gobierno del Afganistán; instó a la Misión y al Órgano Conjunto de Gestión Electoral a que impartieran suficiente capacitación al personal electoral, así como educación cívica y para los votantes, concentrándose en particular en las mujeres, y que fijaran objetivos presupuestarios para las elecciones; instó a las organizaciones regionales y a los Estados Miembros a que proporcionaran una supervisión electoral internacional; instó a que se respetaran plenamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en todo el país y a que, con la asistencia de la Misión, se asegurara la plena aplicación de las disposiciones referentes a los derechos humanos de la Constitución; instó al Gobierno afgano a tomar medidas decididas para poner fin a la elaboración y el tráfico de drogas; instó a que se siguiera prestando asistencia internacional al gran número de refugiados y desplazados internos afganos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 59/112 A).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/112 A) (se distribuirá también en relación con el tema 74 e) en conjunción con la resolución 59/112 B).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(temas 27 y 39 d) del programa)**

Informes del Secretario General	A/59/581-S/2004/925 y A/59/744-S/2005/183
Proyecto de resolución	A/59/L.44 y Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Resolución	59/112 A

**19. Cuestión de la isla comorana de Mayotte**

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18 y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A y 59/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 8 del programa)**

Sesión plenaria	A/59/PV.2
Decisión	59/503 A

**20. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

Esta cuestión se inscribió como tema adicional en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a pedido de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11 y 58/7).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y

navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/11).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/11)

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 28 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/302 (Parts I and II)
Proyecto de resolución	A/59/L.2
Sesión plenaria	A/59/PV.44
Resolución	59/11

## **21. Cuestión de Chipre<sup>6</sup>**

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose desde 1963 de diversos aspectos de la cuestión de Chipre.

En marzo de 1964 el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza, de ordinario por períodos de seis meses. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 27 de mayo de 2005 (S/2005/353).

En sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 30 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**22. Agresión armada contra la República Democrática del Congo<sup>6</sup>**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2000, la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 55/502, 56/476 y 57/597).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 31 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/136

**23. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)<sup>6</sup>**

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en su período de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 32 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.56 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/511

**24. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití<sup>6</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este tema. De conformidad con la resolución 55/285, el tema fue incluido en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 33 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**25. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales<sup>6</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 34 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.75 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/527

**26. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait<sup>6</sup>**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” (véase A/46/PV.3 y 79), e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 35 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.69 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/514

**27. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986<sup>6</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241).

En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430, 56/449, 57/518 y 58/512).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 117).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 36 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.59 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/512

**28. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>2</sup>**

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros; en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425); y, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió aumentar el número de miembros de 25 a 27 (decisión 59/520).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (decisiones 59/414 y 59/520).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que todavía no hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/136).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 59/131), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 59/132), la cuestión de Tokelau (resolución 59/133), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y

Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 59/134 A y B), la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (resolución 59/135) y la cuestión de Gibraltar (decisión 59/519).

### **Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resolución 55/146). En el Plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61, anexo) se señaló que, en la mitad del Decenio, el Secretario General debería presentar a la Asamblea General un informe sobre las medidas tomadas, así como sobre las sugerencias y tendencias que se manifestaran en las deliberaciones de órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a la aplicación del Plan de acción.

#### *Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/60/23);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 55/146 y 59/131), A/60/71 y Add.1 y A/60/116.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 20 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2004: Suplemento No. 23 (A/59/23, caps. VIII a X y XII)

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/59/134)

Carta de fecha 15 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Dominica ante las Naciones Unidas (A/C.4/59/4)

Carta de fecha 7 de octubre de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la República Democrática de Timor-Leste ante las Naciones Unidas (A/C.4/59/5)

Actas resumidas	A/C.4/59/SR.2 a 6, 8, 10 y 11
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/478
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resoluciones	59/131 a 59/136
Decisiones	59/414, 59/519 y 59/520

## 29. Asistencia para las actividades relativas a las minas

El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, que hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se había titulado “Asistencia para la remoción de minas”, fue incluido por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 48/7) y en cada uno de los períodos de sesiones siguientes (resoluciones 49/215, 50/82, 51/149, 52/173, 53/26, 54/191, 55/120, 56/219, 57/159 y 58/127).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/516).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 22 del programa)

Informe del Secretario General sobre la asistencia para las actividades relativas a las minas (A/59/284 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.4/59/SR.18 y 19
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/467
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Decisión	59/516

## 30. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente, la Comisión se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos, en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante, en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo

cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46), cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46), quincuagésimo sexto (A/56/46), quincuagésimo séptimo (A/57/46) y quincuagésimo octavo (A/58/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades; le pidió que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los problemas importantes que se planteaban en la esfera de las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe al respecto; pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siguiera prestando apoyo para que el Comité Científico pudiera realizar eficazmente sus tareas; y subrayó la necesidad de que el Comité Científico celebrara anualmente períodos ordinarios de sesiones (resolución 59/114).

*Documento:* Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/60/46).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 73 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/59/46)

Actas resumidas	A/C.4/59/SR.10 y 11
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/468
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resolución	59/114

### **31. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos fue incluido por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó un órgano permanente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, siendo de 67 en el quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/116). Actualmente, la Comisión se compone de los 67 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá,

Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam. La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Los debates y recomendaciones de la Comisión han tenido como resultado la formulación y aprobación de varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51, 57/116, 58/89 y 58/90).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyo el Plan de Acción propuesto por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para aplicar las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III); convino en que se debería realizar un estudio sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y de los medios para aumentar al máximo de forma realista la eficacia de los servicios basados en el espacio en la gestión de los desastres; y pidió al Secretario General que llevara a cabo las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre previstas en el Plan de Acción y asegurara que esas actividades se incluyeran en el programa de trabajo para el bienio 2006-2007 (resolución 59/2).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones; convino en que los

beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones debía promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de las conferencias organizadas en el sistema de las Naciones Unidas para examinar los problemas mundiales relacionados con el desarrollo social, económico y cultural, y aplicar la Declaración del Milenio; pidió a la Comisión que siguiera examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones; convino en que la Comisión podría considerar métodos para fomentar la cooperación regional e interregional y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; y pidió a la Comisión que determinara y examinara nuevos ámbitos y mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre para fortalecer el multilateralismo, y le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe con sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro (resolución 59/116).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/116).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre el tema titulado “Examen del concepto de ‘Estado de lanzamiento’” anexas al informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 41º período de sesiones; recomendó que los Estados que realizaran actividades espaciales considerasen la posibilidad de promulgar y aplicar legislación nacional por la que se autorizara y dispusiera la supervisión continua de las actividades que llevaban a cabo en el espacio ultraterrestre las entidades no gubernamentales que se encontraran bajo su jurisdicción; y recomendó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que invitara a los Estados Miembros a presentar información, a título voluntario, sobre las prácticas que aplicaban en relación con la transferencia en órbita de la propiedad de objetos espaciales (resolución 59/115).

*Documento:* Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/60/20).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 74 del programa)**

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/59/20 y Corr.1 y 2)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre el examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/59/174) (en relación con el tema 23)

Actas resumidas A/C.4/59/SR.7 a 9 y 11

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/59/469

Proyecto de resolución A/59/L.4 y Add.1 (en relación con el tema 23)

Sesiones plenarias	A/59/PV.37 (en relación con el tema 23) y 71
Resoluciones	59/2 (en relación con el tema 23), 59/115 y 59/116

### **32. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>2</sup>**

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del OOPS se ha renovado varias veces, la más reciente en la resolución 59/117, por la que se prorrogó hasta el 30 de junio de 2008.

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa y pidió al Comisionado General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes. Actualmente, la Comisión Asesora del Organismo está integrada por los 10 Estados Miembros siguientes: Bélgica, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Líbano, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria y Turquía.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó cuatro resoluciones en relación con este tema (resoluciones 59/117 a 59/120).

#### **Asistencia a los refugiados de Palestina**

La Asamblea General pidió a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III), y que le informara al respecto a más tardar el 1° de septiembre de 2005; y reafirmó la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiguiera su labor, así como la importancia de sus operaciones y sus servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución 59/117).

#### **Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores**

La Asamblea General apoyó las iniciativas tomadas por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible; y pidió al Secretario General que, tras consultar con el Comisionado General, le informara antes de su sexagésimo período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución 59/118).

#### **Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

La Asamblea General pidió a la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades, incluso en lo que respecta a la aplicación cabal de la decisión 48/417; pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones; alentó al Organismo a que en sus operaciones siguiera teniendo en cuenta las necesidades y los derechos de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; y reiteró su petición al Comisionado General de que siguiera modernizando los archivos del Organismo por medio del proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y de que, en el informe que le presentaría en su sexagésimo período de sesiones, indicara los adelantos alcanzados al respecto (resolución 59/119).

#### **Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos**

La Asamblea General reafirmó que, de conformidad con los principios de equidad y justicia, los refugiados de Palestina tenían derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos; pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel; instó a las partes palestina e israelí a que, según habían acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio; y pidió al Secretario

General que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/120).

*Documentos:*

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 13 (A/60/13) y Suplemento No.13A (A/60/13/Add.1);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 59/119);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 59/117);
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 59/118 y 59/120).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 75 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004: Suplemento No. 13 (A/59/13)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/59/442)

Informes del Secretario General:

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/59/151)

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/59/279)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 58º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/59/260)

Actas resumidas A/C.4/59/SR.20 a 22, 24 y 25

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/59/470

Sesión plenaria A/59/PV.71

Resoluciones 59/117 a 59/120

### **33. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, el Senegal y Sri Lanka.

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64, 53/53, 53/55, 54/76, 55/130 a 55/134, 56/59 a 56/63, 57/124 a 57/128 y 58/96 a 58/100).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 59/121 a 59/125).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias con objeto de que pudiera investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 59/121).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental”, y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 59/122 a 59/125).

#### *Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución 59/121);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 59/121 a 59/125).

## Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 76 del programa)

Informes del Secretario General:

El Golán sirio ocupado (A/59/338)

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados (A/59/339)

Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado (A/59/343)

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/59/344)

Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (A/59/345)

Nota del Secretario General por la que transmite el 36º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/59/381)

Actas resumidas A/C.4/59/SR.22 a 25

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/59/471

Sesión plenaria A/59/PV.71

Resoluciones 59/121 a 59/125

### 34. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos<sup>7</sup>

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)). En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo,

Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe. Son observadores: Guyana, Haití, Israel, Madagascar, Paraguay, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Yemen, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad Europea, Santa Sede y Unión Africana.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336 y 58/315).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en marzo de 2005, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 22 a 154 de su informe; y pidió al Comité Especial que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 59/281).

En el mismo período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones que figuraban en el capítulo II de la segunda parte del informe del Comité de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relativas a un examen amplio de la estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/59/19/Rev.1); y pidió al Comité Especial que incluyera la cuestión en el informe que presentaría a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/300).

*Documento:* Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento No. 19 (A/60/19).

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 77 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Aumento de la capacidad de África en el ámbito del mantenimiento de la paz (A/59/591)

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/59/608 y Corr.1)

Carta de fecha 24 de marzo de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General por la que se transmite el informe del Asesor del Secretario General titulado “Una completa estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (A/59/710)

Actas resumidas	A/C.4/59/SR.15 a 18, 27 y 28 A/C.5/59/SR.53 y 57
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/472 y Add.1 y 2
Informe de la Quinta Comisión	A/59/840 (también guarda relación con los temas 108 y 123)
Sesiones plenarias	A/59/PV.71, 84 y 104
Resoluciones	59/281 y 59/300
Decisión	59/517

### 35. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lo examinó como subtema del titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar la política y las actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo en lo sucesivo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo octavo (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B y 58/101 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/424, 47/322, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410 y 58/525).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara al Comité de Información, en su 27º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución (resolución 59/126 B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 102 a 107 (decisión 59/518) y nombrar a Cabo Verde, Islandia, Luxemburgo, Madagascar y Qatar miembros del Comité. En la decisión 59/413 figura la composición actual del Comité.

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de Información sobre su 27º período de sesiones: Suplemento No. 21 (A/60/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 59/126 B), A/60/173.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 78 del programa)**

Informe del Comité de Información sobre su 26º período de sesiones: Suplemento No. 21 (A/59/21)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 44º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/59/16), cap. II, secc. C, Programa 23

Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007: segunda parte, Programa 23, Información pública (A/59/6 (Prog. 23)). Véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/59/6/Rev.1 y Rev.1/Corr.1)

Carta de fecha 4 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/59/14) (en relación con el tema 109)

Informe del Secretario General	A/59/221 y Corr.1
Actas resumidas	A/C.4/59/SR.12 a 14 (en relación con el tema 78); 15 y 19 (en relación con el tema 109)
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/473
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resoluciones	59/126 A y B
Decisiones	59/413 y 59/518

**36. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la

independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 59/127).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/60/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 59/127), A/60/69.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 79 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2004: Suplemento No. 23 (A/59/23, caps. VII y XII, secc. A)

Informe del Secretario General	A/59/71
Actas resumidas	A/C.4/59/SR.2 a 6 y 8
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/474
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resolución	59/127

**37. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África sudoccidental y los

territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, pero en su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a quincuagésimo octavo (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), 31/7, 32/35, 33/40, 34/41, 35/28, 36/51, 37/31, 38/50, 39/42, 40/52, 41/14, 42/74, 43/29, 44/84, 45/17, 46/64, 47/15, 48/46, 49/40, 50/33, 51/140, 52/72, 53/61, 54/84, 55/138, 56/66, 57/132 y 58/103).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/128).

*Documento:* Capítulos pertinentes del informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/60/23).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 80 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2004: Suplemento No. 23 (A/59/23, caps. V y XII, secc. B)

Actas resumidas	A/C.4/59/SR.2 a 6 y 8
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/475
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resolución	59/128

### **38. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), 31/30, 32/36, 33/41, 34/42, 35/29, 36/52, 37/32, 38/51, 39/43, 40/53, 41/15, 42/75, 43/30, 44/85, 45/18, 46/65, 47/16, 48/47, 49/41, 50/34, 51/141, 52/73, 53/62, 54/85, 55/139, 56/67, 57/133 y 58/104).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/129).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/60/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 59/129), A/60/64.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 81 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2004: Suplemento No. 23 (A/59/23), caps. VI y XII, secc. B

Informe del Secretario General	A/59/64 (también guarda relación con el tema 20)
Actas resumidas	A/C.4/59/SR.2 a 6 y 8
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/476
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resolución	59/129

### **39. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos

facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones decimocuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/60, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134 y 58/105).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/130).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/130), A/60/67.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 82 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/74
Actas resumidas	A/C.4/59/SR.2 a 6 y 8
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/59/477
Sesión plenaria	A/59/PV.71
Resolución	59/130

#### **40. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India**

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a petición de Madagascar (A/34/245). En este período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar

una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo noveno, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A y 59/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 8 del programa)**

Sesión plenaria	A/59/PV.2
Decisión	59/503 A

**41. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129 y 51/190).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en 1996, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución 51/190).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo octavo (resoluciones 52/207, 53/196, 54/230, 55/209, 56/204, 57/269 y 58/229).

En su período de sesiones sustantivo de 2004, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2004/54 del Consejo Económico y Social).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, reconoció el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, el daño, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituyera una amenaza para ellos, y expresó la esperanza de que esa cuestión se tratara en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le informara sobre la aplicación de la resolución relativa a este tema (resolución 59/251).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2004/54 del Consejo y resolución 59/251 de la Asamblea), A/60/65-E/2005/13.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 91 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/59/89-E/2004/21)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 31, 32, 35 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/59/489
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/251

**42. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo).

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que hiciera la Oficina del Alto Comisionado a fin de obtener los recursos que necesitara para sus programas; y pidió al Alto Comisionado que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 59/170).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2004: Suplemento No. 12 (A/60/12).

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Alto Comisionado presentara cada año un informe oral al Consejo Económico y Social para mantenerlo al corriente de los aspectos relativos a la coordinación de la labor de la Oficina y continuara la práctica establecida en el párrafo 11 de su estatuto, de presentar cada año un informe escrito a la Asamblea General, en el entendimiento de que cada 10 años, a partir del sexagésimo octavo período de sesiones,

dicho informe incluiría un examen estratégico de la situación mundial de los refugiados y de la función de la Oficina, preparado en consulta con el Secretario General y el Comité Ejecutivo (resolución 58/153).

El informe del período de sesiones anual del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se presenta como adición del informe anual del Alto Comisionado.

*Documentos:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2004: Suplementos No. 12 (A/60/12) y No. 12A (A/60/12/Add.1).

### **Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África**

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147, 55/77, 56/135, 57/183 y 58/149).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentara un informe completo sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, teniendo plenamente en cuenta los esfuerzos desplegados por los países de asilo, y que presentara un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005 (resolución 59/172).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/172).

### **Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en las actividades emprendidas para dar seguimiento al Programa de Acción aprobado en 1996 por la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (resolución 58/154).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/154).

### **Asistencia a menores refugiados no acompañados**

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a menores refugiados no acompañados en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 49/172, 50/150, 51/73, 52/105, 54/145 y 56/136).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe acerca de la aplicación de la resolución titulada “Asistencia a los menores refugiados no acompañados” en el que prestara especial atención a la cuestión de las niñas refugiadas (resolución 58/150).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/150).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 112 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2002: Suplemento No. 12 (A/58/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12A (A/58/12/Add.1)

Informes del Secretario General:

Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (A/58/281)

Asistencia a los menores refugiados no acompañados (A/58/299)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el cumplimiento de su mandato (A/58/410)

Actas resumidas A/C.3/58/SR.30 a 33, 39, 42 y 43

Informe de la Tercera Comisión A/58/503

Sesión plenaria A/58/PV.77

Resoluciones 58/150, 58/153 y 58/154

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 100 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2003: Suplemento No. 12 (A/59/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12A (A/59/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/59/317)

Actas resumidas A/C.3/59/SR.39 a 41, 45, 46, 51 y 52

Informe de la Tercera Comisión A/59/498

Sesión plenaria A/59/PV.74

Resoluciones 59/170 y 59/172

## **B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

### **43. Informe del Consejo Económico y Social<sup>2</sup>**

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, se informó a la Asamblea de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316, las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las comisiones principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

*Documento:* Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3).

#### **Administración pública y desarrollo**

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General examinó la situación vigente en la esfera de la administración pública y resumió las modalidades propuestas para la labor de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros (resoluciones 56/213, 57/277 y 58/231).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que adoptara disposiciones para que se llevaran a la práctica las propuestas formuladas para conmemorar el décimo aniversario de la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, que se dedicó a la administración pública y el desarrollo; pidió al Secretario General que siguiera facilitando, por conducto de la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas, la difusión de prácticas útiles en la administración pública; y pidió también al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre el progreso realizado por los Estados Miembros en la administración pública y el desarrollo, mediante la revitalización de la administración pública, a lo largo de los últimos 10 años, desde la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea, y que asegurara que las conclusiones se señalaran a la atención de los Estados Miembros con ocasión del acto especial de 2005 (resolución 59/55).

*Documento:* Informe del Secretario General (59/55).

#### **Código Ético Mundial para el Turismo**

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo (resolución 32/156).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de promover un turismo responsable y sostenible que pudiera ser beneficioso para todos los sectores de la sociedad; alentó a la Organización Mundial del Turismo a promover el seguimiento eficaz del Código Ético Mundial para el Turismo, con la participación de los interesados en el sector del turismo; y pidió al Secretario General que se mantuviera informado de las novedades relacionadas con la aplicación de la resolución basándose en los informes de la Organización Mundial del Turismo y que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 56/212).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en septiembre de 2004, la Asamblea General decidió examinar el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 56/212 en su sexagésimo período de sesiones en lugar de en su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/573).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/212 y decisión 58/573), A/60/167.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 12 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.95
Decisión	58/573

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 12 y 41 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre administración pública y desarrollo (A/59/346)

Proyecto de resolución	A/59/L.27/Rev.1 y Rev.1/Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.41 y 65
Resolución	59/55

## **44. Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones**

El tema titulado “Diálogo entre civilizaciones” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, a petición de la República Islámica del Irán (A/53/233). En dicho período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (resolución 53/22).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones 54/113, 55/23 y 55/254).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, en el que se invitaba a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y

regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que examinaran diversas actividades como medios de promover el diálogo entre civilizaciones en todos los ámbitos; se invitaba a los interesados pertinentes a que elaboraran medios y arbitrios adecuados en los planos local, nacional, regional e internacional para seguir promoviendo el diálogo y la comprensión mutua entre civilizaciones, y a que informaran sobre sus actividades al Secretario General de las Naciones Unidas; se invitaba a los gobiernos, a las instituciones de financiación, a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado a que movilizaran los recursos necesarios para promover el diálogo entre civilizaciones mediante, entre otras cosas, las contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General en 1999 para ese fin; se invitaba al sistema de las Naciones Unidas, incluido en particular el Representante Personal del Secretario General para el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siguieran alentando y facilitando el diálogo entre civilizaciones y a que formularan medios y arbitrios para promover el diálogo entre civilizaciones en las actividades de las Naciones Unidas en diversas esferas; y se pedía al Secretario General que informara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación del Programa Mundial y del Programa de Acción (resolución 56/6).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/6).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 25 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/523
Proyecto de resolución	A/56/L.3 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.40 a 43
Resolución	56/6

## **45. Cultura de paz**

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de un grupo de Estados (A/52/191).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25). En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo octavo, la Asamblea continuó su examen de la cuestión (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/11 y 58/128).

#### **Promoción del diálogo entre religiones**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de las diversas iniciativas y gestiones tendientes a organizar diálogos entre religiones, como el Primer Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales,

que se celebró en Astana los días 23 y 24 de septiembre de 2003 (A/59/201), y la iniciativa sobre el diálogo entre religiones aprobada en la Quinta Reunión de Países de Asia y Europa, celebrada en Hanoi del 7 al 9 de octubre de 2004; e invitó al Secretario General a que señalara la promoción del diálogo entre religiones a la atención de todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes y le presentara un informe sobre el particular, que incluyera todas las opiniones recibidas, en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/23).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/23), A/60/201.

### **Promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales**

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció que el respeto de la diversidad de religiones y culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación podía ayudar a luchar contra las ideologías y prácticas fundadas en la discriminación, la intolerancia y el odio; alentó a los gobiernos a que, en particular mediante la educación y la elaboración de programas de estudios y libros de texto progresistas, promovieran la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas, y a que, en esa tarea, aplicaran una perspectiva de género, reconociendo que la educación a todos los niveles era uno de los principales medios de crear una cultura de paz; y pidió al Secretario General que, en el informe que le presentara en relación con el tema titulado “Cultura de paz” en su sexagésimo período de sesiones, incluyera información sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/142).

### **Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reconoció que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo era fortalecer más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz después de la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la celebración del Decenio hasta mediados de éste y sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 55/47).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a las autoridades competentes a que en las escuelas impartieran una educación que incluyera el fomento de la comprensión mutua, la tolerancia, la formación cívica, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz; alentó a los medios de comunicación a que participaran en la educación para una cultura de paz y no violencia, incluso mediante la ampliación prevista de la Red de Noticias para una Cultura de Paz que la convierta en una red mundial de sitios en la Internet en muchos idiomas; destacó la importancia de las sesiones plenarias sobre el tema programadas para su sexagésimo período de sesiones, alentó la participación a un alto nivel y decidió considerar, en el momento oportuno, la posibilidad de celebrar esas sesiones en la fecha más próxima posible al debate general; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/143).

*Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución 59/143);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 55/47, 59/142 y 59/143).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 33 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (A/55/377)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la aplicación de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (1998-2000) (A/55/338)

Proyecto de resolución	A/55/L.43/Rev.1 y Rev.1/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.74
Resolución	55/47

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 35 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes del Director General de la UNESCO:

Promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales (A/59/201)

Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) (A/59/223)

Proyectos de resolución	A/59/L.15/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/59/L.17/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y A/59/L.21 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.41, 42, 52 y 72 (en relación con los temas 35 y 47)
Resoluciones	59/23, 59/142 y 59/143

**46. Seguimiento de los resultados del período extraordinario  
de sesiones sobre la infancia<sup>2</sup>**

El tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, en cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea, aprobada en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”.

La Asamblea prosiguió el examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26 y 56/222 y decisiones 57/537 y 57/551).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 8 al 10 de mayo de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo a la resolución (resolución S-27/2).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Asamblea General tomó nota de los progresos iniciales hechos por los gobiernos en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción; pidió al Secretario General que siguiera informando periódicamente a la Asamblea sobre los progresos que se hicieran en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción; y decidió celebrar una sesión plenaria conmemorativa en 2007, en una fecha que se fijaría en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/282).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/282).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 41 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/333
Proyecto de resolución	A/58/L.58
Sesiones plenarias	A/58/PV.39, 40 y 80
Resolución	58/282

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 40 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/274 (en relación con los temas 40 y 101)
Sesiones plenarias	A/59/PV.42 y 43

**48. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas<sup>2</sup>**

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General estableció un grupo especial de trabajo de composición abierta presidido por el Presidente de la Asamblea, que formularía recomendaciones concretas para un seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (resolución 57/270 A). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en su programa anual un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el tema (resolución 57/270 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en 2005 en Nueva York, al comienzo de su sexagésimo período de sesiones, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, que se celebraría en las fechas que decidiera la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/291).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea se celebraría en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno; decidió también celebrar el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005; y pidió al Presidente de la Asamblea General que organizara audiencias oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado que se celebraran en Nueva York en junio de 2005 como aportación al proceso preparatorio de la reunión plenaria de alto nivel (resolución 59/145) (véase también el tema 121).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 57/270 B).

### **La niña**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió examinar los logros alcanzados en la protección y la promoción de los derechos y el bienestar de la niña, y pidió al Secretario General que proporcionara información relacionada con la niña en el informe sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que examinaría en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/156).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/156).

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 50, 60 y 113 del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/58/282)

Los niños y los conflictos armados (A/58/546-S/2003/1053 y Corr.1 y 2)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/58/328 y Corr.1)

Nota de la Secretaría relativa a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño sobre los métodos de trabajo (A/C.3/58/10)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.16 a 20, 26, 27, 32, 34, 36, 56, 58 a 60 y 62
Informe de la Tercera Comisión	A/58/504
Proyecto de resolución	A/58/L.8/Rev.1 (en relación con los temas 50 y 60)
Sesiones plenarias	A/58/PV.77 y 86 (en relación con los temas 50 y 60)
Resoluciones	58/156 y 58/291 (en relación con los temas 50 y 60)

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 45 y 55 del programa)**

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/613)

Informes del Secretario General:

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (A/59/224)

Aplicación de la Declaración del Milenio (A/59/282 y Corr.1)

Tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/59/304)

Modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General (A/59/545)

“Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Logro del objetivo de la educación primaria universal establecido en la Declaración del Milenio: nuevos problemas que afronta la cooperación para el desarrollo” (A/59/76) y las observaciones del Secretario General y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/59/76/Add.1 y Corr.1) (en relación con el tema 117)

Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmiten los resúmenes de los debates de las mesas redondas celebradas en la Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA (A/59/852) (en relación con los temas 43, 45 y 55)

Carta de fecha 2 de junio de 2004 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Finlandia y la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas por la que se transmite el informe titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos” (A/59/98-E/2004/79)

Acta resumida	A/C.5/59/SR.32
Informe de la Quinta Comisión	A/59/615 (en relación con los temas 45, 55 y 108)
Proyectos de resolución	A/59/L.53 y A/59/L.60
Sesiones plenarias	A/59/PV.30, 31, 58 a 60, 73, 83, 92 y 105
Resoluciones	59/145 y 59/291

#### **49. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África**

El tema titulado “2001-2010: Decenio para hacer retroceder el paludismo en África” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición del Togo (A/55/240 y Add.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara en 2005 una evaluación de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos de mitad de período, los logros alcanzados, los medios proporcionados por la comunidad internacional para alcanzarlos y los objetivos generales del Decenio y que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 57/294). La Asamblea General también examinó el tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/237).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros donde hubiera resistencia a las monoterapias tradicionales a que las reemplazaran con tratamientos combinados y exhortó a la comunidad internacional a apoyar los medios de ampliar el acceso a ellos; y reiteró su petición al Secretario General de que, en estrecha colaboración con los asociados principales, realizara en 2005 una evaluación de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos de mediano plazo y los logros alcanzados, los medios proporcionados por la comunidad internacional para alcanzarlos y los objetivos generales del Decenio, y que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones y sobre la aplicación de la resolución (resoluciones 57/294 y 59/256).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 57/294 y 59/256).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 46 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (A/59/261)

Proyecto de resolución	A/59/L.56 y Add.1
------------------------	-------------------

Sesiones plenarias	A/59/PV.33 a 36 (en relación con los temas 38 y 46) y 76 y Corr.1
Resolución	59/256

## 50. El deporte para la paz y el desarrollo

### a) Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz

El tema titulado “Creación, mediante el deporte, de un mundo mejor en el que reine la paz” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Egipto, en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana (A/48/237).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones 48/11, 49/29, 50/13 y 52/21 y decisiones 50/486 y 52/460). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/29).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en su programa un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, con un subtema a) titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” (decisión 58/503 A).

En dicho período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo de iniciativas de desarrollo humano por medio del deporte, y que cooperara con el Comité Olímpico Internacional en la consecución de esos objetivos (resolución 58/6). La Asamblea también tomó nota del solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General el 4 de agosto de 2004 en relación con la observancia de la tregua olímpica (A/58/863) (decisión 58/570).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, y en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea General decidió que el subtema debería examinarse cada dos años (resolución 58/316).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 23 a) del programa)

Solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General el 4 de agosto de 2004 en relación con la observancia de la tregua olímpica (A/58/863)

Proyecto de resolución	A/58/L.9 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.2 y 52
Resolución	58/6
Decisión	58/570

## b) Año Internacional del Deporte y la Educación Física

El tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a petición de Túnez (A/58/142). La Asamblea decidió que se convirtiera en el subtema b) de un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió dar inicio, el 5 de noviembre de 2004, al Año Internacional del Deporte y la Educación Física; alentó a los gobiernos, los organismos deportivos internacionales y las organizaciones relacionadas con el deporte a que elaboraran y ejecutaran iniciativas de asociación y proyectos de desarrollo compatibles con la educación impartida en todos los niveles de enseñanza para contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio; invitó a los gobiernos a que aceleraran la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en todas las actividades deportivas y pidió a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, coordinara la elaboración de dicha convención; y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución y sobre las actividades organizadas en los planos nacional, regional e internacional para celebrar el año 2005 (resolución 59/10).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/10).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 47 del programa)

Proyecto de resolución	A/59/L.9 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.41 y 42 (en relación con los temas 35 y 47)
Resolución	59/10

## 51. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2002, en el curso de su examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, conforme a la propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar una reunión de la Asamblea dedicada a examinar los medios para cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información durante ese período de sesiones y organizar, paralelamente a las sesiones plenarias, grupos oficiosos separados (véase A/57/280). La Asamblea decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo”, la Asamblea General apoyó la propuesta del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en dos etapas: la primera en Ginebra, en diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005 (resolución 56/183).

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/238 y 57/295). En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea decidió examinar el informe de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información directamente en sesión plenaria en su sexagésimo período de sesiones (decisión 58/569).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario General de la UIT sobre la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; hizo suya la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados por la Cumbre; acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre la gobernanza de la Internet y el Grupo de Tareas sobre mecanismos de financiación; invitó a los países a estar representados al más alto nivel político posible en la segunda fase de la Cumbre; e invitó al Secretario General de la UIT a que transmitiera a la Asamblea General, en cuanto estuviera disponible, el informe de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 59/220).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el sexagésimo período de sesiones le presentara un nuevo informe sobre la aplicación de la estrategia (decisión 59/531).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 59/220);
- b) Informe del Secretario General (decisión 59/531).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 49 y 55 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.92
Decisión	68/569

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo: progresos realizados en la aplicación de la resolución 57/295 de la Asamblea General (A/59/563)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe del Secretario General de la UIT sobre la primera etapa y los avances en los preparativos de la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/59/80–E/2004/61 y Corr.1) (en relación con el tema 83)

Informe del Director General de la UNESCO sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (A/59/207) (en relación con el tema 89)

Carta de fecha 7 de octubre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas (A/C.2/59/3)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 23, 34 a 36 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/59/480
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/220
Decisiones	59/531 y 59/532

## 52. Cuestiones de política macroeconómica

### a) Comercio internacional y desarrollo

En su trigésimo octavo período de sesiones, en 1983, la Asamblea General reafirmó que los países desarrollados debían abstenerse de la amenaza o la aplicación de restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas, que eran incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas e infringían los compromisos contraídos multilateral o bilateralmente, contra países en desarrollo como forma de coacción política o económica que afectara al desarrollo económico, político y social de estos países; y pidió al Secretario General que recopilara la información suministrada por los gobiernos sobre la adopción y los efectos de las medidas económicas mencionadas, tomadas por países desarrollados como forma de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo (resolución 38/197).

Posteriormente, la Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo segundo, y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 39/210, 40/185, 41/165, 42/173, 44/215, 46/210, 48/168, 50/96, 52/181, 54/200 y 56/178).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral; pidió al Secretario General que siguiera vigilando la imposición de medidas de ese tipo y que estudiara las consecuencias de esas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/198).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (resolución 58/198).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 192 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su undécimo período de sesiones en São Paulo (Brasil), del 14 al 18 de junio de 2004.

Cuando la Conferencia no se encuentra reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró sus reuniones ejecutivas 36ª y 37ª en mayo y julio de 2005, respectivamente, y su 22º período extraordinario de sesiones, en julio de 2005. El 52º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 3 al 14 de octubre de 2005.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la UNCTAD, le informara, en su sexagésimo período de sesiones, de la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 59/221).

*Documentos:*

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 36ª y 37ª, su 22º período extraordinario de sesiones y su 52º período ordinario de sesiones: Suplemento No. 15 (A/60/15);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado junto con la secretaria de la UNCTAD (resolución 59/221).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 91 a) del programa)**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 29ª a 32ª, su 20º período extraordinario de sesiones y su 50º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/58/15)

Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/58/301)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 23 a 27, 34, 36 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/58/481/Add.1

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resolución 58/198

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 83 a) del programa)**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 33ª a 35ª, su 21º período extraordinario de sesiones y su 51º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/59/15)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/59/305)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la UNCTAD acerca de su 11º período de sesiones (A/59/369)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 22 a 24, 31, 40 y 41

Informe de la Segunda Comisión A/59/481/Add.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resolución 59/221

#### **b) El sistema financiero internacional y el desarrollo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241 y 58/202).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, subrayó la importancia de promover la estabilidad financiera internacional y el crecimiento sostenible; subrayó también la importancia de los esfuerzos en el plano nacional para reforzar la capacidad para hacer frente al riesgo financiero; destacó la importancia de unas instituciones nacionales sólidas para promover las actividades empresariales y la estabilidad financiera con miras a lograr el crecimiento y el desarrollo; alentó a las instituciones financieras internacionales a que continuaran examinando las cuestiones de la representación y la participación efectiva de los países en desarrollo y de los países de economía en transición en sus respectivos procesos de adopción de decisiones; aguardaba con interés el examen ulterior del tema de las posibles fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de todas las fuentes; invitó a los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y a los fondos de desarrollo a que siguieran desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y de los países de economía en transición; exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que siguieran llevando a cabo su labor basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países; alentó vivamente a los principales países emisores de bonos y al sector privado a que avanzaran sustancialmente en la preparación de un código de conducta eficaz; y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/222), A/60/163.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/222).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 83 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/59/218 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 9, 17 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/59/481/Add.2

Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/222

**c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones y ha tratado la cuestión como un tema del programa por separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240 y 58/203 y decisión 40/474).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia de encarar de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo, como se destacó en la Declaración del Milenio y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; acogió con beneplácito la nueva prórroga de la cláusula de extinción de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados; destacó que la sostenibilidad de la deuda dependía de la confluencia de múltiples factores a nivel nacional e internacional e insistió en que al analizar la sostenibilidad de la deuda debían tenerse en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas; observó con preocupación que algunos países que habían alcanzado el punto de culminación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados no habían podido lograr la sostenibilidad duradera de la deuda; destacó la importancia de promover la responsabilidad en la concesión de préstamos y el endeudamiento y evitar la acumulación de deuda insostenible, incluso mediante la utilización de subvenciones; subrayó la necesidad de encontrar una solución amplia para los problemas de la deuda de los países en desarrollo de medianos y bajos ingresos muy endeudados que no reunieran las condiciones necesarias para beneficiarse del alivio de la deuda con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y celebró a ese respecto el enfoque de Evian adoptado por el Club de París; reconoció la labor en marcha en pro de un criterio más amplio de la reestructuración de la deuda soberana, apoyó la inclusión de cláusulas de acción colectiva en la emisión de bonos internacionales, y alentó a los países emisores de bonos a que hicieran avances considerables en la preparación de un código de conducta eficaz; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se incluyera un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo (resolución 59/223).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/223), A/60/139.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 83 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo (A/59/219)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 9, 17 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/59/481/Add.3

---

Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/223

### **53. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup>**

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/250, 57/272 y 57/273).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo celebrado el primer Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, decidió celebrar el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo de 2005 a nivel ministerial en las fechas y modalidades que serían establecidas por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre el estado de aplicación del Consenso de Monterrey, incluida la aplicación de la resolución (resolución 58/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró el llamamiento para que se aplicaran plenamente y se desarrollaran más a fondo los compromisos asumidos y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; pidió al Secretario General que consultara con el Director General de la Organización Mundial del Comercio para ampliar la cooperación existente entre las dos organizaciones sobre las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo; acogió con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1º de agosto de 2004, en que los miembros reiteraron su dedicación y su compromiso a hacer realidad las dimensiones del desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo; decidió seguir estudiando la cuestión de las posibles fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de todos los orígenes; instó a los países desarrollados a que siguieran estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa; y exhortó a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que siguieran adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio que atrajera las inversiones; instó a los países desarrollados que todavía no lo hubieran hecho a que adoptaran medidas concretas para alcanzar la meta de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia para los países en desarrollo, y del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto para los países menos adelantados; observó con preocupación que algunos países que habían alcanzado el punto de culminación en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados no habían conseguido

lograr una sostenibilidad duradera de la deuda; reafirmó el compromiso expresado en el Consenso de Monterrey de que la lucha contra la corrupción a todos los niveles se convirtiera en una prioridad, e invitó a todos los gobiernos que todavía no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; destacó la importancia de que hubiera un mecanismo intergubernamental eficiente de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y de la resolución, que debería prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas (resolución 59/225).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005, a fin de que las recomendaciones del Diálogo de alto nivel fueran examinadas en el proceso preparatorio de la reunión plenaria de alto nivel, y decidió también celebrar una reunión separada sobre la financiación para el desarrollo en el marco de la reunión plenaria de alto nivel (resolución 59/145) (véanse también los temas 48 y 121).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió que la reunión separada sobre la financiación para el desarrollo se celebraría el 14 de septiembre de 2005 (resolución 59/291) (véanse también los temas 48 y 121).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en mayo de 2005, la Asamblea General decidió las modalidades para el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (resolución 59/293).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 59/225);
- b) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 18 de abril de 2005) (resolución 59/225, párr. 18);
- c) Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 27 y 28 de junio de 2005) (resolución 59/145, párr. 4).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 104 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación y seguimiento de los compromisos y acuerdos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/58/216)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 33 a 35 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/58/494

Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/230

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(temas 45, 55 y 84 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/59/270)

Nota del Secretario General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo (A/59/272)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (Nueva York, 26 de abril de 2004) (A/59/92-E/2004/73 y Add.1 y 2)

Nota de la Secretaría: Resumen de las audiencias interactivas oficiosas sobre cuestiones relativas a la financiación para el desarrollo (A/59/855)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 10 a 12, 17, 18 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/59/482

Sesiones plenarias A/59/PV.73 (en relación con los temas 45 y 55), 75, 92 (en relación con los temas 45 y 55) y 98

Proyectos de resolución A/59/L.53 (en relación con los temas 45 y 55), A/59/L.60 (en relación con los temas 45 y 55) y A/59/L.61

Resoluciones 59/145 (en relación con los temas 45 y 55), 59/225, 59/291 (en relación con los temas 45 y 55) y 59/293

## 54. Desarrollo sostenible

**Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones**

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII), incluido el establecimiento de su Consejo de Administración. Éste debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, recordando sus resoluciones 57/251 y 58/209, en las cuales se alentaba a los Estados Miembros, el Consejo de Administración y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a presentar sus observaciones sobre la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, a fin de contribuir al informe que le habría de presentar el Secretario General para que lo examinara antes de su sexagésimo período de sesiones, destacó la necesidad de que el PNUMA siguiera contribuyendo, en el marco de su mandato, a los programas de desarrollo sostenible, a la ejecución del Programa 21 y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; exhortó a todos los países a que siguieran participando en las negociaciones sobre el plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad; exhortó al PNUMA a que, en el marco de su mandato y en su condición de miembro del Equipo de Tareas Institucional, siguiera contribuyendo a los preparativos de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; y pidió al Secretario General que siguiera examinando la cuestión de las necesidades de recursos del PNUMA y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se pudieran prestar con eficacia los servicios que necesitaran el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 59/226).

*Documento:* Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 23º período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/60/25 y Add.1) (resoluciones 2997 (XXVII), 53/242 y 59/226).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 del programa)**

Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su octavo período extraordinario de sesiones: Suplemento No. 25 (A/59/25)

Informes del Secretario General:

Productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/59/81-E/2004/63)

Composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/59/262)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/226

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002); y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/218).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de que, en su 13° período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptara decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y movilizara los esfuerzos de todos los que intervenían en la ejecución con el fin de superar los obstáculos y las limitaciones a la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo período de sesiones, presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/227).

**Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período de 2005 a 2015 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua (resolución 58/217).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, destacando que el agua era fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que era indispensable para la salud y el bienestar humanos, invitó al Secretario General a adoptar las medidas que correspondiera para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015; y le pidió que en el sexagésimo período de sesiones informara a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución, así como sobre las actividades previstas por él y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para celebrar el Decenio (resolución 59/228).

*Documentos:*

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3);
- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 59/227);
- c) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015 (resolución 59/228), A/60/158.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 a) del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Actividades emprendidas en el Año Internacional del Agua Dulce, 2003 y actividades posteriores para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos (A/59/167)

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/59/220)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 37 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/59/483/Add.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resoluciones 59/227 y 59/228

**b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>2</sup>**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de dos días de duración en Nueva York, en septiembre de 1999, a fin de realizar una evaluación y un análisis a fondo de la aplicación del Programa de Acción (resolución S-19/2, anexo).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198 y 57/261).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se celebrara del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2004 y que se centraría en medidas prácticas para la ejecución ulterior del Programa de Acción (resolución 58/213). En el mismo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió reprogramar la Reunión Internacional y celebrarla del 10 al 14 de enero de 2005 (resolución 58/213 B).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Reunión Internacional a que examinara todas las modalidades para reforzar la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones el informe de la Reunión Internacional (resolución 59/229).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en julio de 2005, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, en lugar del subtema titulado “Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y seguimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción de Barbados” (resolución 59/311).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/311).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (A/59/173)

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en reunión preparatoria de la Reunión Internacional encargada de examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.207/3)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.207/11) (A/59/872)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 27, 34 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.2 y Add.2/Corr.1
Proyecto de resolución	A/59/L.63 y Add.1

Sesiones plenarias A/59/PV.75 y 113

Resoluciones 59/229 y 59/311

**c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea continuó su examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 56/195, 57/256 y 58/214).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la labor del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebraría en Kobe (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005; destacó la importancia de que hubiera una cooperación y coordinación estrechas entre las instituciones competentes, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales competentes, tanto en la preparación como en el seguimiento de la Conferencia Mundial; reconoció la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de desastres, y tomó nota de la labor ulterior realizada en ese sentido, incluido el establecimiento de la plataforma para la promoción de la alerta temprana en Bonn; exhortó a los gobiernos a establecer plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres, e invitó al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular de los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (resolución 59/231).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siguiera intensificando la coordinación de las actividades para promover la reducción de los desastres y facilitara información sobre las opciones para reducir los desastres naturales, incluidos los graves riesgos naturales y las vulnerabilidades y los desastres relacionados con los fenómenos climáticos extremos; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 59/233).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resoluciones 59/231 y 59/233).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/59/228)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 27, 32, 36 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/59/483/Add.3

Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resoluciones	59/231 y 59/233

**d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988 (A/43/241).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257 y 58/243 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 59/234).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 59/234), A/60/171, secc. I.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/59/197)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.4
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/234

**e) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, cuando proclamó el año 2002 como Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas

y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003, y alentó a la comunidad internacional a que organizara actos a todos los niveles ese día para resaltar la importancia del desarrollo sostenible de las montañas (resolución 57/245).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General subrayó que seguía habiendo importantes obstáculos que superar para alcanzar el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza en las regiones montañosas; tomó nota de las conclusiones de la primera reunión mundial de los miembros de la Alianza para las Montañas; invitó a la comunidad internacional y a otros asociados pertinentes a que consideraran la posibilidad de sumarse a la Alianza para las Montañas; pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la situación del desarrollo sostenible de las regiones montañosas que comprendiera un análisis general de las tareas por cumplir y recomendaciones de política apropiadas (resolución 58/216).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/216).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 g) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002 (A/58/134)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.7
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/216

#### **f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, adoptado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 (A/53/395, anexo) (resolución 53/7). La Asamblea continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/215, 55/205 y 56/200).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de que se intensificaran las actividades de investigación y desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible y subrayó que para hacer un mayor uso de las fuentes de energía renovables disponibles había que transferir y difundir tecnologías a escala global, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur; alentó las iniciativas nacionales y regionales sobre las fuentes de energía renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía; y pidió al Secretario

General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/210).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/210), A/60/154.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 94 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/164
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 34 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.1 y Add.1/Corr.1
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/210

**g) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

La Asamblea General examinó por primera vez este subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención fue aprobada el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259 y 58/242).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación; alentó a los países a que pusieran en marcha iniciativas especiales en conmemoración del Año; y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre el estado de los preparativos del Año (resolución 58/211).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/211), A/60/169.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tuviera debidamente en cuenta la función de la Convención y el lugar que ocupaba en la labor que se venía realizando en el contexto de los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebraría en 2005, incluido el informe del Proyecto del Milenio; exhortó a los gobiernos a que, cuando procediera, integraran la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias para el desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo período de sesiones de la aplicación de la resolución (resolución 59/235).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resoluciones 58/211 y 59/235), A/60/171, secc. II.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 94 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/158
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 12 a 18, 24 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.2
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/211

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 85 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/59/197)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.5
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/235

**h) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo octavo (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260 y 58/212).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que siguiera manteniéndola informada de la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena (resolución 59/236).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 59/236), A/60/171, secc. III.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 85 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/59/197)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 37 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.6

Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/236

**i) Asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica**

Este subtema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2004, como un subtema adicional bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, a solicitud del Afganistán, Costa Rica, Georgia, Kirguistán y Nepal (A/59/238).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el subtema en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/238).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 85 h) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 14 a 18, 38 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/483/Add.8
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/238

**55. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

En su trigésimo segundo período de sesiones, en 1977, la Asamblea General decidió que el Consejo Económico y Social convirtiera al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en una Comisión de Asentamientos Humanos; y decidió que los informes de la Comisión se presentaran por intermedio del Consejo Económico y Social a la Asamblea General (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo octavo (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275 y 58/226).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones, convocado para examinar y evaluar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Hábitat, se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto

período extraordinario de sesiones, en 2001, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1º de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaria, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), pasarían a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasaría a ser el Consejo de Administración de ONU-Hábitat, que sería un órgano subsidiario de la Asamblea (resolución 56/206).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al ONU-Hábitat que, en el marco de su mandato, siguiera apoyando los esfuerzos de los países afectados por desastres naturales y situaciones complejas de emergencia para elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo; invitó al Secretario General a que incluyera en su informe sobre el examen de 2005 de la aplicación de la Declaración del Milenio la evaluación de los progresos realizados en el logro de la meta de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020; y le pidió que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/239).

*Documentos:*

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor de su 20º período de sesiones: Suplemento No. 8 (A/60/8);
- b) Informe del Secretario General (resolución 59/239), A/60/168.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 86 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1), cap. I

Informes del Secretario General:

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/59/198)

Aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2004/70)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 12, 13, 17 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/59/484
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/239

## 56. Globalización e interdependencia

### a) Globalización e interdependencia

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998. La Asamblea lo examinó en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274 y 58/225).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que las Naciones Unidas desempeñaban un papel central en la promoción de cooperación internacional para el desarrollo y en la promoción de la coherencia normativa en cuestiones mundiales de desarrollo, incluso en el contexto de la globalización y la interdependencia, y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la globalización y la interdependencia (resolución 59/240).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/240).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 87 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre globalización e interdependencia (A/59/312)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre cooperación para el desarrollo industrial (A/59/138) (temas 87 y 89 c))

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 19 a 22, 27 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/59/485/Add.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resolución 59/240

### b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/101, 52/184, 54/201, 55/185 y 56/182).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en el año 2000, la Asamblea General decidió que, a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones, el tema se incluiría en su programa cada dos años (resolución 55/185).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en diciembre de 2003, la Asamblea General, reconociendo la función que la cooperación internacional podía desempeñar en la reducción del desfase tecnológico y la brecha digital entre el Norte y el Sur, y reafirmando la necesidad de intensificar las actividades científicas y tecnológicas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el suministro de orientación normativa, en particular sobre cuestiones pertinentes para los países en desarrollo, instó a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de cuestiones relacionadas con la biotecnología a que cooperaran entre sí para asegurar que los países recibieran información científica fiable y asesoramiento

práctico que les permitiera sacar provecho de estas tecnologías para promover el crecimiento económico y el desarrollo; pidió al Secretario General que le informara sobre el estado de la coordinación entre las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de reforzar la coordinación de las actividades en la esfera de la biotecnología; invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, actualizara la publicación titulada *Information and Communication Technology Development Indices* como parte de su contribución a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/200).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/200), A/60/184.

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 91 b) del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003 sobre la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su sexto período de sesiones: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1), cap. VII

Informe del Secretario General sobre los efectos de las nuevas biotecnologías, prestando particular atención al desarrollo sostenible, incluida la seguridad alimentaria, la salud y la productividad económica (A/58/76)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones acerca del proceso preparatorio en curso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/58/74-E/2003/58)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 19 a 21, 24, 36 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/481/Add.2
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/200

### **c) Migración internacional y desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, en el contexto de las deliberaciones sobre el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que tuvo lugar en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la migración internacional y el desarrollo (resolución 49/127).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe, para presentárselo en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en que se hicieran propuestas concretas sobre las formas y los medios de hacer frente a la cuestión de la migración internacional y el desarrollo (resolución 50/123).

La Asamblea General examinó el tema con frecuencia bienal, en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 52/189, 54/212 y 56/203).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que en 2006 se celebrara un diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo; y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre los detalles de la organización del diálogo de alto nivel (resolución 58/208).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconfirmó que el Secretario General le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre los pormenores de la organización del diálogo de alto nivel de 2006 (resolución 59/241).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 58/208 y 59/241).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 93 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/98
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 9 a 11, 34 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/58/483/Add.3
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/208

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 87 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo (A/59/325)	
Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 19 a 22, 27 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/59/485/Add.2
Sesión plenaria	A/58/PV.75
Resolución	59/241

**d) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su invitación a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmaran, ratificaran y aplicaran plenamente y cuanto antes la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; alentó a todos los gobiernos a prevenir, combatir y tipificar la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente, y a que se esforzaran por la pronta repatriación de esos activos; exhortó a una mayor cooperación internacional, entre otras cosas, por conducto del

sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos; alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y alentó a la Oficina a que diera alta prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicitara, para promover y facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; instó a todos los Estados Miembros a que respetaran los principios de la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley y la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción; exhortó al sector privado a que siguiera participando plenamente en la lucha contra la corrupción y acogió complacida el acuerdo de agregar la lucha contra la corrupción como décimo principio del Pacto Mundial; alentó a todos los Estados Miembros que todavía no lo habían hecho a que exigieran a las instituciones financieras que aplicaran como correspondiera programas de diligencia y vigilancia debidas; alentó también a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que destacaran el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones de la corrupción en todas sus formas, incluso sobre la escala de las transferencias de activos de origen ilícito y las consecuencias de la corrupción y ese tipo de transferencia en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible (resolución 59/242).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/242), A/60/157.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 87 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen (A/59/203 y Add.1) (temas 87 c) y 96)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 19 a 22, 27 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/485/Add.3
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/242

## **57. Grupos de países en situaciones especiales**

### **a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/276 y 58/228).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 que fuera analítico y se orientara a la consecución de resultados haciendo hincapié en los resultados concretos e indicando los progresos hechos en su ejecución (resolución 59/244).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 59/244), A/60/81-E/2005/68.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 88 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/59/94-E/2004/77)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 29 a 31, 35 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/59/486/Add.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resolución 59/244

**b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General decidió convocar en Almaty (Kazajstán), los días 28 y 29 de agosto de 2003, la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty (resolución 59/245).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/245).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 88 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/59/208)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 29 a 31, 35 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/59/486/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/245

## **58. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo**

### **a) Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)**

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo octavo (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266 y 58/222).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de su resolución (resolución 59/247).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/247).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 89 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y preparativos para el Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/59/326 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 6, 32, 33, 36, 37, 39 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/59/487/Add.1

Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/247

**b) La mujer en el desarrollo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en forma bienal desde su cuadragésimo hasta su quincuagésimo sexto períodos de sesiones (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 48/108, 50/104, 52/195, 54/210 y 56/188).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluidos los efectos de la globalización en la potenciación de la mujer y su integración en el desarrollo (resolución 58/206).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General titulado *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (A/59/287 y Add.1) y decidió examinar el informe en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/248).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/206), A/60/162.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 93 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la potenciación del papel de la mujer y la integración de la perspectiva de género en el fomento del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (A/58/135)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 9 a 11, 27 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/483/Add.1 y Add.1/Corr.1
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/206

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 89 b) del programa)**

Informe del Secretario General titulado *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (A/59/287 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 6, 32, 33, 36 a 38 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/59/487/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/248

**c) Desarrollo de los recursos humanos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones y cada dos años a partir de su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 45/191, 46/143, 48/205, 50/105, 52/196, 54/211 y 56/189).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó al sistema de las Naciones Unidas a que centrara sus actividades de cooperación en el fomento de la capacidad humana e institucional, con especial atención en las mujeres, las niñas y los grupos vulnerables; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y que incluyera en él una sección dedicada a los efectos del éxodo de personas muy calificadas o con formación superior en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo (resolución 58/207).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/207).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 93 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/348
Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 9, 10, 22 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/58/483/Add.2
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/207

**59. Actividades operacionales para el desarrollo**

**a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General estableció el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y pidió que el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer vigilara el proceso de aplicación de las disposiciones para la administración del Fondo y que las opiniones del Comité sobre esa cuestión quedaran plenamente reflejadas en el informe anual sobre el Fondo a la Asamblea General (resolución 39/125).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer correspondiente a 2004 (resolución 39/125)

### **Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, estudiara diferentes opciones para aumentar la financiación destinada a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y examinara el modo de mejorar la previsibilidad, la estabilidad a largo plazo, la fiabilidad y los niveles de la financiación destinada a las actividades operacionales para el desarrollo, incluso determinando las posibles fuentes de financiación, al tiempo que se mantienen las ventajas de las actuales modalidades de financiación, y que le presentara un informe por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005 (resolución 59/250).

#### *Documentos:*

- a) Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005: Suplemento No. 3 (A/60/3);
- b) Informe del Secretario General sobre datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2003 (resolución 35/81), A/60/74-E/2005/57;
- c) Informe del Secretario General sobre opciones y modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 59/250), A/60/83-E/2005/72;
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países, Parte I: reseña de la reforma de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas” (A/60/125-E/2005/85) (temas 59 y 131).

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 90 del programa)**

Informe del Secretario General sobre datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo correspondiente a 2003 (A/59/386)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer correspondiente a 2003 (A/59/135 y Corr.1) (temas 90 y 98)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 25, 26, 31 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/59/488/Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	58/250

#### **b) Cooperación Sur-Sur: cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo<sup>8</sup>**

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General confió el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica

entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226, 56/202 y 57/263).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara cada dos años un informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur” que contuviera un panorama y un análisis amplios de la cooperación económica y técnica Sur-Sur en todo el mundo y del apoyo internacional a ese respecto, con datos cuantitativos e indicadores de todos los aspectos de la cooperación Sur-Sur, así como recomendaciones para fortalecer esa cooperación, teniendo presente la importancia de la propuesta de convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (resolución 50/119).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe amplio sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y la aplicación de la resolución (resolución 58/220).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur sobre su 14º período de sesiones (31 de mayo a 3 de junio de 2005): Suplemento No. 39 (A/60/39);
- b) Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resoluciones 50/119 y 58/220).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 97 b) del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación entre los países en desarrollo: Suplemento No. 39 (A/58/39)

Informes del Secretario General: Estado de la cooperación Sur-Sur (A/58/319), Concienciación y apoyo del público respecto de la cooperación Sur-Sur (A/58/345)

Actas resumidas A/C.2/58/SR.2 a 6, 9, 10, 17, 18, 26 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/58/487

Sesión plenaria A/58/PV.78

Resolución 58/220

## 60. Formación profesional e investigación

### a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue establecido en 1965, en virtud de una decisión adoptada por la Asamblea General en su décimo octavo período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)), como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas, con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo octavo (resoluciones 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206, 53/195, 54/229, 55/208, 56/208, 57/268 y 58/223).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la pertinencia del UNITAR; reiteró su llamamiento a todos los gobiernos para que le prestaran generoso apoyo financiero y de otro tipo; tomó nota con reconocimiento de la disposición aplicable por una sola vez de anular la deuda pendiente del Instituto, adoptada en la sección XIV de la resolución 58/272; subrayó la necesidad de seguir examinando las cuestiones relacionadas con el alquiler y los gastos de alquiler y conservación del Instituto, teniendo en cuenta su situación financiera, con miras a solucionarlas rápidamente; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que figuraran detalles sobre el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste, y decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones la cuestión de la periodicidad del tema del programa titulado “Formación profesional e investigación” (resolución 59/252) (véase también la resolución 59/276, secc. X, aprobada en relación con el tema 108).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/252).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 92 a) del programa)

Informe del Director Ejecutivo del UNITAR: Suplemento No. 14 (A/59/14)

Informe del Secretario General A/59/230

Nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Junta de Consejeros del Instituto sobre la racionalización de la estructura financiera del UNITAR (A/59/271) (en relación con el tema 108)

Actas resumidas A/C.2/59/SR.2 a 8, 34 a 36 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/59/490/Add.1

Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/252

**b) Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en el año 2000, la Asamblea General, recordando la decisión adoptada por el Secretario General en enero de 1996 de establecer en Turín (Italia) el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas por un período inicial de cinco años, decidió establecer, a partir del 1º de enero de 2002, previa aprobación de su estatuto, la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas; y decidió también que se le presentaran informes bienales sobre la labor, las actividades y logros de la Escuela (resolución 55/207).

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Escuela Superior y decidió que el primer informe bienal se le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 55/278).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el primer informe del Director de la Escuela Superior sobre la labor y las actividades realizadas y los logros alcanzados; e invitó a la Junta de Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del estatuto, a que recomendara que el informe preparado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 5 del artículo IV del estatuto se presentara al Consejo Económico y Social en lugar de a la Asamblea General (resolución 58/224).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/207).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 99 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el primer informe del Director de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas sobre la labor y las actividades realizadas y los logros alcanzados (A/58/305 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/58/SR.2 a 6, 22, 24 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/58/489
Sesión plenaria	A/58/PV.78
Resolución	58/224

**61. Hacia formas mundiales de colaboración**

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en el año 2000, a petición de Alemania (A/55/228). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 55/215 y 56/76).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, destacando que las formas de colaboración debían tener por objeto el logro de resultados concretos, destacó también la importancia de la contribución que realizaban las asociaciones voluntarias al logro de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente; pidió al Secretario General que siguiera fomentando la transparencia y la rendición de cuentas en las asociaciones de colaboración; reconoció que, para que las asociaciones de colaboración tuvieran éxito, era necesario que el personal de la Secretaría contara con conocimientos específicos, y exhortó al Secretario General a que siguiera apoyando y perfeccionando esos conocimientos mediante una capacitación adecuada y el intercambio de las prácticas más eficaces; y pidió al Secretario General que, en el sexagésimo período de sesiones, le informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/129).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, el tema debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Segunda Comisión (resolución 58/316).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/129).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 46 del programa)**

Informe del Secretario General sobre cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/58/227)

Proyectos de resolución	A/58/L.51 y Add.1 y A/58/L.66 (en relación con el tema 55)
Sesiones plenarias	A/58/PV.40, 76 y 92 (en relación con el tema 55)
Resoluciones	58/129 y 58/316 (en relación con el tema 55)

## **62. Crisis de seguridad vial en el mundo**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2003, a petición de Omán (A/57/235 y Add.1). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 57/309).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar una sesión plenaria de la Asamblea el 14 de abril de 2004, en relación con el Día Mundial de la Salud y la publicación del informe mundial sobre la prevención de las lesiones causadas por accidentes de tráfico; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre el progreso realizado en la mejora de la seguridad vial en el mundo y las cuestiones a que se hacía referencia en la resolución (resolución 58/9).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en abril de 2004, la Asamblea General invitó a la Organización Mundial de la Salud a que, cooperando estrechamente con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, coordinara las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas; y

pidió al Secretario General que, al preparar el informe que debía presentar a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, aprovechara los conocimientos especializados de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como de la Organización Mundial de la Salud y del Banco Mundial (resolución 58/289).

En el mismo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión (resolución 58/316).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 58/9 y 58/289), A/60/181.

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 160 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/228
Proyectos de resolución	A/58/L.3/Rev.1 y Add.1, A/58/L.60/Rev.1 y Add.1 y A/58/L.66 (en relación con el tema 55)
Sesiones plenarias	A/58/PV.41, 42, 56, 84 y 92 (en relación con el tema 55)
Resoluciones	58/9, 58/289 y 58/316 (en relación con el tema 55)

## **63. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 47/92). La Cumbre tuvo lugar en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

El tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2001.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo octavo (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163 y 58/130).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la Comisión de Desarrollo Social seguiría teniendo la responsabilidad primordial respecto del seguimiento y examen del cumplimiento ulterior de los compromisos

contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; recomendó a la Comisión que reflejara los resultados de su examen en una breve declaración en la que reafirmara los compromisos convenidos y la necesidad de seguir aplicando los resultados de la Cumbre Mundial; acogió con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/58 de que la Comisión convocara reuniones plenarias de alto nivel, y acogió también con beneplácito la solicitud formulada por el Consejo al Presidente de la Comisión de que comunicara los resultados, por conducto del Consejo, a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio en 2005; invitó al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión y a todo el sistema de las Naciones Unidas a que siguieran incorporando en sus programas de trabajo los compromisos y medidas enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y prestándoles atención prioritaria; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/146).

En su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, evaluara periódicamente la aplicación ulterior de los resultados de la Cumbre y del período extraordinario de sesiones. A ese respecto, en su 43º período de sesiones, celebrado del 9 al 18 de febrero de 2005, la Comisión de Desarrollo Social aprobó la Declaración sobre su tema prioritario “Examen de la ulterior aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (E/2005/26, cap. I) y decidió transmitirla al Consejo Económico y Social para que la hiciera suya.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/146), A/60/80.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 93 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/120
Actas resumidas	A/C.3/59/SR.1 a 5, 18, 44 y 45
Informe de la Tercera Comisión	A/59/491
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resolución	59/146

**64. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

**Informe sobre la situación social en el mundo**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentara informes sobre la situación social en el mundo cada dos años (resolución 56/177).

*Documento: Informe sobre la situación social en el mundo, 2005* (resolución 56/177), A/60/117.

### **Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios**

En su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, la Asamblea General invitó a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, un Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social (resolución 40/212).

La Asamblea General proclamó el año 2001 Año Internacional de los Voluntarios (resolución 52/17).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resolución 55/57 y 56/38).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Voluntarios de las Naciones Unidas que prosiguieran sus esfuerzos, junto con otros sectores interesados, para crear mayor conciencia del voluntariado, aumentar los recursos disponibles de consulta y creación de redes y prestar cooperación técnica a los países en desarrollo; invitó a los Voluntarios de las Naciones Unidas a establecer una base mundial de consulta sobre el voluntariado por medio del sitio en la Web del Año Internacional de los Voluntarios y de los sitios nacionales, con miras a ampliar la capacidad de coordinación y de gestión de la información, los conocimientos y los recursos; pidió al Secretario General que adoptara medidas para aprovechar plenamente el potencial del Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, como complemento del Año Internacional de los Voluntarios; y pidió además al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/106).

*Documento: Informe del Secretario General* (resolución 57/106), A/60/128.

### **Las cooperativas en el desarrollo social**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución 51/58).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (A/56/73-E/2001/68, anexo) (resolución 56/114).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los gobiernos a que prestaran la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las últimas cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidas las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución que se centrara en el papel de las cooperativas en la erradicación de la pobreza (resolución 58/131).

*Documento: Informe del Secretario General* (resolución 58/131), A/60/138.

### **Personas con discapacidad**

En su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 37/52). La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121 y 56/115 y la decisión 50/442). En 1987, 1992, 1997 y 2003 se realizaron exámenes periódicos del progreso alcanzado en la ejecución del Programa de Acción Mundial.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el cuarto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial realizado por el Secretario General, a quien pidió que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 58/132).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/132).

### **Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes**

La Asamblea General examinó la cuestión relativa a las políticas y los programas relativos a la juventud en diversos períodos de sesiones, a partir del cuadragésimo (resoluciones 40/14, 41/97, 41/98, 42/53, 43/94, 44/59, 45/103, 47/85, 49/152, 49/154, 50/81, 52/83, 54/120 y 56/117).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, se destinaran dos sesiones plenarias a examinar la situación de la juventud y los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial diez años después de su aprobación; pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones, un informe amplio, incluida una evaluación de lo realizado a partir de 1995, en las esferas prioritarias indicadas en el Programa de Acción Mundial, en particular las medidas adoptadas por los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones de jóvenes, en su labor multidisciplinaria en beneficio de los jóvenes y con su participación; y pidió también al Secretario General que incluyera en el mencionado informe un análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes (resolución 58/133).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar, en su sexagésimo período de sesiones, dos sesiones plenarias dedicadas a evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se celebrarían durante el debate general de la Tercera Comisión en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”; decidió también celebrar, antes de las sesiones plenarias, una mesa redonda de carácter interactivo y oficioso sobre el tema “Los jóvenes: para que los compromisos den fruto”, que estaría abierta a la participación de los Estados Miembros, observadores, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales; instó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de

hacerse representar por jóvenes al intervenir ante el pleno en esa ocasión, así como en la mesa redonda oficiosa mencionada anteriormente; y observó con reconocimiento los esfuerzos que estaba realizando el sistema de las Naciones Unidas para solicitar aportaciones de las organizaciones juveniles y los representantes de los jóvenes al examen en curso del Programa de Acción Mundial, tal como pidió la Asamblea General en su resolución 58/133, e invitó al Secretario General a que le proporcionara, en su sexagésimo período de sesiones, una sinopsis de las aportaciones obtenidas de las organizaciones juveniles como suplemento del informe que le presentaría en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/148).

*Documentos:*

- a) El Informe sobre la juventud mundial 2005 fue publicado como informe del Secretario General (resolución 58/133), A/60/61-E/2005/7;
- b) Informes del Secretario General:
  - Análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes (resolución 58/133), A/60/133;
  - Para que los compromisos den frutos: aporte de los jóvenes al examen decenal del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (resolución 59/148), A/60/156.

**Seguimiento y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113, 57/164 y 58/15).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrara el 6 de diciembre de 2004 en la Sede (resolución 59/111). En el mismo período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, instó a los gobiernos a que siguieran realizando una labor sostenida en relación con la familia a todos los niveles, incluso llevando a cabo estudios e investigaciones aplicados, a fin de promover el papel de la familia en el desarrollo y formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/147).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/147), A/60/155.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 106 del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (A/58/61-E/2003/5)

Las cooperativas en el desarrollo social (A/58/159)

Promoción del empleo de los jóvenes (A/58/229)

Nota del Secretario General por la que transmite el Informe sobre la juventud mundial 2003 (E/CN.5/2003/4) (A/58/79)

*Informe sobre la situación social en el mundo, 2003* (A/58/153/Rev.1)

Actas resumidas A/C.3/58/SR. 2 a 6, 10, 19, 23, 28, 34, 48 y 58

Informe de la Tercera Comisión A/58/497 (Part II)

Sesión plenaria A/58/PV.77

Resoluciones 58/131, 58/132 y 58/133

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 94 del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3)

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/59/176)

Nota del Secretario General sobre vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2002/4)

Actas resumidas A/C.3/59/SR.1 a 5, 7, 13, 18, 29, 37, 42 y 44

Informe de la Tercera Comisión A/59/492

Proyecto de resolución A/59/L.29 y Add.1

Sesiones plenarias A/59/PV.67 y 74

Resoluciones 59/111, 59/147 y 59/148

Decisión 59/522

**65. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2000, la Asamblea General decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del

vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobados por consenso por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (véase A/58/160); e invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que incorporaran, cuando correspondiera, la cuestión del envejecimiento en las medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio (resolución 58/134).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los gobiernos y a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, y alentó a la comunidad no gubernamental, a que incorporaran de manera adecuada en sus programas y proyectos los problemas que planteaba el envejecimiento de la población y las preocupaciones de las personas de edad; los invitó a que tuvieran en cuenta las necesidades y preocupaciones de las personas de edad en su proceso de adopción de decisiones a todos los niveles; subrayó la necesidad de incrementar la capacidad nacional con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002; y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/150).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/150), A/60/151.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 95 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/59/164)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.1 a 5, 14 y 46
Informe de la Tercera Comisión	A/59/493
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resolución	59/150

## **66. Adelanto de la mujer**

### **Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre

de 1981. Al 31 de marzo de 2005, 180 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 45 Estados Partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, y 71 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178 y 58/145).

De conformidad con la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados Partes.

De conformidad con la resolución 45/124, el Secretario General presenta informes anuales a la Asamblea General sobre la situación de la Convención.

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 32º y 33º: Suplemento No. 38 (A/60/38 (Part I y Part II) (resolución 34/180);
- b) Informe de la Asamblea General sobre la situación de la Convención (resolución 58/145).

### **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General decidió establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 39/125).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 40/104, 42/63, 43/102, 44/74, 45/128, 46/97, 48/107, 50/166, 52/94, 54/136 y 56/130 y decisión 41/426).

De conformidad con lo establecido en la resolución 39/125, el Secretario General transmite cada año a la Asamblea General un informe sobre las actividades del Fondo en relación con los temas titulados “Adelanto de la mujer” y “Actividades operacionales para el desarrollo” (véase tema 59 *supra*).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades realizadas en 2004 (resolución 39/125) (en relación con los temas 59 y 66).

### **Violencia contra las trabajadoras migratorias**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resolución 47/96), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a

quincuagésimo segundo, y posteriormente cada dos años (resoluciones 48/110, 49/165, 50/168, 51/65, 52/97, 54/138 y 56/131).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta información actualizada facilitada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, así como la Organización Internacional para las Migraciones y otras fuentes pertinentes, incluidas organizaciones no gubernamentales (resolución 58/143).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/143), A/60/37.

### **Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 45/175, 46/140, 48/109, 50/165, 52/93, 54/135 y 56/129).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, ocupándose de los diversos aspectos de la potenciación del papel de las mujeres rurales, en particular las repercusiones de los marcos de política macroeconómica sobre su situación (resolución 58/146).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/146), A/60/165.

### **Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003. En ese período de sesiones, la Asamblea condenó enérgicamente todas las formas de violencia contra la mujer y la niña en el hogar y, a ese respecto, pidió que se eliminaran todas las formas de violencia de género en la familia, incluso cuando fuera tolerada por el Estado; invitó a los organismos especializados, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que intercambiaran información acerca del tema de la resolución; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/147).

### **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo, financiado con cargo a los recursos existentes y, de ser necesario, con recursos complementarios de contribuciones voluntarias, de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer, según lo establecido en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado

“La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, y que pusiera el estudio a disposición de todos los Estados Miembros y observadores, así como las demás partes interesadas de las Naciones Unidas y, sobre la base del estudio, le presentara un informe, con el estudio como anexo, en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/185).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que siguieran intensificando sus esfuerzos para prevenir y erradicar los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña, que revestían formas muy diversas, recurriendo a medidas legislativas, administrativas y programáticas; y pidió al Secretario General que en el informe sobre la cuestión de la violencia contra la mujer que le presentaría en su sexagésimo período de sesiones incluyera información sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/165).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 58/185 y 59/165).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe amplio sobre todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (resolución 59/167).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/167) (se publicará en relación con el tema 67 también).

### **Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

De conformidad con sus resoluciones 45/175, de 18 de diciembre de 1990, y 46/140, de 17 de diciembre de 1991, la Asamblea General ha examinado esta cuestión biennialmente en la Tercera Comisión en años impares, en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/99, 48/105, 49/163, 50/163, 52/95 y 54/140). Posteriormente, la Asamblea General ha examinado esta cuestión todos los años (resoluciones 55/219, 56/125, 57/175, 57/311 y 58/244).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea sobre el futuro funcionamiento del Instituto para que las examinara antes de finales de 2002 (resolución 56/125).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Instituto que le presentara, un año después del nombramiento del Director, un informe sobre su programa de trabajo y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase A/56/907) (resolución 57/311).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito la constitución de la Junta Ejecutiva del Instituto, en particular los importantes resultados de su primer período de sesiones, decidió prestar pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/260).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/260);
- b) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272) (se relaciona también con los temas 124 y 133).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 110 y 117 b) del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 43º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16), cap. III, secc. C.4

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor de sus períodos de sesiones 28º y 29º: Suplemento No. 38 (A/58/38)

Informes del Secretario General:

Violencia contra las mujeres migratorias (A/58/161)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/58/167 y Add.1)

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (A/58/169)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/58/341)

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/58/261) (en relación con el tema 117 b))

Actas resumidas A/C.3/58/SR.11 a 16, 24, 26, 28, 32, 34, 36 a 58 y 61

Informes de la Tercera Comisión A/58/501 y A/58/508/Add.2 (en relación con el tema 117 b))

Sesión plenaria A/58/PV.77

Resoluciones 58/143, 58/145 a 58/147 y 58/185 (en relación con el tema 117 b))

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 98 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor de sus períodos de sesiones 30º y 31º: Suplemento No. 38 (A/59/38)

Informes del Secretario General:

Violencia contra la mujer (A/59/281)

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/59/313)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/59/135 y Corr.1)

Informe de la Directora del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/59/560) (en relación con el tema 108)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.10 a 15, 19, 20, 29, 34, 37, 42, 45 y 48 A/C.5/59/SR.29 y 33
Informe de la Tercera Comisión	A/59/496
Informe de la Quinta Comisión	A/59/641
Sesiones plenarias	A/59/PV.74 y 76
Resoluciones	59/165 y 59/260
Decisión	59/540 (en relación con el tema 90)

**67. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo octavo (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182 y 58/148).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General subrayó que todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, eran obstáculos para el adelanto y la potenciación de la mujer; reafirmó que la violencia contra la mujer vulneraba, menoscababa o anulaba el disfrute por las mujeres de sus derechos humanos y libertades fundamentales; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe amplio sobre la cuestión (resolución 59/167).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/167) (se publicará en relación con el tema 66 también).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara informes anuales, así como al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluso proporcionando información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las mejores prácticas, y que recomendara nuevas medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro (resolución 59/168).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/168), A/60/170.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 99 del programa)**

Informe del Secretario General sobre medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/59/214)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.10 a 15, 19, 37 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/59/497
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/167 y 59/168

## **C. Desarrollo de África**

### **68. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

#### **a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/2, 57/7 y 58/233).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció el progreso realizado en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que reconoció que aún quedaba mucho por hacer en el proceso de aplicación; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución 59/254).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/254), A/60/178;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Grupo asesor sobre el apoyo internacional a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 59/254), A/60/85.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 38 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: segundo informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y apoyo internacional (A/59/206)

Proyecto de resolución	A/59/L.33/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.33 a 36 y 76
Resolución	59/254

**b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia (A/53/231), incluyó este tema en su programa y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea General que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” bajo un solo tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General continuó examinando el tema (resoluciones 58/234 y 58/235).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recalcó la necesidad de que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad siguieran colaborando para establecer un enfoque coherente ante los retos que suponían la prevención de los conflictos, su resolución y la reconstrucción posterior a los conflictos en África; pidió al Secretario General que estudiara y recomendara mecanismos y arreglos adecuados mediante los cuales los Estados Miembros pudieran apoyar más eficazmente los intentos de África de hacer frente a las múltiples causas de los conflictos del continente, incluidas sus dimensiones

regionales, y reforzar de modo coordinado y sostenido la acción preventiva y la consolidación de la paz después de los conflictos; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/255).

*Documento:* Informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General (resolución 59/255), A/60/182.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 38 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/59/285)

Proyecto de resolución	A/59/L.50/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.33 a 36 y 76
Resolución	59/255

## **D. Promoción de los derechos humanos**

### **69. Promoción y protección de los derechos del niño**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno de ellos relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones: a) un informe actualizado sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños” y b) un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a que se refería la resolución; pidió al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos informes en que figurasen datos pertinentes, precisos y objetivos sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados; invitó al experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la violencia contra los niños a que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones; e invitó al Presidente del Comité de los Derechos del Niño a que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe oral sobre la labor del Comité (resolución 59/261).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 59/261), A/60/175;
- b) Informe del experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la violencia contra los niños (resolución 59/261);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 59/261).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 101 del programa)**

Informe del Comité de los Derechos del Niño: Suplemento No. 41 y corrección y adición (A/59/41 y Corr.1 y Add.1)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/59/190)

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/59/274)

Evaluación completa de la acción de las Naciones Unidas para hacer frente al problema de los niños afectados por los conflictos armados (A/59/331)

Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/59/426)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/597)

Actas resumidas A/C.3/59/SR.16 a 21, 29, 33, 46 y 52  
A/C.5/59/SR.29 y 33

Informe de la Tercera Comisión A/59/499

Informe de la Quinta Comisión A/59/642 (relacionado también con el tema 108)

Sesiones plenarias A/59/PV.74 y 76

Resolución 59/261

Decisión 59/525

## **70. Cuestiones indígenas**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, conforme a una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2004) (resolución 48/163).

La Asamblea General examinó esta cuestión en relación con el tema titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo" en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo

octavo (resoluciones 49/214, 50/156, 50/157, 51/78, 52/108, 53/129, 54/150, 55/80, 56/140, 57/191 a 57/193 y 58/158).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 57/192).

### **Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, comenzando el 1° de enero de 2005; decidió que la meta del Segundo Decenio fuera continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico; pidió al Secretario General que nombrara al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales coordinador del Segundo Decenio; pidió también al Secretario General que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentara un informe sobre un programa amplio de acción para el Segundo Decenio basado en los logros del primer Decenio; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Cuestiones indígenas” (resolución 59/174).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/174);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (resolución 57/192).

### **Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas**

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas fue establecido de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, de 13 de diciembre de 1985, 50/156, de 21 de diciembre de 1995, 53/130, de 9 de diciembre de 1998 y 56/140, de 19 de diciembre de 2001. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe bienal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo (decisión 59/526).

### **Fondo de contribuciones voluntarias para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias para el Segundo Decenio que, a todos los efectos jurídicos, debería crearse y funcionar como sucesor del ya existente Fondo de contribuciones voluntarias establecido para el primer Decenio en virtud de sus resoluciones 48/163, 49/214 y 50/157 (resolución 59/174).

### **Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas**

En su 61º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con beneplácito el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (E/CN.4/2005/88 y Add.1 a 4) y le pidió que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre sus actividades (resolución 2005/51).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 2005/51 de la Comisión).

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 102 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe bienal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/59/257)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/59/258)

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/59/277)

Nota de la Secretaría sobre la propuesta de un segundo decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo (A/C.3/59/L.13)

Actas resumidas A/C.3/59/SR.21, 22, 33 y 37

Informe de la Tercera Comisión A/59/500

Sesión plenaria A/59/PV.74

Resolución 59/174

Decisión 59/526

## **71. Eliminación del racismo y la discriminación racial**

### **a) Eliminación del racismo y la discriminación racial**

#### **Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969.

Al 9 de junio de 2005, 170 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

### **Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

De conformidad con el artículo 8 de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está compuesto de 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Mahmoud Aboul-Nasr (Egipto)\*, Sr. Nourredine Amir (Argelia)\*, Sr. Alexei S. Avtonomov (Federación de Rusia)\*\*, Sr. Ralph F. Boyd Jr. (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. José Francisco Cali Tzay (Guatemala)\*\*, Sra. Fatimata Binta Victoire Dah (Burkina Faso)\*\*, Sr. Régis de Gouttes (Francia)\*, Sr. Kurt Herndl (Austria)\*, Sra. Patricia Nozipho January-Bardill (Sudáfrica)\*\*, Sr. Morten Kjaerum (Dinamarca)\*, Sr. José A. Lindgren Alves (Brasil)\*, Sr. Raghavan Vasudevan Pillai (India)\*\*, Sr. Agha Shahi (Pakistán)\*, Sr. Linos Alexander Sicilianos (Grecia)\*, Sr. Tang Chengyuan (China)\*\*, Sr. Patrick Thornberry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*, Sr. Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)\*\* y Sr. Mario Jorge Yutzis (Argentina)\*\*.

\* El mandato termina el 19 de enero de 2006.

\*\* El mandato termina el 19 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General cada año, por conducto del Secretario General, y puede hacer sugerencias y recomendaciones sobre la base de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su sexagésimo primer período de sesiones los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 66° y 67°, y 68° y 69°, el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité y el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 59/176).

*Documento:* Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 66° y 67°: Suplemento No. 18 (A/60/18).

### **Medidas que se han de adoptar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen fundamento en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido el neonazismo**

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a trigésimo noveno, cuadragésimo primero, cuadragésimo tercero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 35/200, 36/162, 37/179, 38/99, 39/114, 41/160, 43/150, 55/82 y 56/268).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados a que tomaran todas las medidas que estuvieran a su alcance, de conformidad con las obligaciones que les incumbían en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, para reprimir las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tuvieran como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia; y pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de los Estados Miembros y de los órganos y mecanismos pertinentes de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas (resolución 59/175).

En el mismo período de sesiones la Asamblea General pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia que le presentara un informe provisional en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/177, secc. IV).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (resolución 59/177).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 103 a) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 64° y 65°: Suplemento No. 18 (A/59/18)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (A/59/275)

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/59/276)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/59/329)

Estudio sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella, remitido por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/59/330)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.35, 36, 38, 43, 44, 46 y 51 a 53
Informe de la Tercera Comisión	A/59/501
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/175 y 59/177

**b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12), y pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en seguimiento de la Conferencia, que presentara a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual (resolución 56/226).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/195, secc. III, y 58/160, secc. III, y decisión 57/532).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General destacó que la responsabilidad básica por la lucha efectiva contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia incumbía a los Estados; decidió que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, y la Comisión de Derechos Humanos constituyeran un proceso intergubernamental de tres planos para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 59/177, secc. III); y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/177, secc. V).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 59/177). El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 56/266, se consolidará con el informe del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 103 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/59/375)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.35, 36, 38, 43, 44, 46 y 51 a 53
Informe de la Tercera Comisión	A/59/501
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resolución	59/177
Decisión	59/527

## 72. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los pueblos sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos y para la preservación y la promoción de esos derechos; pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la vulneración de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre esa cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/180).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la utilización, el reclutamiento, la financiación y el adiestramiento de mercenarios suscitaba profunda preocupación en todos los Estados; instó a todos los Estados a que tomaran las medidas necesarias y ejercieran la máxima vigilancia contra la amenaza que entrañaban las actividades de los mercenarios; pidió a la nueva Relatora Especial que distribuyera entre los Estados la nueva propuesta de definición jurídica del mercenario que elaboró el anterior Relator Especial y que informara de sus conclusiones a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General; que prestara particular atención a los efectos que tenían para el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación las actividades de las empresas privadas que ofertaban en el mercado internacional servicios de asistencia, asesoría y seguridad militares; que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la aplicación de la resolución y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, junto con sus recomendaciones concretas, sus conclusiones; y pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convocara una tercera reunión de expertos sobre las formas tradicionales y modernas de las actividades de los mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 59/178).

La Comisión de Derechos Humanos, en su 61º período de sesiones, decidió poner fin al mandato de la Relatora Especial sobre el empleo de mercenarios y establecer un grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, integrado por cinco expertos independientes, uno de cada grupo regional, durante un período de tres años; y pidió al grupo de trabajo que continuara la labor ya realizada por los relatores especiales anteriores sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la prevención y la sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, y presentara un informe anual a la Comisión y a la Asamblea General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de su mandato (resolución 2005/2 de la Comisión).

### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/180);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre

determinación (resolución 59/178 de la Asamblea General y resolución 2005/2 de la Comisión).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 104 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/59/376)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/59/191)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.35, 36, 38, 43 a 45, 49, 51 y 52
Informe de la Tercera Comisión	A/59/502
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/178 y 59/180

### **73. Cuestiones relativas a los derechos humanos**

#### **a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

**Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos**

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (resolución 38/117).

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/138, 40/117, 41/121, 42/105, 43/135, 44/135, 45/85, 46/111, 47/111, 48/120, 49/178, 50/170 y 51/87) y a partir de entonces, cada dos años (resoluciones 53/138, 55/90 y 57/202).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos (decisión 59/528).

**Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, el trigésimo día a partir de la fecha en que se

depositó el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención (resolución 59/182).

Al 25 de abril de 2005, 139 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/182).

### **Informe del Comité contra la Tortura**

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Guibril Camara (Senegal)\*\*, Sr. Sayed Kassem El Masry (Egipto)\*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. Claudio Grossman (Chile)\*\*, Sr. Fernando Mariño Menéndez (España)\*, Sr. Andreas Mavrommatis (Chipre)\*\*, Sr. Julio Prado Vallejo (Ecuador)\*\*, Sr. Ole Vedel Rasmussen (Dinamarca)\*, Sr. Alexander M. Yakovlev (Federación de Rusia)\* y Sr. Wang Xiexian (China)\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 33° y 34° en Ginebra del 15 al 26 de noviembre de 2004 y del 2 al 20 de mayo de 2005, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados partes en la Convención que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de formular las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención y de retirar sus reservas al artículo 20; instó a todos los Estados partes a que notificasen al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas de los artículos 17 y 18 de la Convención; exhortó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de firmar o ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, que preveía nuevas medidas para prevenir la tortura y luchar contra ella; y decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones los informes del Secretario General, incluido el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 59/182).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/60/44);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preliminar del Relator Especial (resolución 59/182).

**Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los gobiernos a que cooperasen con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes y le prestasen asistencia en el desempeño de su labor, a que le facilitasen toda la información necesaria que solicitase, a que atendieran de manera adecuada y rápida sus llamamientos urgentes y a que considerasen seriamente la posibilidad de responder favorablemente a sus solicitudes de visitar sus países, y los instó a que entablasen un diálogo constructivo con el Relator Especial con respecto al seguimiento de sus recomendaciones; y decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones el informe provisional del Relator Especial (resolución 59/182).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 59/182).

**Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151). El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que hiciesen contribuciones anuales al Fondo, de preferencia para el 1° de marzo, antes de la reunión anual de la Junta de Síndicos del Fondo, y, de ser posible, aumentasen considerablemente su monto; pidió al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos las solicitudes de contribuciones al Fondo formuladas por la Asamblea General y que siguiera incluyendo todos los años al Fondo entre los programas para los cuales se prometían contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; que prestara asistencia a la Junta de Síndicos en sus llamamientos para recaudar contribuciones y en la tarea de dar a conocer mejor la existencia del Fondo; y le pidió que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo (resolución 59/182).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/182).

### **Informe del Comité de Derechos Humanos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)\*, Sr. Nisuke Ando (Japón)\*, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)\*, Sr. Alfredo Castillero Hoyos (Panamá)\*, Sra. Christine Chanet (Francia)\*, Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo (Benin)\*\*, Sr. Edwin Johnson López (Ecuador)\*\*, Sr. Walter Kälin (Suiza)\*, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)\*\*, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)\*\*, Sr. Michael O'Flaherty (Irlanda)\*\*, Sra. Elisabeth Palm (Suecia)\*\*, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)\*\*, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*, Sr. Ivan Shearer (Australia)\*\*, Sr. Hipólito Solari-Yrigoyen (Argentina)\*, Sra. Ruth Wedgwood (Estados Unidos de América)\* y Sr. Roman Wieruszewski (Polonia)\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

Al 19 de abril de 2005, 154 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 104 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 54 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

*Documento:* Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/60/40).

### **Pactos Internacionales de Derechos Humanos**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia de los Pactos internacionales de derechos humanos como componentes principales de la acción internacional para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y pidió al Secretario General que le presentase en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas todas las reservas y declaraciones (resolución 58/165).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/165).

### **Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**

De conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional, sobre protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares el Comité está integrado por 10 expertos. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Francisco Alba (México)\*\*, Sr. Francisco Carrión Mena (Ecuador)\*\*,  
Sra. Ana Elizabeth Cubias Medina (El Salvador)\*\*, Sra. Anamaría Dieguez  
(Guatemala)\*, Sr. Ahmed Hassan El-Borai (Egipto)\*\*, Sr. Abdelhamid El  
Jamri (Marruecos)\*\*, Sr. Arthur Shatto Gakwandi (Uganda)\*, Sr. Jose Serrano  
Brillantes (Filipinas)\*, Sr. Prasad Kariyawasam (Sri Lanka)\* y Sr. Asad  
Taghizade (Azerbaiyán)\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; exhortó a los Estados partes en la Convención a que presentasen, a su debido tiempo, su primer informe periódico, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Convención; e invitó a los Estados partes en la Convención a que considerasen la posibilidad de hacer las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención (resolución 59/262).

El Comité celebró su segundo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 25 al 29 de abril de 2005.

De conformidad con el artículo 74 de la Convención, el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe anual sobre sus actividades.

*Documento:* Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: Suplemento No. 48 (A/60/48).

### **Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud**

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General y puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (resolución 46/122).

### **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976.

De conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Mohamed Ezzeldin Abdel-Moneim (Egipto)\*\*, Sr. Clément Atangana (Camerún)\*, Sra. Rocío Barahona Riera (Costa Rica)\*\*, Sra. Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)\*, Sra. Maria Virginia Bras Gomes (Portugal)\*, Sr. Azzouz Kerdoun (Argelia)\*, Sr. Yuri Kolosov (Federación de Rusia)\*, Sr. Georgio Malinverni (Suiza)\*\*, Sr. Jaime Marchán Romero (Ecuador)\*, Sr. Sergei Martynov (Belarús)\*\*, Sr. Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)\*\*, Sr. Eibe Riedel (Alemania)\*, Sr. Andrzej Rzeplinski (Polonia)\*\*, Sr. Walid M. Sa'di (Jordania)\*\*, Sr. Philippe Texier (Francia)\*\*, Sr. Álvaro Tirado Mejía (Colombia)\* y Sr. Shen Yongxiang (China)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

El 25 de enero de 2005, la Sra. Chokila Iyer (India) renunció a su puesto. A fin de llenar la vacante ocasionada por su renuncia, el 27 de abril de 2005, en la continuación de su período de sesiones de organización, el Consejo Económico y Social eligió a la Sra. Arundhati Ghose (India) para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2006 (decisión 2005/201 C del Consejo).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas todas las reservas y declaraciones (resolución 58/165).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/165).

### **Distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados partes en los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que incluyeran, como tema del programa de sus próximas reuniones, un debate sobre la forma de asegurar la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; recomendó que, cuando se considerase la posibilidad de establecer cuotas por regiones para elegir

a los miembros de cada uno de los órganos creados en virtud de tratados, se introdujeran procedimientos flexibles; y pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentase, en su sexagésimo período de sesiones, recomendaciones concretas sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/181).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 59/181).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 117 a) del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2003: Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/58/307)

Actas resumidas	A/C.3/58/SR.35, 36, 42, 43, 54 y 60
Informe de la Tercera Comisión	A/58/508/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/58/PV.77
Resolución	58/165

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno de sesiones  
(tema 105 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/59/40), vol. I

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 31º y 32º: Suplemento No. 44 (A/59/44)

Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares sobre su primer período de sesiones: Suplemento No. 48 (A/59/48)

Informes del Secretario General:

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/59/309)

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/59/310)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 16ª reunión, celebrada del 23 al 25 de junio de 2004 (A/59/254)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/59/324)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.23, 24, 26, 34, 37, 41, 44, 46 y 47 A/C.5/59/SR.29 y 33
Informe de la Tercera Comisión	A/59/503/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/59/639 (relacionado también con el tema 108)
Sesiones plenarias	A/59/PV.74 y 76
Resoluciones	59/181, 59/182 y 59/262
Decisión	59/528

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>2</sup>**

**Derechos humanos y diversidad cultural**

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 54/160, 55/91, 56/156 y 57/204).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, así como las consideraciones que figuraban en la resolución acerca del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo, y que se lo presentara en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/167).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/167).

**Derechos humanos y éxodos en masa**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en lo atinente a todos los aspectos de los derechos humanos y los éxodos en masa, con particular referencia a las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar la protección de las personas que quedaron desplazadas durante los éxodos en masa y a facilitar su retorno y reintegración, y que contuviera información sobre las actividades destinadas a seguir aumentando la capacidad de las Naciones Unidas para evitar nuevas corrientes de refugiados y otros desplazados y para hacer frente a las causas básicas de esas corrientes (resolución 58/169).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/169).

### **El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General observó que la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que le presentara un informe anual y presentara un informe provisional a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato (resolución 58/173).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe provisional del Relator Especial (A/59/422) y tomó conocimiento de él y de otros informes transmitidos por el Secretario General en relación con el tema 73 b) (decisión 59/528).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 61º período de sesiones. Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental por otros tres años; y pidió al Relator Especial que presentara anualmente un informe a la Comisión y un informe provisional a la Asamblea General sobre las actividades desempeñadas de conformidad con su mandato (resolución 2005/24 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 58/173 de la Asamblea General y resolución 2005/24 de la Comisión).

### **Derechos humanos y terrorismo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, así como en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 48/122, 49/185, 50/186, 52/133, 54/164, 56/160 y 58/174).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por tratarse de actividades que tenían por objeto destruir los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia; instó a la comunidad internacional a que intensificara la cooperación regional e internacional en la lucha por erradicar el terrorismo; exhortó a los Estados a que adoptasen todas las medidas necesarias y eficaces, de conformidad con las disposiciones correspondientes del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se produjera y quienquiera que fuera el autor, y exhortó también a los Estados a que, cuando procediera, reforzaran su legislación para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; pidió al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros sobre las consecuencias del terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y sobre la posible creación de un fondo voluntario para las víctimas del terrorismo, así como sobre los medios de rehabilitación y reinserción social de las víctimas del terrorismo, con miras a incorporar sus conclusiones en el informe que le presentase; y pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, durante

el examen de la cuestión y en la realización de cualquier estudio sobre el terrorismo que se le pudiera encomendar, adoptase un criterio global (resolución 59/195).

*Documento:* Informes del Secretario General (resoluciones 58/174 y 59/195).

### **Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que establecieran instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos o a que las fortalecieran, si existían; instó al Secretario General a que siguiera asignando alta prioridad a las solicitudes de asistencia formuladas por Estados Miembros para establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos; pidió al Secretario General que siguiera prestando, incluso con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, la asistencia necesaria para que las instituciones nacionales celebraran reuniones internacionales y regionales; y le pidió también que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe acerca de la aplicación de la resolución (resolución 58/175).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 61° período de sesiones (resolución 2005/74 de la Comisión).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/175).

### **Protección y asistencia a los desplazados internos**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los gobiernos a que siguieran facilitando las actividades del Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en particular los gobiernos en cuyos países había desplazados internos, y a que consideraran detenidamente la posibilidad de invitarlo a visitar su país para estudiar y analizar más cabalmente los problemas existentes; y pidió al Representante del Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/177).

La Comisión de Derechos Humanos, en su 60° período de sesiones, pidió al Secretario General que, para aprovechar efectivamente la labor de su Representante, instituyera un mecanismo para abordar el complejo problema del desplazamiento interno (resolución 2004/55 de la Comisión). Posteriormente, en septiembre de 2004, el Secretario General nombró al Sr. Walter Kälin su Representante sobre los derechos humanos de los desplazados internos. En su 61° período de sesiones, la Comisión pidió al Representante que presentara informes anuales sobre sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General (resolución 2005/46 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante (resolución 58/177).

### **Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que dotara a la División de Asistencia Electoral de recursos de personal y financieros suficientes a fin de que pudiera desempeñar su mandato, y

que siguiera cerciorándose de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pudiera atender, en el marco de su mandato y en estrecha coordinación con la División, a las numerosas solicitudes de servicios de asesoramiento cada vez más complejos y amplios que formulaban los Estados Miembros; y pidió que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular en lo que se refería al estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros y a su labor encaminada a que la Organización prestara más apoyo al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución 58/180).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/180).

### **Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 47/135).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados y a la comunidad internacional a que promovieran y protegieran los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración; exhortó al Secretario General a que pusiera a disposición de los gobiernos los servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías; pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que promoviera la aplicación de la Declaración; pidió a la Alta Comisionada que siguiera tratando de mejorar la coordinación y la cooperación entre programas y organismos de las Naciones Unidas en las actividades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías; instó al Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a que ejecutara plenamente su mandato con el apoyo de participantes de diversos sectores; invitó al Alto Comisionado a que recabase contribuciones voluntarias para facilitar la participación efectiva de representantes de las organizaciones no gubernamentales y de personas pertenecientes a las minorías en la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y que siguiera incluyendo ejemplos de buenas prácticas en materia de enseñanza y de participación efectiva de las minorías en los procesos de adopción de decisiones; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 58/182).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones 60° y 61° (resoluciones 2004/51 y 2005/79 y decisiones 2004/114 y 2004/115 de la Comisión).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/182).

### **Los derechos humanos en la administración de justicia**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos y al programa contra el delito de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, a que coordinaran estrechamente sus actividades en el campo de la administración de justicia; subrayó la importancia de reconstruir y afianzar las estructuras de administración de justicia y el respeto del imperio de la ley y los derechos humanos en las situaciones posteriores a conflictos; subrayó también la necesidad especial de formar capacidad a nivel nacional en el campo de la administración de justicia para establecer y mantener sociedades estables y el imperio de la ley en las situaciones posteriores a conflictos y, en ese contexto, observó complacida el papel de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de apoyo al establecimiento y funcionamiento de mecanismos judiciales de transición en situaciones posteriores a conflictos; y decidió examinar la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/183).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resolución 57/216).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró que preservar y promover la paz era una obligación fundamental de todo Estado; y decidió continuar en su sexagésimo período de sesiones su examen de la cuestión de la promoción del derecho de los pueblos a la paz (resolución 58/192).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central en Yaundé; pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestasen suficiente asistencia para el buen funcionamiento del Centro; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/183).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/183).

#### **La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 54/165, 55/102, 56/165, 57/205 y 58/193).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció que, si bien la globalización podía afectar a los derechos humanos, entre otras cosas por sus repercusiones en la función del Estado, la promoción y protección de todos los derechos humanos eran, ante todo, responsabilidad del Estado; y pidió al Secretario General que volviera a recabar las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y le presentara un

informe sustantivo sobre el tema en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/184).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/184).

### **El derecho al desarrollo**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150 57/223 y 58/172).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones acordadas que aprobó el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo en su quinto período de sesiones (véase E/CN.4/2004/23 y Corr.1, secc. III) y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones y que presentara a la Comisión de Derechos Humanos, en su 61º período de sesiones, un informe provisional sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades que se hubieran emprendido en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo, e invitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo a que le presentase, en su sexagésimo período de sesiones, un informe oral actualizado (resolución 59/185).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 61º período de sesiones (resolución 2005/4 de la Comisión).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/185).

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

La Asamblea General ha examinado el tema desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149, 57/224 y 58/170).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales a que siguieran manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y alentó a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyeran activamente a esa labor; invitó a los Estados y a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas que correspondiera a que siguieran prestando atención a la importancia de la cooperación mutua, la comprensión y el diálogo para la promoción y protección de todos los derechos humanos; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/187).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 61º período de sesiones (resolución 2005/54 de la Comisión).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo octavo (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222 y 58/171).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que se abstuvieran de adoptar o aplicar medidas unilaterales no conformes al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, en particular las que tuvieran carácter coercitivo con todos los efectos extraterritoriales que suponían, que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, obstruyendo de ese modo la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de las personas y los pueblos al desarrollo; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en el informe anual que le presentaba y pidió al Secretario General que continuara recabando de los Estados Miembros observaciones e información acerca de las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre su población y le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión en que destacara las medidas prácticas y preventivas que se hubieran de adoptar al respecto (resolución 59/188).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/188).

**Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su cuadragésimo quinto período de sesiones (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174, 55/104, 56/153, 57/203 y 58/168).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentasen nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/190).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/190), A/60/134.

**Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que los Estados debían cerciorarse de que las medidas que se adoptaran para combatir el terrorismo estuvieran en consonancia con las obligaciones que les incumbían con arreglo al derecho internacional; pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera: a) examinando la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; b) formulando recomendaciones generales relativas a la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades

fundamentales al adoptar medidas para combatir el terrorismo; y c) proporcionando ayuda y asesoramiento sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo a los Estados que lo soliciten, así como a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 61° período de sesiones (resolución 59/191).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 61° período de sesiones. Decidió designar por un período de tres años un Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; le pidió que presentara un informe periódico a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General; y pidió a la Alta Comisionada que presentara a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2005/80 de la Comisión).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/191);
- b) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 2005/80 de la Comisión);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 2005/80 de la Comisión).

**Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que nombrara, por un período de tres años, a un Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos y pidió al Representante Especial que presentara anualmente informes sobre sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General (resolución 2000/61 de la Comisión). En su 59° período de sesiones, la Comisión prorrogó el mandato de la Representante Especial por otros tres años (resolución 2003/64 de la Comisión). En sus períodos de sesiones 60° y 61°, la Comisión pidió a la Representante Especial que siguiera informando de sus actividades a la Asamblea General y a la Comisión (resoluciones de la Comisión 2004/68 y 2005/67).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 54/170, 55/98, 56/163, 57/209 y 58/178).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias, a niveles local y nacional, para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos; exhortó también a todos los Estados a que garantizaran, protegieran y respetaran la libertad de expresión y de asociación de los defensores de los derechos humanos y a que, cuando tuvieran que inscribirse en un registro oficial, facilitaran los trámites para su inscripción, incluso estableciendo criterios eficaces y transparentes y procedimientos no discriminatorios conforme al derecho interno; instó a los Estados a que velaran por que todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo y preservar la seguridad nacional fueran compatibles con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y que no atentaran contra la labor ni la seguridad de los defensores de los derechos humanos; destacó la importancia de luchar contra la impunidad en caso de amenazas, ataques y actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos; instó a los Estados a que se aseguraran de que las denuncias de los defensores de los derechos humanos fueran investigadas y tramitadas utilizando mecanismos transparentes, independientes y responsables; pidió a la Representante Especial que siguiera presentando informes sobre sus actividades a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con su mandato; y decidió examinar la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/192).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Representante Especial (resolución 2005/67 de la Comisión).

### **Protección de los migrantes**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General expresó su beneplácito por el número cada vez mayor de firmas y ratificaciones de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de adhesiones a ella, y exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención o adherirse a ella urgentemente; acogió también con satisfacción la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmarlos y ratificarlos o adherirse a ellos urgentemente; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y pidió a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes que le presentara, en el mismo período de sesiones, un informe provisional sobre el cumplimiento de su mandato; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo período de sesiones en relación con el subtema (resolución 59/194).

En su 61º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes que presentara un informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y a la Comisión en su 62º período de sesiones y que incluyera en sus informes anuales un capítulo sobre las repercusiones de la legislación y las medidas adoptadas por algunos Estados que

restringían los derechos humanos y libertades fundamentales de los migrantes (resolución 2005/47 de la Comisión).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/194);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 2005/47 de la Comisión).

**Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara dos períodos de sesiones en 2005 de una duración de 10 días laborables cada uno, del 24 de enero al 4 de febrero y en julio/agosto, respectivamente; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le transmitiera un informe completo del Comité Especial y le presentara un informe sobre la aplicación de los párrafos 6, 7, 8 y 11 de la resolución (resolución 59/198).

*Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución 59/198);
- b) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio sobre los derechos humanos de las personas con discapacidades (resolución 2004/52 de la Comisión de Derechos Humanos).

**Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció con profunda preocupación que en diversas partes del mundo había habido un aumento general de los casos de intolerancia y violencia contra miembros de muchas comunidades religiosas; exhortó a los Estados a que hicieran cuanto estuviera a su alcance para que los santuarios, templos y lugares sagrados fueran plenamente respetados y protegidos; decidió examinar la cuestión en su sexagésimo período de sesiones; y pidió a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias que le presentara un informe provisional sobre la cuestión (resolución 59/199).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 61º período de sesiones (resolución 2005/40 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 59/199).

**Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que adoptaran las medidas legislativas o de otra índole que correspondieran para prevenir y reprimir la práctica de las desapariciones forzadas, de conformidad con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra

las desapariciones forzadas, y a que con ese fin tomaran iniciativas en los planos nacional y regional y en cooperación con las Naciones Unidas, incluso mediante la prestación de asistencia técnica; y decidió examinar la cuestión de las desapariciones forzadas, y en especial la aplicación de la Declaración, en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/200).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **El derecho a la alimentación**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 56/155, 57/226 y 58/186).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que presentara un informe amplio a la Comisión en su 61° período de sesiones (E/CN.4/2005/47 y Add.1 y 2) y que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe preliminar sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/202).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 61° período de sesiones (resolución 2005/18 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 59/202).

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 117 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Los derechos humanos y los éxodos en masa (A/58/186)

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (A/58/212)

Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/58/255)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/58/257)

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/58/261)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/58/266)

Derechos humanos y diversidad cultural (A/58/309)

Derechos humanos y terrorismo (A/58/533)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes (A/58/275)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.37 a 55, 57, 58 y 61
Informe de la Tercera Comisión	A/59/508/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.77
Resoluciones	58/167, 58/169, 58/174, 58/175, 58/177, 58/180, 58/182, 58/183 y 58/192

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 105 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

El derecho al desarrollo (A/59/255)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/59/320)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/59/323)

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/59/327)

Protección de los migrantes (A/59/328)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/59/341)

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/59/403)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/59/404)

Estudio de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/59/428)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/59/436)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre su cuarto período de sesiones (A/59/360)

Informe provisional preparado por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias (A/59/366)

Informe sobre los derechos humanos de los migrantes presentado por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos (A/59/377)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación (A/59/385)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.24 a 34, 36, 37, 41 a 50 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/59/503/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/183 a 59/185, A/59/187, 59/188, 59/190 a 59/192, 59/194, 59/195, 59/198 a 59/200 y 59/202
Decisión	59/528

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

**Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán, hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país y presentar conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que cumpliera las obligaciones que contrajo libremente en virtud de los Pactos internacionales de derechos humanos; aplicara las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias; cooperara con los mecanismos de las Naciones Unidas; aplicara plenamente la prohibición de la tortura, anunciada en abril de 2004 por el jefe del poder judicial, así como la legislación parlamentaria conexas aprobada en mayo de 2004; agilizará la reforma judicial; designara a un fiscal imparcial; eliminara todas las formas de discriminación por razones religiosas o contra personas pertenecientes a minorías; pusiera fin a todas las formas de castigo crueles, inhumanos o degradantes; eliminara la pena de ejecución por lapidación; cumpliera con sus obligaciones contraídas en virtud del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de no imponer la pena de muerte para castigar delitos cometidos por personas menores de 18 años; y llevara a cabo resueltamente la reforma del sistema penitenciario; alentó a los mecanismos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos a que visitaran la República Islámica del Irán, y alentó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que cooperase con esos mecanismos especiales y respondiera plenamente a sus recomendaciones subsiguientes; y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/205).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Situación de los derechos humanos en Turkmenistán**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General exhortó al Gobierno de Turkmenistán a que garantizara el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y pusiera plenamente en práctica las medidas enunciadas en las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2003/11 y 2004/12; colaborara estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las cuestiones que suscitaban preocupación y cooperara plenamente con todos los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados; pusiera plenamente en práctica las recomendaciones formuladas en el informe del Relator del Mecanismo de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y colaborase constructivamente con las diversas instituciones de esa Organización; pusiera en libertad, de inmediato e incondicionalmente a todos los presos de conciencia; concretara el ofrecimiento formulado en mayo de 2004 por el Gobierno de Turkmenistán de que los representantes interesados de la comunidad internacional visitaran las cárceles turcomanas, permitiendo el pleno acceso de los órganos independientes correspondientes, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, a todos los centros de detención, de conformidad con las modalidades que se aplicaban habitualmente a esas organizaciones, y garantizando que sus abogados y familiares pudieran acceder, plena y repetidamente, a todos los detenidos; se asegurara de que las próximas elecciones parlamentarias se llevaran a cabo conforme a las obligaciones dispuestas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras normas internacionales aplicables a la celebración de elecciones democráticas; y levantara las restricciones que aún subsistían a las actividades de las asociaciones públicas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y permitiera que esas organizaciones, en particular las de derechos humanos, y otros agentes de la sociedad civil llevaran a cabo sus actividades sin trabas, sobre la base de la enmienda de 2 de noviembre de 2004 al Código Penal de Turkmenistán, por la que se despenalizaron las actividades no registradas de las asociaciones públicas; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/206).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/206).

### **Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

En su 50° período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que nombrara un Relator Especial con el mandato de entablar contacto directo con las autoridades y los ciudadanos de la República Democrática del Congo y de obtener información sobre la situación de los derechos humanos en ese país, incluida información procedente de organizaciones no gubernamentales (resolución 1994/87 de la Comisión). Desde entonces, el mandato de la Relatora Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de unidad nacional y transición a que tomase medidas concretas para alcanzar los objetivos del período de transición estipulados en el Acuerdo global e inclusivo, en particular la celebración de elecciones libres y transparentes a todos los niveles; fortalecer las instituciones de transición y, en particular, establecer efectivamente la Comisión Electoral Independiente, la Comisión de la Verdad y la

Reconciliación y el Observatorio de los Derechos Humanos, y restaurar la estabilidad y el Estado de derecho en todo el territorio; cumplir cabalmente las obligaciones que le incumbían con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos; poner fin a la impunidad y asegurar que los responsables de transgresiones de los derechos humanos y de transgresiones graves del derecho internacional humanitario fueran sometidos a la justicia y llevar a cabo urgentemente una reforma completa del sistema judicial; poner fin al uso de la pena de muerte en contravención de las obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de otros instrumentos de derechos humanos, recordando su compromiso de abolir gradualmente la pena de muerte y de no imponerla a delincuentes menores de edad; seguir cooperando con la Corte Penal Internacional y con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; impedir que los medios de difusión se utilizasen para incitar al odio o exacerbar las tensiones entre comunidades; proseguir su programa de desmovilización, desarme y reintegración de los excombatientes; y poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo; decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y pidió al experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo que le presentase un informe en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/207).

En su 61º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar por otro año el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo; y pidió al experto independiente que presentase un informe provisional a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, y que informara a la Comisión en su 62º período de sesiones (resolución 2005/85 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente (resolución 59/207).

### **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

En su 48º período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un relator especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, inclusive los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados, a fin de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar y de seguir de cerca cualesquiera progresos que se realizaran para lograr la transferencia del poder a un gobierno civil y la redacción de la nueva constitución, el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades personales y la restauración de los derechos humanos en Myanmar (resolución 1992/58 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno de Myanmar a que cooperase plenamente con el Enviado Especial del Secretario General y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar para encaminar al país hacia la transición al gobierno civil, se asegurara sin más demora de que ambos tuvieran acceso pleno y libre y sin obstáculos a Myanmar y que las personas que cooperaran con ellos o con cualquier organización internacional no fueran objeto de intimidación, acoso o castigo de ningún tipo; pidió al Secretario General que siguiera

interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar; prestara toda la asistencia necesaria para que su Enviado Especial y el Relator Especial desempeñaran plena y eficazmente su mandato; y le presentara en su sexagésimo período de sesiones, así como a la Comisión de Derechos Humanos en su 61° período de sesiones, un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución; y decidió continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/263).

En su 61° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones e informara a la Comisión en su 62° período de sesiones, y que incorporase una perspectiva de género en toda su labor (resolución 2005/10 de la Comisión).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/263 de la Asamblea);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 2005/10 de la Comisión).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 105 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/59/269)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 (A/59/256)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/59/311)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la asistencia a Sierra Leona en materia de derechos humanos (A/59/340)

Informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/59/370)

Notas de la Secretaría sobre:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/59/316)

Informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/59/352)

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/59/367)

Informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/59/378)

Informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/59/413)

Nota del Secretario General sobre el nombramiento de su Representante para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país (A/59/389)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/597)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.24, 25, 28 a 34, 41, 42, 44 a 47, 51 y 54 A/C.5/59/SR.29 y 33
Informe de la Tercera Comisión	A/59/503/Add.3
Informe de la Quinta Comisión	A/59/640 (relacionado también con el tema 108)
Sesiones plenarias	A/59/PV.74 y 76
Resoluciones	59/205 a 59/207 y 59/263
Decisión	59/528

**d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena, que había aprobado la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo octavo (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166 y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535 y 58/540).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/59/503/Add.4) (decisión 59/529).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 48/121).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 105 d) del programa)**

Informe de la Tercera Comisión	A/59/503/Add.4
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Decisión	59/529

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y siguientes un subtema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (decisión 50/464).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, el 25 de febrero de 2004, la Asamblea General aprobó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Louise Arbour (Canadá) para el puesto de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de cuatro años (decisión 58/417). En una nota de 13 de mayo de 2004, el Secretario General informó a la Asamblea de que el mandato de la Sra. Arbour sería del 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2008 (A/58/718/Add.1).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/59/503/Add.5) (decisión 59/530).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/60/36).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 105 e) del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/59/36)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.24, 25, 31 a 34 y 54
Informe de la Tercera Comisión	A/59/503/Add.5
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Decisión	59/530

## **E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria**

### **74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

#### **La seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175, 56/127, 57/155 y 58/122).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que se respetasen plenamente los derechos humanos, las prerrogativas e inmunidades del personal de las Naciones Unidas y otro personal que llevase a cabo actividades en cumplimiento del mandato de una operación de las Naciones Unidas; le pidió también que adoptara las medidas necesarias para promover y aumentar la conciencia y las medidas en materia de seguridad en la filosofía institucional del sistema de las Naciones Unidas y de sus organismos, fondos y programas; y le pidió además que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentara un informe amplio y actualizado sobre la situación de seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/211).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/211).

#### **Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico**

La Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, preocupada por las consecuencias sociales, económicas y ambientales a mediano y largo plazo del desastre provocado por el tsunami del Océano Índico en los Estados afectados, subrayó la necesidad de elaborar y aplicar estrategias de reducción de los riesgos e integrarlas, en su caso, en los planes de desarrollo nacional; pidió al Secretario General que nombrara un representante especial que, entre otras tareas, procurase mantener la voluntad política de la comunidad internacional para apoyar las labores de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y largo plazo bajo el liderazgo de los gobiernos de los países afectados a todos los niveles; pidió también al Secretario General que estudiara formas de seguir reforzando la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para llevar a cabo actividades de socorro humanitario inmediato; y le pidió además que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, y un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005 (resolución 59/279).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/279), A/60/86-E/2005/77.

## Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 39 del programa)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/59/93-E/2004/74)

Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/59/332)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo (A/59/374)

Proyectos de resolución	A/59/L.51 y Add.1 y A/59/L.58 (oralmente enmendado) y Add.1
Enmiendas	A/59/L.52
Sesiones plenarias	A/59/PV.74 y 77 a 79
Resoluciones	59/211 y 59/279

### a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). Desde entonces la Asamblea examina anualmente esta cuestión (resoluciones 46/182, 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164, 56/107, 57/153 y 58/114).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas en el plenario (resolución 48/162, anexo II).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (resolución 59/141).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/141), A/60/87-E/2005/78.

### Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual

La Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, pidió al Secretario General que alentase a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran colaborando con el Gobierno de

Rwanda para elaborar y ejecutar programas encaminados a prestar apoyo a los grupos vulnerables que continuaban padeciendo los efectos del genocidio de 1994; alentó a todos los Estados Miembros a que prestasen asistencia a los supervivientes del genocidio y otros grupos vulnerables de Rwanda; y pidió al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación en que se encontraban los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual, adoptase todas las medidas necesarias y viables para dar aplicación a la resolución y le informase al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/137).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/137).

### **Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo**

La Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, pidió al Secretario General que examinara el modo de seguir mejorando la evaluación de las necesidades y las respuestas y de aumentar los datos disponibles sobre la financiación de las respuestas a los desastres naturales, que estudiara recomendaciones concretas para mejorar la respuesta internacional a los desastres naturales, según procediera, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/212).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/212), A/60/89-E/2005/79.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 39 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/59/93-E/2004/74)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo (A/59/374)

Proyectos de resolución                      A/59/L.45 y Add.1, A/59/L.49 y Add.1 y  
A/59/L.26/Rev.1 y Add.1

Sesiones plenarias                              A/59/PV.51, 52, 71, 72 y 74

Resoluciones                                      59/137, 59/141 y 59/212

#### **b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones**

### **Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico en la región de Semipalatinsk en Kazajstán**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 52/169 M, 53/1 H y 55/44).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General subrayó la necesidad de que se siguiera prestando atención a nivel internacional y se redoblaran los esfuerzos para resolver los problemas que atañían a la región de Semipalatinsk y su población; instó a la comunidad internacional a que prestase asistencia en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales de tratamiento y atención de la población afectada en la región de Semipalatinsk; invitó a todos los Estados, a las organizaciones financieras multilaterales competentes y a otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que compartieran sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y al desarrollo económico de la región de Semipalatinsk; invitó a todos los Estados Miembros, en particular a los Estados donantes, y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que participaran en la rehabilitación de la región de Semipalatinsk; invitó al Secretario General a realizar un proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos competentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades de la movilización del apoyo necesario para encontrar soluciones apropiadas a los problemas y necesidades de la región de Semipalatinsk; exhortó al Secretario General a que continuara sus esfuerzos para crear una mayor conciencia pública mundial acerca de los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk; y le pidió que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 57/101).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 57/101).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/256
Proyecto de resolución	A/57/L.33 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58 y 59
Resolución	57/101

#### **Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 44/177, 45/228, 46/175, 47/157, 48/198, 49/21 F, 50/58 F, 51/30 E, 52/169 K, 53/1 J, 54/96 C y 56/108).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Djibouti, que seguían afrontando problemas humanitarios y de desarrollo críticos derivados, en particular, de la escasez de recursos naturales que, junto con las rigurosas condiciones climáticas y el agudo problema del abastecimiento de agua, incidían en las aspiraciones de desarrollo del país; observó con satisfacción que Djibouti estaba ejecutando un programa de reforma y, en ese contexto, hizo un llamamiento a todos los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que respondieran en forma adecuada a las necesidades financieras y materiales del país, de acuerdo con el documento de estrategia de lucha

contra la pobreza; expresó su gratitud a las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados de las Naciones Unidas por sus contribuciones a la rehabilitación nacional de Djibouti, y los invitó a continuarlas; acogió con satisfacción la iniciativa del Secretario General de nombrar un enviado especial para asuntos humanitarios en el Cuerno de África con el objetivo de movilizar recursos para apoyar las actividades de socorro y el desarrollo sostenible; pidió al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti, prosiguiera las gestiones encaminadas a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti; y le pidió también que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la situación humanitaria de Djibouti, los progresos logrados en relación con la asistencia económica al país y la aplicación de la resolución (resolución 58/116).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/116).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/285
Proyecto de resolución	A/58/L.41 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39, 69 y 75
Resolución	58/116

**Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste**

La Asamblea General examinó el tema titulado “Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste” en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/96 H, 55/172 y 56/104). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General admitió a la República Democrática de Timor-Leste como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 57/3) y continuó su examen de la cuestión (resolución 57/105).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General instó a las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales, a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a que siguieran apoyando al Gobierno y al pueblo de Timor-Leste en su empeño por llevar a cabo una construcción nacional autosostenible y hacer frente a los puntos débiles y los problemas restantes, como el fomento de la capacidad en todos los sectores del país, la reconciliación nacional y el regreso voluntario de los refugiados restantes a Timor-Leste y el desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, para examinarlo en su sexagésimo período de sesiones (resolución 58/121).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/121).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 40 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/280
Proyecto de resolución	A/58/L.46 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39, 69 y 75
Resolución	58/121

**Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía**

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, en que instó a la comunidad internacional a que respondiera de modo urgente y eficaz a la inminente crisis humanitaria; y exhortó a todos los asociados en el desarrollo a que insistieran en la necesidad de integrar las actividades de socorro con la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo y abordaran las causas estructurales subyacentes de la hambruna crónica en Etiopía (resolución 57/149).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, preocupada por la pertinaz sequía, que aún afectaba a millones de personas debido a las cuantiosas pérdidas de cosechas en las partes del país propensas a la sequía y las zonas de pastoreo, exhortó a todos los asociados en el desarrollo a que, en cooperación con el Gobierno de Etiopía, integrasen las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo, incluidas las opciones estructurales y productivas necesarias para estimular un crecimiento rural acelerado, y abordasen las causas subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza, incluso mediante estrategias destinadas a impedir crisis futuras de ese tipo y que aumentasen la resistencia de la población; y pidió al Secretario General que le informase en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/217).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/217).

**Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1988, en el cual aprobó una resolución titulada “Asistencia de emergencia a Somalia” en relación con el tema titulado “Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre” (resolución 43/206). La Asamblea continuó el examen de esta cuestión todos los años (resoluciones 44/178, 45/229, 46/176, 47/160, 48/201, 49/21 L, 50/58 G, 51/30 G, 52/169 L, 53/1 M, 54/96 D, 55/168, 56/106, 57/154 y 58/115).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, observando con gran preocupación que la sequía que afectaba a algunas partes de Somalia amenazaba la vida de los nómadas y el ganado en ese país, exhortó al Secretario General a que continuara movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia; instó a la comunidad internacional a que

proporcionase con urgencia asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar en particular las consecuencias de la sequía reinante; exhortó a la comunidad internacional a prestar asistencia continua y creciente en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia; y pidió al Secretario General, que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tomase todas las medidas necesarias y factibles para que se aplicara la resolución y le presentase un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/218).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/218).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 39 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/59/293)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 8, 28 y 35 a 39
Informe de la Segunda Comisión	A/59/479 y Corr.1
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resoluciones	59/217 y 59/218

**c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de la labor para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl**

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente de su cuadragésimo quinto a su cuadragésimo octavo período de sesiones (resoluciones 45/190, 46/150, 47/165 y 48/206) y después cada dos años (resoluciones 50/134, 52/172, 54/97 y 56/109).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General destacó el importante papel de las autoridades de los países afectados en la mitigación de las consecuencias humanitarias y de otro tipo de la catástrofe de Chernobyl; subrayó la necesidad de que hubiera una cooperación internacional coordinada para estudiar las consecuencias de la catástrofe de Chernobyl; pidió al Secretario General que considerase posibles medios de fortalecer aún más la coordinación, la capacidad de análisis y de promoción y la capacidad técnica de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como en la Sede, teniendo debidamente en cuenta la capacidad administrativa y presupuestaria de la Organización; y le pidió también que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe que incluyera una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la resolución y propuestas de medidas innovadoras para aumentar la eficacia de la respuesta de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas, al desastre de Chernobyl, así como que estudiara el modo de orientar mejor la cooperación internacional para alcanzar un enfoque basado en el desarrollo a largo plazo para las zonas afectadas, teniendo presentes las necesidades excepcionales relacionadas con Chernobyl (resolución 58/119).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/119).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 40 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/332
Proyecto de resolución	A/58/L.44 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.37 a 39 y 75
Resolución	58/119

**d) Asistencia al pueblo palestino**

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173, 56/111, 57/147 y 58/113).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en la resolución 1515 (2003), la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones, y haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas participasen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y prestasen amplia asistencia al pueblo palestino, destacó la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina; sugirió que en 2005 las Naciones Unidas patrocinasen un seminario sobre asistencia al pueblo palestino; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en el que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución 59/56).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/56), A/60/90-E/2005/80.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 39 a) y c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/121-E/2004/88
Proyecto de resolución	A/59/L.24 (oralmente revisado) y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.51, 52 y 65
Resolución	59/56

**e) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán assolado por la guerra**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 50/88 A, 51/195 A, 52/211 A, 53/203 B, 54/189 B, 55/174 B, 56/220 B, 57/113 B y 58/238 B) junto con el tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” (véase el tema 17 *supra*).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno del Afganistán y a las autoridades locales a que adoptasen todas las medidas posibles para velar por la seguridad, la protección y el libre desplazamiento de todo el personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria; instó a que continuara, de forma coordinada, el apoyo de la comunidad internacional; instó a todas las partes afganas a seguir el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes, incluidos los niños soldados, y reiteró la importancia de que se pusiera fin a la utilización de niños, que contravenía el derecho internacional y destacó la importancia de desmovilizar y reintegrar a los niños soldados; reiteró la importancia de que se dotara a los niños afganos de servicios educativos y de salud en todas las partes del país; subrayó la importancia de que el Gobierno considerara la posibilidad de ser parte del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; destacó la necesidad de ampliar el ámbito de operaciones de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán a todas las partes del país, de conformidad con la Constitución; instó al Gobierno a que, en cooperación con la comunidad internacional, aplicara su estrategia nacional amplia de lucha contra las drogas; exhortó al Gobierno a que, actuando con el apoyo de la comunidad internacional, siguiera procurando crear las condiciones necesarias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y desplazados internos afganos que todavía quedaban; subrayó la necesidad de que se siguiera llevando adelante la reforma judicial; instó a los donantes a hacer efectivas sus promesas de contribuciones en la Conferencia Internacional sobre el Afganistán en Berlín; hizo un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que, en estrecha colaboración con el Gobierno, siguieran prestando a ese país toda la asistencia posible y necesaria, y al hacerlo, los invitó a que dieran una importancia especial al fomento de la capacidad (incluida la capacidad para responder a los desastres naturales), la creación de instituciones y la generación de empleo a nivel local; y pidió al Secretario General que en el sexagésimo período de sesiones le presentase un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 59/112 B).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/112 B) (se publicará también en relación con el tema 17 junto con la resolución 59/112 A).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 27 y 39 d) del programa)**

Informes del Secretario General	A/59/581-S/2004/925 y A/59/744-S/2005/183
Proyecto de resolución	A/59/L.44 y Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Resolución	59/112 B

## **F. Promoción de la justicia y el derecho internacional**

### **75. Informe de la Corte Internacional de Justicia<sup>2</sup>**

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia ha presentado un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2003 y el 31 de julio de 2004 (decisión 58/508).

*Documento:* Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/60/4).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 13 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento No. 4 (A/59/4)	
Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/59/372)	
Sesión plenaria	A/59/PV.49
Decisión	59/508

### **76. Los océanos y el derecho del mar**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 25 de abril de 2005, 148 Estados y una entidad, las Comunidades Europeas, habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión.

El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se aprobó antes de la entrada en vigor de la Convención el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263), y entró en vigor el 28 de julio de 1996, 30 días después de la fecha en que 40 Estados habían manifestado su consentimiento en obligarse de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Convención. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al 25 de abril de 2005, 121 Estados y una entidad, las Comunidades Europeas, eran partes en el Acuerdo. Los Estados que ratifiquen o se adhieran a la Convención después de la entrada en vigor del Acuerdo pasarían automáticamente a ser partes en el Acuerdo. Los Estados que ratificaron o se adhirieron a la Convención antes de que el Acuerdo entrara en vigor no pasaron a ser automáticamente partes en el Acuerdo.

Además, al 25 de abril de 2005, 52 Estados habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión en relación con otro acuerdo de aplicación, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. El Acuerdo entró en vigor el 11 de diciembre de 2001, 30 días después de haberse depositado el trigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28 y 50/23) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/34, 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7, 56/12, 57/141 y 58/240). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24 y 50/25) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 56/13, 57/142, 57/143 y 58/14).

**a) Los océanos y el derecho del mar**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimiento pertinentes, al tiempo que pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/28).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de que se había cumplido el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención el 16 de noviembre de 2004; instó al Secretario General a que tomara todas las medidas necesarias para que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental pudiera desempeñar las funciones que se le habían encomendado en virtud de la Convención y le pidió que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, propuestas relativas al mejor modo de atender las necesidades de la Comisión; decidió establecer un Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; pidió al Secretario General que le informara de las cuestiones mencionadas en la resolución, en su

sexagésimo período de sesiones, relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que convocara la reunión del Grupo de Trabajo, dentro de los seis meses siguientes a la distribución del informe; pidió también al Secretario General que organizara el segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos aspectos socioeconómicos, y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, el informe anual sobre los progresos en el establecimiento del proceso ordinario; y además le pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluya otros acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, en el contexto de su informe anual sobre los océanos y el derecho del mar (resolución 59/24, seccs. VIII, X, XII y XVII).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (resolución 59/24, seccs. XII y XVII), A/60/63 y Add.1 y 2;
- b) Informe del Secretario General: Conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (resolución 59/24, secc. X);
- c) Informe del Secretario General: Un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos: Segundo Taller Internacional (resolución 59/24, secc. XII), A/60/91;
- d) Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en su sexta sesión (resoluciones 54/33 y 57/141), A/60/99.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 49 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Los océanos y el derecho del mar (A/59/62 y Add.1)

Grupo Consultivo sobre la Aplicación por el Estado del Pabellón (A/59/63 y Corr.1)

Un proceso para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos aspectos socioeconómicos: Curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial (A/59/126)

Carta de fecha 29 de junio de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas por la se transmite el informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en su quinta reunión (A/59/122)

Proyecto de resolución A/59/L.22 y Add.1

Sesiones plenarias A/59/PV.54 a 56

Resolución 59/24

**b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el primer semestre de 2006 convocara una conferencia de revisión de una semana de duración del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995 con miras a evaluar la eficacia del Acuerdo a los efectos de asegurar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y que prestara la asistencia necesaria y proporcionara los servicios que hicieran falta para esa conferencia; pidió también al Secretario General que convocara una cuarta ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo para examinar, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con la preparación de la conferencia de revisión y de hacer las recomendaciones que correspondieran a la Asamblea; pidió al Secretario General que presentara a la conferencia un informe amplio sobre la aplicación del Acuerdo; pidió al Secretario General que en su próximo informe ordinario sobre la pesca incluyera información referente a las medidas adoptadas por diversas organizaciones mundiales y regionales para resolver la cuestión de los aparejos perdidos o abandonados o los desechos marinos conexos, inclusive una sección relativa a las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera relativas al arrastre de fondo; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre el subtema (resolución 59/25, seccs. II, IX y XII).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/25, secc. XII), A/60/189.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 49 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/298
Proyecto de resolución	A/59/L.23 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.54 a 56
Resolución	59/25

**77. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el estatuto del Tribunal. De conformidad con dicha resolución, este tema se incluyó en

el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995.

En virtud del artículo 32 del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a octavo del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412, 56/409, 57/509 y 58/504).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del noveno informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (decisión 59/510).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el décimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 50 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/59/183-S/2004/601)

Sesión plenaria A/59/PV.53

Decisión 59/510

### **78. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, el tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a décimo del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413, 56/408, 57/508 y 58/505).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del undécimo informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 31 de julio de 2004 (decisión 59/511).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el duodécimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 51 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/59/215-S/2004/627)

Sesión plenaria A/59/PV.53

Decisión 59/511

**79. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

El Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional fue establecido por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2099 (XX)). La Asamblea posteriormente ha autorizado su continuación en cada período de sesiones hasta su vigésimo sexto período de sesiones y, a partir de dicho año, bienalmente (resoluciones 2204 (XXI), 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102 y 56/77).

En el desempeño de las funciones que le confió la Asamblea General, el Secretario General cuenta con la asistencia del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, cuyos miembros son designados por la Asamblea.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a realizar en 2004 y 2005 las actividades indicadas en su informe incluidas: a) la concesión de becas de derecho internacional en 2004 y 2005, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo; b) la concesión a un candidato en 2004 y a otro en 2005, como mínimo, de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se dispusiera de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente al fondo de la beca; y c) con sujeción a los recursos generales del Programa, la prestación de asistencia en forma de subsidios de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados a los posibles cursos regionales que se organizaran en 2004 y 2005; pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas, así como a particulares, a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2004 y 2005 y que, previa consulta con el Comité Consultivo, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes (resolución 58/73).

Los 25 Estados Miembros siguientes son miembros del Comité Consultivo por un período de cuatro años que comenzó el 1° de enero de 2004 y terminará el 31 de diciembre de 2007: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal,

República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay (resolución 58/73).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/73).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 149 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/446
Actas resumidas	A/C.6/58/SR.21
Informe de la Sexta Comisión	A/58/511
Sesión plenaria	A/56/PV.72
Resolución	58/73

**80. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 38° período de sesiones**

La Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, para promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y pidió a la Comisión que le presentara un informe anual (resolución 2205 (XXI)).

La Comisión comenzó su labor en 1968. Estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, respectivamente, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que publicara la Guía Legislativa e hiciera todo lo posible para que fuera ampliamente conocida y difundida (resolución 59/40).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las disposiciones e iniciativas tomadas por la Comisión para aumentar la coordinación y la cooperación en las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales y regionales que se ocupaban del derecho mercantil internacional e hizo un llamamiento a las organizaciones internacionales y regionales competentes para que coordinaran sus actividades jurídicas con las de la Comisión; reiteró su llamamiento a los gobiernos, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones, instituciones y particulares a que hicieran contribuciones voluntarias al fondo establecido para prestar asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que eran miembros de la Comisión, previa solicitud de éstos y en consulta con el Secretario General, a fin de que hubiera más expertos en representación de países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión y sus grupos de trabajo; alentó a la Comisión a que siguiera estudiando distintos planteamientos respecto de la utilización de asociaciones de colaboración con entidades no estatales en la

ejecución de su mandato; y pidió al Secretario General que, al poner en práctica los límites de página con respecto de los documentos de la Comisión, tuviera presentes las características especiales de su mandato y su labor (resolución 59/39).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 38° período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/60/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 38° período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 143 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 37° período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/59/17)

Actas resumidas	A/C.6/59/SR.1, 2, 14 y 16
Informe de la Sexta Comisión	A/50/509
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resoluciones	59/39 y 59/40

**81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre  
la labor realizada en su 57° período de sesiones**

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de aplicar el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta. El objetivo de la Comisión consiste en promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se ocupa principalmente del derecho internacional público, pero nada le impide abordar el campo del derecho internacional privado (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se llevó a cabo en el quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/311) y la próxima elección se celebrará en el sexagésimo primer período de sesiones.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General expresó su reconocimiento a la Comisión por haber dado término a la primera lectura del proyecto de artículos y observaciones sobre protección diplomática y el proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que reviste para la Comisión contar con sus observaciones acerca de los diversos aspectos de los temas de su programa; invitó a los gobiernos a que proporcionaran información sobre: a) la práctica, bilateral o regional, relativa a la asignación de las aguas subterráneas de los sistemas acuíferos transfronterizos y a la ordenación de los sistemas acuíferos transfronterizos no renovables pertinente al tema actualmente

titulado “Recursos naturales compartidos”, y b) la práctica de los Estados en relación con el tema “Actos unilaterales de los Estados”; hizo suya la decisión de la Comisión de incluir en su programa los temas “Expulsión de extranjeros” y “Efectos de los conflictos armados en los tratados”; y recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión en su sexagésimo período de sesiones se iniciara el 24 de octubre de 2005 (resolución 59/41).

*Documento:* Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/60/10).

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 144 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/59/10)

Actas resumidas	A/C.6/59/SR.17 a 26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/510
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resolución	59/41

## **82. Informe de la Corte Penal Internacional<sup>2</sup>**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General, en el marco del tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió establecer un comité especial para examinar las importantes cuestiones derivadas del proyecto de estatuto de una corte penal internacional preparado por la Comisión y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de concluir una convención sobre el establecimiento de esa corte (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional, que se celebraría en 1998, con objeto de dar forma definitiva a una convención y adoptarla (resolución 51/207). Después de la aprobación por la Conferencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998 y de la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció una Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155, 56/85 y 57/23). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma el 1º de julio de 2002, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones el tema se tituló “Corte Penal Internacional” (resolución 58/79).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2004, la Asamblea General aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (resolución 58/318).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción la elección de los diversos oficiales y el cierre de los diversos fondos fiduciarios administrados por el Secretario General para el establecimiento de la Corte y actividades ulteriores; recordó que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, la Corte podría asistir a los trabajos de la Asamblea General y participar en ellos en calidad de observador y que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo, la Corte podría presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y siguientes; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resolución 59/43), A/60/177.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 146 del programa)**

Nota de la Secretaría	A/59/356
Actas resumidas	A/C.6/59/SR.6 y 27
Informe de la Sexta Comisión	A/59/512
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resolución	59/43

### **83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a petición de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que considerara cualquier propuesta concreta adicional que hicieran los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para lograr un funcionamiento más eficaz de la Organización que no exigieran introducir reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a petición de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniera de nuevo como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en

lo que se refería al mantenimiento y a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 54/106, 55/156, 56/86, 57/24 y 58/248).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 14 al 24 de marzo de 2005 y le pidió que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre su labor (resolución 59/44). El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 18 de marzo de 2005.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2005, siguiera examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta; decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/45).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 33 (A/60/33);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 59/44 y 59/45), A/60/124.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 147 del programa)**

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización: Suplemento No. 33 (A/59/33)

Informes del Secretario General: *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/59/189)

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/59/334)

Actas resumidas	A/C.6/59/SR.3, 4, 6, 24 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/513
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resoluciones	59/44 y 59/45

## **84. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado**

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 55/175 de la Asamblea. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial a fin de que examinara las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (A/55/637) sobre las medidas encaminadas a reforzar y mejorar el régimen jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado (resolución 56/89). La Asamblea continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/28 y 58/82).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado se reuniera nuevamente del 11 al 15 de abril de 2005, con el mandato de ampliar el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, incluso, entre otras cosas, mediante un instrumento jurídico, y que la labor continuara durante el sexagésimo período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión; pidió al Comité Especial que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre su labor; instó a los Estados a que tomaran todas las medidas necesarias, de conformidad con sus obligaciones internacionales, para prevenir que se cometieran delitos contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y a que se aseguraran de que esos delitos no quedaran impunes y que sus autores fueran sometidos a la acción de la justicia; recomendó que el Secretario General siguiera tratando de incorporar disposiciones fundamentales de la Convención en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones, así como en los acuerdos con el país anfitrión que concertaran las Naciones Unidas con esos países en el futuro y, si fuera necesario, en los que estuvieran en vigor y que los países anfitriones incluyeran esas disposiciones en dichos acuerdos; recomendó también que el Secretario General indicara al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General, según procediera, si, a su juicio, las circunstancias justificaban una declaración de riesgo excepcional a los fines del inciso ii) del apartado c) del artículo 1 de la Convención; observó que el Secretario General había preparado un modelo de disposición para incluir en los acuerdos que se concertaran entre las Naciones Unidas y las organizaciones u organismos no gubernamentales de asistencia humanitaria a fin de aclarar la aplicación de la Convención a las personas desplegadas por esas organizaciones u organismos y le pidió que comunicara a los Estados Miembros los nombres de las organizaciones u organismos que hubieran concertado tales acuerdos, y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución (resolución 59/47).

### *Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/60/52);
- b) Informe del Secretario General (resolución 59/47).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 149 del programa)**

Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/59/52)

Informe del Grupo de Trabajo sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado (A/C.6/59/L.9)

Informe del Secretario General	A/59/226
Actas resumidas	A/C.6/59/SR.10, 13 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/515 y Corr.1
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resolución	59/47

**G. Desarme**

**85. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica**

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2003 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo (resolución 59/18).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2004. En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 14 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2003 (A/59/295)

Proyecto de resolución	A/59/L.18 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.47 y 48
Resolución	59/18

## 86. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973 y que lo hicieran en el siguiente ejercicio económico; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14 y 58/28 y decisiones 47/418 y 55/414).

### a) Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B). En el quincuagésimo noveno período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con ese tema, pero la Asamblea tomó nota del informe de la Primera Comisión (decisión 59/512).

### b) Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros; y alentó a los Estados Miembros a que informasen al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no hubieran presentado los datos solicitados; y a que siguieran comunicando al Secretario General, con antelación suficiente para que la Asamblea los examinase en su sexagésimo período de sesiones, sus opiniones y sugerencias sobre los medios y arbitrios de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes (resolución 58/28).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 58/28), A/60/159.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 62 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/58/202 y Add.1 a 3)

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 17
Informe de la Primera Comisión	A/58/451
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/28

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 57 del programa)**

Informe del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/59/192)

Actas literales	A/59/PV.2 a 9
Informe de la Primera Comisión	A/59/451
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Decisión	59/512

**87. Los avances en la información y las telecomunicaciones  
en el contexto de la seguridad internacional**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo, la Asamblea continuó su examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 54/49, 55/28, 56/15, 57/53 y 58/32).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes: a) la evaluación general de los problemas de la seguridad de la información; b) la determinación de criterios básicos relativos a la seguridad de la información; y c) el contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 de la resolución; observó con satisfacción que el Secretario General, de conformidad con las resoluciones 56/19, 57/53 y 58/32 y con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales establecido en 2004 en virtud de la resolución 58/32, estaba preparando un estudio sobre los conceptos antes mencionados y le presentaría un informe sobre los resultados del estudio en su sexagésimo

período de sesiones; y observó también con satisfacción que el grupo de expertos gubernamentales celebró su primer período de sesiones del 12 al 16 de julio de 2004 en Nueva York y que tenía la intención de celebrar otros dos períodos de sesiones en 2005 para cumplir su mandato, especificado en la resolución 58/32 (resolución 59/61).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resoluciones 56/19, 57/53 y 59/61), A/60/95;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de expertos gubernamentales sobre las amenazas en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para conjurarlas (resolución 59/61).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 60 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/116 y Add.1
Actas literales	A/C.1/59/PV. 2 a 9, 15 y 17
Informe de la Primera Comisión	A/59/454
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/61

**88. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1975, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/10243). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera, con la ayuda de expertos gubernamentales calificados, a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y que presentara a la consideración de la Asamblea, en su trigésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados (resolución 3479 (XXX)).

En sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo, en el décimo período extraordinario de sesiones, en los períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, en el duodécimo período extraordinario de sesiones y en los períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo primero y quincuagésimo cuarto, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 31/74, 32/84 A y B, S-10/2, párr. 77, 33/66 A y B, 34/79, 35/149, 36/89, decisión S-12/24 y resoluciones 37/77 A y B, 38/182, 39/62, 40/90, 41/56, 42/35, 43/72, 45/66, 48/61, 51/37 y 54/44).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que mantuviera la cuestión en examen; pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos

al examen de la cuestión por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; y pidió a la Conferencia de Desarme que consignara información, en sus informes anuales a la Asamblea, sobre los resultados de todo examen de la cuestión que llevara a cabo (resolución 57/50).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 58 del programa)**

Actas literales	A/C.1/57/PV. 2 a 10
Informe de la Primera Comisión	A/57/502
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/50

**89. La cuestión de la Antártida**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud de Antigua y Barbuda y Malasia (A/38/193 y Corr.1). En ese período de sesiones la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un estudio amplio, factual y objetivo sobre todos los aspectos de la Antártida, teniendo plenamente en cuenta el sistema del Tratado Antártico y otros factores pertinentes (resolución 38/77).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo noveno y de nuevo en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo cuarto (resoluciones 39/152, 40/156 A y B, 41/88 A y B, 42/46 A y B, 43/83 A y B, 44/124 A y B, 45/78 A y B, 46/41 A y B, 47/57, 48/80, 49/80, 51/56 y 54/45).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó la disposición del capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por la que los Estados que realizasen actividades de investigación en la Antártida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo III del Tratado Antártico, deberían: a) seguir velando por que los datos y la información resultantes de dichas investigaciones estuvieran a la libre disposición de la comunidad internacional y b) seguir mejorando el acceso de la comunidad científica internacional y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a esos datos e información; y pidió al Secretario General que le presentara un informe con esa información en su sexagésimo período de sesiones (resolución 57/51).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 57/51).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 59 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/346
Actas literales	A/C.1/57/PV.24 y 25

Informe de la Primera Comisión	A/57/503
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/51

## 90. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

El tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz” fue incluido en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1971, a solicitud de Sri Lanka, país al que se sumó posteriormente la República Unida de Tanzania (A/8492 y Add.1).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del vigésimo sexto al quincuagésimo segundo y en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 2832 (XXVI), 2922 (XXVII), 3080 (XXVIII), 3259 A (XXIX), 3468 (XXX), 31/88, 32/86, 33/68, 34/80 B, 35/150, 36/90, 37/96, 38/185, 39/149, 40/153, 41/87, 42/79, 43/79, 44/120, 45/77, 46/49, 47/59, 48/82, 49/82, 50/76, 51/51, 52/44, 54/47 y 56/16).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General reiteró su convicción de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial era importante y facilitaría considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico; y pidió al Presidente del Comité Especial que continuara sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité (resolución 58/29).

*Documento:* Informe del Comité Especial del Océano Índico, Suplemento No. 29 (A/60/29).

### Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 66 del programa)

Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento No. 29 (A/58/29)	
Actas literales	A/C.1/58/PV.14 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/453
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/29

## 91. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la desnuclearización de África” fue incluido en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1965, a solicitud de 34 Estados africanos (A/5975).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), 31/69, 32/81, S-10/2, párr. 63 c), 33/63, 34/76 A y B, 35/146 A y B, 36/86 A y B, 37/74 A y B, 38/181 A y B, 39/61 A y B, 40/89 A y B, 41/55 A y B, 42/34 A y B, 43/71 A y B, 44/113 A y B, 45/56 A y B, 46/34 A y B, 47/76, 48/86, 49/138, 50/78, 51/53, 52/46, 54/48 y 56/17).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados de África que aún no lo hubieran hecho para que firmaran y ratificaran lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) a fin de que pudiera entrar en vigor sin demora; hizo un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares que no hubieran ratificado aún los Protocolos que les concernían para que lo hicieran lo antes posible; hizo un llamamiento a los Estados a que se refería el Protocolo III del Tratado que todavía no lo hubieran hecho para que adoptaran todas las medidas necesarias a fin de garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados en la zona geográfica establecida en el Tratado que estuvieran bajo su responsabilidad internacional; e hizo un llamamiento a los Estados de África que fueran partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aún no lo hubieran hecho para que concertaran acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado y concertaran protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del Modelo de Protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo (resolución 58/30).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 65 del programa)**

Actas literales	A/C.1/58/PV.14 y 21
Informe de la Primera Comisión	A/58/454
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/30

**92. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)**

En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, abierto a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967 (resolución 2286 (XXII)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones

de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud de 18 Estados latinoamericanos (A/9692). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 3262 (XXIX), 3473 (XXX), 32/76, S-10/2, párr. 63 b), 33/58, 34/71, 35/143, 36/83, 37/71, 38/61, 39/51, 40/79, 41/45, 42/25, 43/62, 44/104, 45/48, 47/61, 48/85, 49/83, 50/77, 51/52, 52/45, 53/83, 54/60, 55/39 y 56/30).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el hecho de que el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) estuviera ya en vigor en los Estados soberanos de la región; e instó a los países de la región que aún no lo hubieran hecho a que depositaran sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) (resolución 58/31).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 66 del programa)**

Actas literales	A/C.1/58/PV.11 y 16
Informe de la Primera Comisión	A/58/455
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Resolución	58/31

**93. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación**

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” fue incluido en el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”. En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los principios, procedimientos y técnicas de verificación, a fin de promover la inclusión de medidas adecuadas de verificación de los acuerdos relativos a la limitación de armamentos y el desarme, y sobre el papel de las Naciones Unidas en el ámbito de la verificación (resolución 40/152 O).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó su examen del tema (resoluciones 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31, 54/46 y 56/15, y decisión 58/515).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informase, en su sexagésimo período de sesiones, sobre las nuevas opiniones que le hubieran hecho llegar los Estados Miembros; y le pidió también que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se constituiría en 2006 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, estudiase la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, y transmitiera el informe del grupo de expertos a la Asamblea para que lo examinase en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/60).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/60), A/60/96.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 59 del programa)**

Actas literales	A/C.1/59/PV.15 y 20
Informe de la Primera Comisión	A/59/453
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/60

#### **94. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo octavo, la Asamblea continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20, 57/54 y 58/33).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que entablaran negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuvieran aplicaciones militares; y alentó a los organismos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyeran a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos (resolución 59/62).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 61 del programa)**

Actas literales	A/C.1/59/PV.15 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/59/455
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/62

**95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio**

Este tema fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55 y 58/34).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que estudiaran seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio e invitó a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó a todos los países de la región que aún no lo hubieran hecho a que, en espera de la creación de la zona, aceptasen someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica; invitó a todos los países de la región a declarar que apoyaban la creación de tal zona, de conformidad con el apartado d) del párrafo 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a depositar esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad; invitó también a esos países, en espera de la creación de la zona, a que se abstuvieran de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios bajo su control; pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; y le pidió también que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/63).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/63) (se distribuirá en relación con el tema 101), A/60/126 (Part I).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 62 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/165 (Part I) y Corr.1 y Add.1 (relacionado también con el tema 68)
Actas literales	A/C.1/59/PV.11 y 17
Informe de la Primera Comisión	A/59/456
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/63

**96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares**

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” fue incluido en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo tercero al quincuagésimo octavo (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56 y 58/35).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Conferencia de Desarme continuara celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 59/64).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 63 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme	Suplemento No. 27 (A/59/27)
Actas literales	A/C.1/59/PV.11 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/59/457
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/64

## 97. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo sexto al quincuagésimo octavo (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57 y 58/36).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a terminar el examen y la actualización del mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y a constituir un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2005; reconoció que había una convergencia de opinión cada vez mayor sobre la elaboración de medidas para aumentar la transparencia, la confianza y la seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; e instó a los Estados que llevaran a cabo actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme de los progresos de las negociaciones sobre la cuestión (resolución 59/65).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27).

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 64 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme	Suplemento No. 27 (A/59/27)
Actas literales	A/C.1/59/PV.12 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/59/458
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/65

## 98. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” fue incluido en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó el examen del tema (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P,

50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59 y 58/241, y las decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515 y 58/517 a 58/521).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó 30 resoluciones y tres decisiones relativas a este tema (resoluciones 59/66 a 59/95 y decisiones 59/513 a 59/515).

**a) Notificación de los ensayos nucleares**

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaban explosiones nucleares, así como a los demás Estados, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos sobre esas explosiones de que dispusieran y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información que hubiera recibido (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**b) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta aprobación de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, teniendo en cuenta los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención, y que en el informe que había de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones a ese respecto (resolución 58/40).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27).

**c) Reducción de las armas nucleares no estratégicas**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General convino en que las reducciones de las armas nucleares no estratégicas debían llevarse a cabo de manera transparente, verificable e irreversible; exhortó a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que formalizaran sus iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 en instrumentos jurídicos e iniciaran negociaciones sobre ulteriores reducciones de sus armas nucleares no estratégicas; y pidió que se adoptaran más medidas de fomento de la confianza y de transparencia para reducir las amenazas que planteaban esas armas y medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares no estratégicas (resolución 58/50).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**d) Transparencia en materia de armamentos**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió adaptar el ámbito del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas de conformidad con las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General de 2003; exhortó a los Estados Miembros a que todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionaran al Secretario General los datos y la información

solicitados para el Registro; y pidió al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en su informe de 2003 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento (resolución 58/54).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/54), A/60/160.

**e) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a promulgar o mejorar las leyes, los reglamentos o los procedimientos nacionales encaminados a ejercer un control eficaz sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso; alentó a los Estados Miembros a proporcionar, con carácter voluntario, información al Secretario General sobre sus leyes, reglamentos y procedimientos nacionales relativos a la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, así como sobre los cambios introducidos en ellos, y pidió al Secretario General que pusiera dicha información a disposición de los Estados Miembros (resolución 59/66).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**f) Misiles**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe, con el apoyo de consultores competentes y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, según procediera, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, a fin de contribuir al empeño de las Naciones Unidas en abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, determinando las esferas en las que se pudiera llegar a un consenso, y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones; y le pidió también que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que habría de establecerse en 2007 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, siguiera examinando nuevas formas de abordar en el marco de las Naciones Unidas la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, y le presentara un informe para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 59/67).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**g) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe con esa información (resolución 59/68).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/68), A/60/97.

**h) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el multilateralismo como principio básico de las negociaciones y para resolver las cuestiones preocupantes en la esfera del desarme y la no proliferación; pidió a los Estados partes en los instrumentos pertinentes sobre las armas de destrucción en masa que celebraran consultas y cooperaran para resolver las cuestiones que les preocuparan respecto de los casos de incumplimiento, así como para aplicar esos instrumentos; y pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/69).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/69), A/60/98.

**i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que, sobre la base del consenso, examinara los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; y pidió al Grupo de Trabajo de composición abierta que celebrara un período de sesiones de organización con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2006 y que presentara un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluyera el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General (resolución 59/71).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**j) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General destacó que la aplicación cabal y efectiva de todas las disposiciones de la Convención constituía en sí misma una importante contribución a la labor de las Naciones Unidas en la lucha mundial contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución 59/72).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**k) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/58 y pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y le presentara un informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/74).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/74), A/60/161.

**l) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar nuevas medidas para reducir sus arsenales nucleares no estratégicos y a no desarrollar nuevos tipos de armas nucleares, de conformidad con su compromiso de reducir el papel que desempeñan las armas nucleares en sus políticas de seguridad; pidió que se creara en la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario apropiado para que se ocupara del desarme nuclear; y decidió examinar la aplicación de la resolución en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/75).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**m) Desarme nuclear**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/56; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/77).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/77), A/60/122.

**n) Relación entre desarme y desarrollo**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General destacó el papel central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo y pidió al Secretario General que continuara fortaleciendo el papel de la Organización en ese ámbito, a fin de asegurar una coordinación constante y eficaz y una estrecha cooperación entre los departamentos, organismos y demás entidades competentes de las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/78).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/78), A/60/94.

**o) Reducción del peligro nuclear**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/47; y pidió al Secretario General que intensificara sus esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que, además, siguiera alentando a los Estados Miembros a que trataran de crear condiciones que permitieran el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que le presentara un informe sobre el particular en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/79).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/79), A/60/122.

**p) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/48; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/80).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/80).

**q) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares***

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/46; pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear; y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/83).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/83), A/60/122.

**r) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/53; y pidió al Secretario General que emprendiera los preparativos necesarios para convocar la próxima reunión de los Estados Partes, en espera de la decisión que se adoptara en la Primera Conferencia de Examen de la Convención; y que invitara a los Estados que no fueran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la reunión en calidad de observadores (resolución 59/84).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**s) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/49; exhortó a los Estados que procediera a que se adhirieran al Tratado de Rarotonga y a sus protocolos; exhortó a los Estados de la región que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el Tratado de Pelindaba a fin de que pudiera entrar pronto en vigor; y exhortó a todos los Estados interesados a que continuaran actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares de todos los Estados pertinentes que aún no lo hubieran hecho (resolución 59/85).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**t) El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que, por un período de dos semanas entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2006, se celebrara en Nueva York la conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; decidió también que el comité preparatorio de la conferencia celebrara en Nueva York un período de sesiones de dos semanas de duración, del 9 al 20 de enero de 2006; decidió además que, según lo estipulado en el Programa de Acción, la segunda reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial se celebrara en Nueva York del 11 al 15 de julio de 2005; pidió al Secretario General que siguiera celebrando amplias consultas con miras a establecer, después de la conferencia de examen de 2006 y a más tardar en 2007, y después de la conclusión de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta, un grupo de expertos gubernamentales para que examinara nuevas medidas encaminadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo período de sesiones sobre el resultado de sus consultas; pidió al Secretario General que siguiera recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionarían los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados, y alentó a los Estados Miembros a que presentaran esos informes; y pidió también al Secretario General que informara a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución, indicando cualquier posible resultado de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta (resolución 59/86).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/86);
- b) Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (resolución 59/86), A/60/88.

**u) Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/43; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo período de sesiones, con las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 59/87).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/87), A/60/119.

**v) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que estudiara la posibilidad de formular principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, y expresó que esperaba con sumo interés el informe de la Conferencia sobre la cuestión; y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los

Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/88).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/88), A/60/92.

**w) Desarme regional**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 58/38; destacó que se necesitaba desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme; y afirmó que el enfoque mundial y los enfoques regionales del desarme eran complementarios, por lo que debían aplicarse simultáneamente a fin de fomentar la paz y la seguridad regionales e internacionales (resolución 59/89).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**x) Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que apoyaran las actividades en curso a nivel internacional, regional y nacional para combatir e impedir la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea, así como el acceso no autorizado a esas armas; alentó a los Estados Miembros a que aprobaran leyes, reglamentaciones, procedimientos y prácticas de gestión de existencias de armamentos o mejoraran las que estaban en vigor para controlar eficazmente el acceso a los sistemas portátiles de defensa antiaérea y la transferencia de esos sistemas a fin de impedir la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de esas armas, así como el acceso no autorizado a ellas; alentó también a los Estados Miembros a que aprobaran leyes, reglamentaciones y procedimientos para prohibir la transferencia de sistemas portátiles de defensa antiaérea a usuarios que no fueran Estados o mejoraran los que estaban en vigor; y alentó las iniciativas tendientes a intercambiar información y a movilizar recursos y conocimientos técnicos para ayudar a los Estados a reforzar a nivel nacional los sistemas de control y las prácticas de gestión de existencias para impedir el acceso no autorizado a los sistemas portátiles de defensa antiaérea, así como su empleo y transferencia no autorizados, y para destruir las existencias redundantes u obsoletas de esas armas, según procediera (resolución 59/90).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**y) Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General celebró que se hubiera aprobado el Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos el 25 de noviembre de 2002 en La Haya como medida práctica contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores; observó con satisfacción que 117 Estados ya se habían suscrito al Código de Conducta; invitó a todos los Estados que aún no se habían suscrito al Código de Conducta a hacer lo propio; y alentó la exploración de nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa (resolución 59/91).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**z) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a iniciar un diálogo sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; y pidió al Secretario General que estableciera, con el apoyo financiero de los Estados que estuvieran en condiciones de brindarlo, una base de datos electrónica con información proporcionada por los Estados Miembros y que les prestara asistencia, si la solicitaban, en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera (resolución 59/92).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**aa) Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (“Tratado de Moscú”) el 1° de junio de 2003, en virtud del cual los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia se comprometieron a reducir y limitar sus ojivas nucleares estratégicas a fin de que, para el 31 de diciembre de 2012, el número total de dichas ojivas que tenga cada una de las partes no exceda de entre 1.700 y 2.200; reconoció que el Tratado de Moscú constituía un resultado importante de la nueva relación estratégica bilateral, que ayudaría a establecer condiciones más favorables para promover activamente la seguridad y la cooperación y afianzar la estabilidad internacional; reconoció la importancia del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START), que seguía vigente, y de sus disposiciones; y acogió con beneplácito la aplicación del acuerdo firmado en 1993 por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre la cooperación para deshacerse del uranio muy enriquecido procedente de armas nucleares (resolución 59/94).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**bb) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones (decisión 59/513).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**cc) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/514).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**dd) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/515).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 73 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/58/42)

Nota del Secretario General por la que se transmite el Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento (A/58/274)

Actas literales A/C.1/58/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/58/462

Sesión plenaria A/58/PV.71

Resoluciones 58/40, 58/50 y 58/54

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 65 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2004: Suplemento No. 42 (A/59/42)

Informes del Secretario General:

Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo (A/59/117 y Add.1)

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/59/118)

Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (A/59/127 y Corr.1 y Add.1)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/59/128 y Add.1)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/59/129 y Add.1)

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*; reducción del peligro nuclear; hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa; y desarme nuclear (A/59/136)

Misiles (A/59/137 y Add.1)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/59/156 y Add.1)

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida; y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/59/181)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/59/193 y Corr.1 y Add.1 y 2)

La cuestión de los misiles en todos sus aspectos (A/59/278 y Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo (A/59/119)

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/59/459 y Corr.1
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resoluciones	59/66 a 59/69, 59/71, 59/72, 59/74, 59/75, 59/77 a 59/80, 59/83 a 59/92 y 59/94
Decisiones	59/513 a 59/515

## **99. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran logrado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94 y 58/60 a 58/65 y decisión 47/421).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó ocho resoluciones sobre el tema (resoluciones 59/96 a 59/103).

### **a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción los progresos que los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente habían realizado en la puesta en práctica del programa de actividades

correspondiente al período 2003-2004, en particular la organización en Malabo, del 21 al 25 de junio de 2004, de la 21ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente; hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, con miras a la ejecución del programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente; pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/96).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/96), A/60/166.

**b) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, para lograr resultados positivos, convendría que los tres centros regionales ejecutaran programas de difusión y educación que promovieran la paz y la seguridad regionales; hizo un llamamiento a los Estados Miembros de cada región y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones, a fin de reforzar sus actividades e iniciativas; y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos pudieran ejecutar sus programas de actividades (resolución 59/98).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Centro Regional que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región en la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; invitó a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional; alentó al Centro a seguir desarrollando actividades en la importante esfera del desarme y el desarrollo; destacó la conclusión expresada por el Secretario General en su informe de que la importante cooperación regional desarrollada por el Centro Regional demostraba la importante función que tenía la Organización como agente regional eficaz para ayudar a los países de la región a progresar en el camino de la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina y el Caribe; hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias y las incrementaran a fin de fortalecer el Centro Regional; y pidió al Secretario General que prestara al Centro todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que pudiera llevar adelante su programa de actividades, y que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/99).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/99), A/60/132.

**d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias para fortalecer el programa de actividades del Centro Regional y su ejecución; pidió al Secretario General que proporcionara al Centro Regional todo el apoyo necesario, sin rebasar los límites de los recursos existentes, para que ejecutara su programa de actividades; y pidió también al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/100).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/100), A/60/152.

**e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones para que aportaran contribuciones voluntarias a fin de fortalecer los programas y las actividades del Centro Regional y facilitar su ejecución; pidió al Secretario General que siguiera proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de éstas; y le pidió que, en su sexagésimo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/101).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/101), A/60/153.

**f) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia que le informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 59/102).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 66 del programa)**

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/59/157)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/59/169)

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme (A/59/171)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/59/182)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África  
(A/59/209)

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 20
Informe de la Primera Comisión	A/59/460
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resoluciones	59/96 y 59/98 a 59/102

## 100. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66 y 58/67 y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 59/104 y 59/105).

### a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

### b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H), A/60/135.

**c) Informe de la Conferencia de Desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la Conferencia a intensificar las consultas y estudiar posibilidades con miras a concertar un acuerdo sobre un programa de trabajo; acogió con beneplácito la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebraran consultas entre los períodos de sesiones y, de ser posible, formularan recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones presentadas y las deliberaciones celebradas; y pidió a la Conferencia que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 59/104).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/60/27).

**d) Informe de la Comisión de Desarme**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión de Desarme celebrara en 2005 una reunión de no más de tres semanas de duración, del 18 de julio al 5 de agosto, y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sustantivo (resolución 59/105).

*Documento:* Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/60/42).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 67 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/59/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2004: Suplemento No. 42 (A/59/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/59/361)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/59/168)

Actas literales A/C.1/59/PV.2 a 9, 15, 16, 18 y 19

Informe de la Primera Comisión A/59/461

Sesión plenaria A/59/PV.66

Resoluciones 59/104 y 59/105

**101. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio**

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, fue incluido en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al quincuagésimo octavo (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97 y 58/68).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su posición anterior sobre el asunto y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/106).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/106) (se distribuirá en relación con el tema 95), A/60/126 (Part II).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 68 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/59/165 (Part I) y Add.1 y A/59/165 (Part II))

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 9, 11 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/59/462
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/106

### **102. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a quincuagésimo octavo, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre fragmentos no localizados (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma a partir del 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98 y 58/69 y decisión 44/430).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la aprobación del Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V) en la Reunión de los Estados Partes celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003; tomó conocimiento de la decisión de la Reunión de los Estados Partes de que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en 2004; y tomó conocimiento también de la decisión de la Reunión de los Estados Partes de que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en 2004; alentó al Presidente designado y al Grupo a realizar sus tareas, de conformidad con el mandato para 2004, con miras a

elaborar recomendaciones adecuadas sobre las minas distintas de las minas antipersonal para presentarlas en la Reunión de los Estados Partes que se celebraría los días 18 y 19 de noviembre de 2004; recordó la decisión de la Segunda Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de convocar otra conferencia, a más tardar en 2006, y de que las reuniones preparatorias de expertos comenzaran ya en 2005, de ser necesario, y pidió que se examinara esa cuestión en la Reunión de los Estados Partes que se celebraría los días 18 y 19 de noviembre de 2004; y pidió al Secretario General que siguiera informando periódicamente a la Asamblea General, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención y sus Protocolos (resolución 59/107).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 69 del programa)**

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 9, 14 y 20
Informe de la Primera Comisión	A/59/463
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/107

**103. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, durante su examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General continuó su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99 y 58/70).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recordó sus resoluciones anteriores sobre el tema, entre ellas su resolución 58/70, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y que incluyera el tema en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/108).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/108), A/60/118.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 70 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/130 y Add.1
Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 9, 16 y 19
Informe de la Primera Comisión	A/59/464
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/108

#### **104. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares**

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que adoptara las medidas necesarias, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo, para emprender negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981, y que determinara las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sismológica y de un sistema eficaz de verificación (resolución 35/145 A).

La Asamblea General continuó el examen de este tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100 y 58/71 y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su posición anterior sobre este tema; y pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, preparara un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que habían ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitaran, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/109).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/109), A/60/127;

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2004 (resolución 54/280, anexo), A/60/136.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 71 del programa)**

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 9, 11 y 20
Informe de la Primera Comisión	A/59/465
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/109

**105. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 98). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 A, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40 y 58/72 y decisiones 56/414 y 57/516).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recordó la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de examinar en 2005 el contenido, la promulgación y la aprobación de códigos de conducta para los científicos y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre el tema; y pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos (resolución 59/110).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 72 del programa)**

Actas literales	A/C.1/59/PV.2 a 9, 11 y 21
Informe de la Primera Comisión	A/59/466
Sesión plenaria	A/59/PV.66
Resolución	59/110

**106. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional**

El tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad internacional” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/7654).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)). En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo a quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, la Asamblea siguió examinando ese tema (resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX), 31/92, 32/154, 33/75, 34/100, 35/158, 36/102, 37/118, 38/190, 39/154, 40/158, 41/90, 42/92, 43/85 a 43/88, 44/126, 45/80, 47/60 A y 48/83 y decisiones 46/414, 50/418, 51/415, 52/415, 54/419 y 56/417).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional” (decisión 58/516).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(tema 67 del programa)**

Actas literales	A/C.1/58/PV.2 a 10, 14 y 18
Informe de la Primera Comisión	A/58/456
Sesión plenaria	A/58/PV.71
Decisión	A/58/516

**H. La fiscalización de drogas, la prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones**

**107. Prevención del delito y justicia penal**

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo en Londres

en 1960; el Tercero en Estocolmo en 1965; el Cuarto en Kyoto en 1970; el Quinto en Ginebra en 1975; el Sexto en Caracas en 1980; el Séptimo en Milán en 1985; el Octavo en La Habana en 1990; el Noveno en El Cairo en 1995, el Décimo en Viena en 2000; y el undécimo en Bangkok, del 18 al 25 de abril de 2005.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4 y 58/135 a 58/140 y decisión 58/531).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención (resolución 55/25). Después de su aprobación, la Convención y los dos Protocolos se abrieron a la firma en la conferencia política de alto nivel que se celebró en Palermo (Italia) en diciembre de 2000 de conformidad con la resolución 54/129 de la Asamblea. La Asamblea aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/255). El Protocolo se abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas 30 días después de su aprobación por la Asamblea.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; instó a todos los Estados y a las organizaciones regionales de integración económica pertinentes a que consideraran la posibilidad de ratificar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, o de adherirse a él lo antes posible; alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, así como contribuciones para apoyar directamente las actividades y los proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países de economía en transición para la aplicación de esos instrumentos jurídicos internacionales; y pidió al Secretario General que suministrara información acerca de la aplicación de la resolución en el informe sobre la labor de la Oficina contra la Droga y el Delito que habría de presentar a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones (59/157).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/157).

**Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los seminarios regionales y subregionales celebrados para dar a conocer mejor a los expertos nacionales y los funcionarios de justicia penal las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y los requisitos necesarios para ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y en los acuerdos de cooperación internacional y para aplicarlos, y alentó a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que velara por que se diera el debido seguimiento a esos seminarios; pidió a la Oficina que siguiera colaborando con las organizaciones internacionales que realizaban actividades complementarias de su labor; exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a que pasaran a ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y los aplicaran y a que, cuando procediera, solicitaran asistencia con ese fin a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; pidió a la Secretaría que siguiera desarrollando la Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo como medio de prestar asistencia técnica; instó a los Estados Miembros a que siguieran trabajando de consuno, incluso en los planos regional y bilateral y en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, para prevenir y combatir los actos de terrorismo fortaleciendo la cooperación internacional y la asistencia técnica; pidió a las Naciones Unidas que utilizaran un enfoque integrado y sinérgico al prestar asistencia técnica; pidió a la Secretaría que sometiera a la consideración del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal las directrices de asistencia técnica formuladas, para que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pudiera examinarlas en su siguiente período de sesiones; invitó a todos los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal; pidió al Secretario General que convocara un seminario de expertos para examinar y analizar los problemas a que debían hacer frente los profesionales de la justicia penal al prestarse asistencia judicial recíproca y conceder la extradición en relación con delitos de terrorismo; invitó a los Estados Miembros a que, durante el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, estudiaran la forma de reforzar la cooperación internacional en cuestiones de justicia penal relacionadas con la prevención del terrorismo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/153).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/153), A/60/164.

**Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema principal del 11º Congreso sería “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”, y aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11º Congreso (resolución 57/171).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el 11° Congreso del 18 al 25 de abril de 2005; y decidió también que la serie de sesiones de alto nivel se celebraría durante los tres últimos días del Congreso (resolución 58/138).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarían después de su 13° período de sesiones, comenzara a preparar un proyecto de declaración para presentarlo al 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal al menos un mes antes de su inicio; invitó a los países donantes a que cooperaran con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios y alentó a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboraran para que los seminarios se centraran en sus temas respectivos y obtuvieran resultados prácticos; reiteró su invitación a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que informaran al 11° Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI; reiteró su petición al Secretario General de que facilitara los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 11° Congreso; reiteró su invitación a los Estados Miembros para que enviaran al 11° Congreso representantes del máximo nivel posible y para que participaran activamente en la serie de sesiones de alto nivel; pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 11° Congreso, así como reuniones de grupos interesados de carácter profesional o geográfico, y que adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de investigadores y miembros de la comunidad académica; pidió al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, velara por que se llevara a cabo un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y aplicación de sus recomendaciones; pidió al Secretario General que preparara un estudio de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para presentarlo al Congreso; instó al Congreso a que formulara propuestas concretas de seguimiento y medidas ulteriores; pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 14° período de sesiones, concediera máxima prioridad al examen de las conclusiones y recomendaciones del 11° Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas adecuadas de seguimiento de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones; y pidió al Secretario General que velara por el debido cumplimiento de la resolución y la informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 59/151).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 14° período de sesiones (resolución 59/151);
- b) Informe del Secretario General relativo al 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal (resolución 59/151), A/60/172.

**Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró la necesidad de seguir aumentando la capacidad del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente para apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África; instó a los Estados miembros del Instituto a que hicieran todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él; exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales a que adoptaran medidas prácticas concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y ejecutar sus programas y actividades; pidió al Secretario General que intensificara sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestaran al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para cumplir su mandato; exhortó al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que colaboraran estrechamente con el Instituto; pidió al Secretario General que intensificara la promoción de la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia; pidió también al Secretario General que formulara propuestas concretas, incluso en lo que respecta a la dotación de más personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/158).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/158), A/60/123.

**Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; reafirmó la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato; exhortó al Secretario General a que hiciera más visibles los programas mundiales de lucha contra la trata de seres humanos, la corrupción, la delincuencia organizada y el terrorismo; invitó a todos los Estados a que apoyaran las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades; alentó a los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, e invitó a las instituciones financieras internacionales, a que apoyaran las actividades operacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; instó a los Estados y a los organismos de financiación a que incluyeran un componente de prevención del delito y justicia penal en sus políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo; pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para prestar suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; instó a todos los Estados y organizaciones económicas regionales que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada (Convención de Palermo) y sus Protocolos o se adhieran a dichos instrumentos, y a que firmaran y ratificaran la

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se adhieran a ella; destacó la importancia de la rápida entrada en vigor del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones; alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y para facilitar la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 59/159).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/159), A/60/131.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 96 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/59/123-E/2004/90)

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/59/175)

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (A/59/187)

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen (A/59/203 y Add.1) (temas 87 c) y 96)

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos (A/59/204)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/59/205)

Nota del Secretario General por la que se transmite el Informe de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Mérida (México), del 9 al 11 de diciembre de 2003 (A/59/77)

Actas resumidas	A/C.3/59/SR.6 a 9, 13, 14, 18, 29, 37, 44 y 45
Informe de la Tercera Comisión	A/59/494
Sesión plenaria	A/59/PV.74
Resoluciones	59/151, 59/153 y 59/157 a 59/159
Decisión	59/523

## 108. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha venido examinando el tema regularmente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por el de “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupefacientes”. Desde entonces, el título del tema ha sido “Fiscalización internacional de drogas” (resoluciones 46/101 y 47/98).

En 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó la Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo octavo (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174 y 58/141).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, de conformidad con la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, vigilara el comercio internacional para que se pudieran descubrir los intentos de desviación y, de esa forma, se impidiera que los precursores químicos llegaran al mercado ilícito; y pidió al Secretario General que proporcionara a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes los recursos necesarios para que pudiera proseguir eficazmente su labor (resolución 59/162). La Asamblea instó además a todos los Estados a ejecutar el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; exhortó a los Estados a renovar sus esfuerzos por aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores; alentó a los Estados a crear mecanismos que permitieran asegurar una fiscalización estricta de las sustancias que figuraban en los tratados de fiscalización internacional de drogas y de los precursores químicos que se empleaban para fabricar drogas ilícitas; exhortó a todos los Estados a reforzar la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y de represión a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas; instó a los Estados a reforzar las actividades destinadas a prevenir y combatir el blanqueo del producto del tráfico ilícito de drogas y de las actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas e instituciones internacionales pertinentes; exhortó a los Estados, cuando procediera, a incrementar el apoyo a los programas de desarrollo alternativo, protección ambiental y erradicación que hubieran emprendido los países afectados por cultivos ilícitos; exhortó a todos los gobiernos a que prestasen el máximo apoyo financiero y político posible al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias; y pidió al Secretario General que le

presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución (resolución 59/163).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 59/163), A/60/130.

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 97 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004: Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/59/188)

Actas resumidas A/C.3/59/SR.6 a 9, 13, 18 y 37

Informe de la Tercera Comisión A/59/495

Sesiones plenarias A/59/PV.74

Resoluciones 59/162 y 59/163

## **109. Medidas para eliminar el terrorismo internacional<sup>2</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo octavo (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27 y 58/81).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, observó los avances realizados en la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en las reuniones del Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, y del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido en virtud de su resolución 58/81; decidió que el Comité Especial siguiera elaborando con rapidez un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y resolviendo las cuestiones

pendientes en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y que mantuviera en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; y decidió también que el Comité Especial se reuniera del 28 de marzo al 1° de abril de 2005 para cumplir el mandato mencionado *supra*, y que esa labor prosiguiera, de ser necesario, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en el marco del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, y pidió al Secretario General que, como parte de su informe sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, hiciera un inventario general de las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta al terrorismo (resolución 59/46).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General aprobó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; pidió al Secretario General que abriera el Convenio a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 14 de septiembre de 2005 al 31 de diciembre de 2006; e hizo un llamamiento a todos los Estados para que ratificaran, aceptaran, aprobaran o se adhirieran al Convenio (resolución 59/290).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial sobre su noveno período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/60/37);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 50/53 y 59/46).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 148 del programa)**

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/59/37)

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, (A/59/766 y Corr.4)

Informe del Secretario General (A/59/210)

Informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido en virtud de la resolución 58/81 (A/C.6/59/L.10)

Actas resumidas	A/C.6/59/SR.1, 7 a 10 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/514
Sesiones plenarias	A/59/PV.65 y 91
Resoluciones	59/46 y 59/290

## I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

### 110. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo. Informará asimismo, a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la comunicación del Secretario General (A/59/335) sin debate (decisión 59/505).

*Documento:* Nota del Secretario General.

#### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 7 del programa)

Nota del Secretario General	A/59/335
Sesión plenaria	A/59/PV.24
Decisión	59/505

### 111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización<sup>2</sup>

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 59/504).

*Documento:* Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/60/1).

#### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 10 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No.1 (A/59/1)	
Sesiones plenarias	A/59/PV.3 y 21 a 23
Decisión	59/504

## 112. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

### a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada<sup>12</sup>, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. En su decimotercero período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 59/402). Actualmente, el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Argelia\*, Argentina\*\*, Benin\*, Brasil\*, China, Dinamarca\*\*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia\*\*, Japón\*\*, Filipinas\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania\*\* y Rumania\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argelia, Benin, Brasil, Filipinas y Rumania. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 15 a) del programa)

Sesión plenaria	A/59/PV.32
Decisión	59/402

---

<sup>12</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

## b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada<sup>13</sup>, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social (decisión 59/403). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Albania\*\*\*, Alemania\*, Arabia Saudita\*, Armenia\*\*, Australia\*\*\*, Azerbaiyán\*, Bangladesh\*\*, Bélgica\*\*, Belice\*\*, Benin\*, Brasil\*\*\*, Canadá\*\*, Chad\*\*\*, China\*\*\*, Colombia\*\*, Congo\*, Costa Rica\*\*\*, Cuba\*, Dinamarca\*\*\*, Ecuador\*, Emiratos Árabes Unidos\*\*, España\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Francia\*, Guinea\*\*\*, India\*\*\*, Indonesia\*\*, Irlanda\*, Islandia\*\*\*, Italia\*\*, Jamaica\*, Japón\*, Kenya\*, Lituania\*\*\*, Malasia\*, Mauricio\*\*, México\*\*\*, Mozambique\*, Namibia\*\*, Nicaragua\*, Nigeria\*\*, Pakistán\*\*\*, Panamá\*\*, Polonia\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, República de Corea\*\*, República Democrática del Congo\*\*\*, República Unida de Tanzania\*\*, Senegal\*, Sudáfrica\*\*\*, Tailandia\*\*\*, Túnez\*\* y Turquía\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Benin, Congo, Cuba, Ecuador, España, Francia, Irlanda, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mozambique, Nicaragua, Senegal y Turquía. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

<sup>13</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 15 b) del programa)**

Carta de fecha 25 de agosto de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (A/59/358)

Sesiones plenarias A/59/PV.45 y 46

Decisión 59/403

**c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia**

De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Estatuto, la Corte Internacional de Justicia se compone de 15 miembros elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Con arreglo al artículo 13 del Estatuto, los miembros de la Corte desempeñan sus cargos por nueve años y pueden ser reelegidos. Cada tres años se celebra una elección ordinaria de cinco magistrados.

Actualmente, la composición de la Corte Internacional de Justicia es la siguiente:

*Presidente:*

Sr. Shi Jiuyong (China)\*\*\*

*Vicepresidente:*

Sr. Raymond Ranjeva (Madagascar)\*\*

*Magistrados:*

Sr. Ronny Abraham (Francia)\*\*

Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania)\*\*

Sr. Thomas Buergenthal (Estados Unidos de América)\*

Sr. Nabil Elaraby (Egipto)\*

Sra. Rosalyn Higgins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*

Sr. Pieter H. Kooijmans (Países Bajos)\*

Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)\*\*\*

Sr. Hisashi Owada (Japón)\*\*\*

Sr. Gonzalo Parra-Aranguren (Venezuela)\*\*

Sr. Francisco Rezek (Brasil)\*

Sr. Bruno Simma (Alemania)\*\*\*

Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)\*\*\*

Sr. Vladlen S. Vereshchetin (Federación de Rusia)\*

\* El mandato termina el 5 de febrero de 2006.

\*\* El mandato termina el 5 de febrero de 2009.

\*\*\* El mandato termina el 5 de febrero de 2012.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en octubre de 2002, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad eligieron a cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (decisión 57/404).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en febrero de 2005, la Asamblea General, junto con el Consejo de Seguridad, eligió al Sr. Ronny Abraham (Francia) para integrar la Corte por un período que terminaría el 5 de febrero de 2009 para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Gilbert Guillaume (Francia) (decisión 59/415).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, junto con el Consejo de Seguridad, tendrá que llenar las vacantes de cinco miembros cuyo mandato terminará el 5 de febrero de 2006. Esos miembros son el Sr. Buergenthal, el Sr. Elaraby, el Sr. Kooijmans, el Sr. Rezek y el Sr. Vereshchetin.

La elección procederá sobre la base de una nómina de candidatos propuestos por los grupos nacionales de los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. El Secretario General ha solicitado que las candidaturas le lleguen el 30 de junio de 2005 a más tardar. La lista de candidatos que contenga las candidaturas presentadas hasta la fecha se distribuirá a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. Si algún candidato se retirara, la información se distribuirá como adición a ese documento. Los datos biográficos de los candidatos se distribuirán por separado. Además, la Asamblea y el Consejo tendrán ante sí un memorando del Secretario General sobre el procedimiento que debe seguirse en las elecciones.

La elección tendrá lugar de conformidad con lo siguiente:

- a) El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en particular los artículos 2 a 4 y 7 a 12;
- b) Los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea General;
- c) Los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Se considerarán elegidos los candidatos que obtengan mayoría absoluta de votos tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad.

*Documentos:*

- a) Memorando del Secretario General (A/60/186-S/2005/446);
- b) Nota del Secretario General: lista de candidatos propuestos por grupos nacionales (A/60/187-S/2005/447);
- c) Nota del Secretario General: currículos de los candidatos propuestos por grupos nacionales (A/60/188-S/2005/448).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 15 c) del programa)**

Memorando del Secretario General relativo a la elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/57/305-S/2002/925)

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de candidatos propuestos por grupos nacionales para la elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/57/306-S/2002/926)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los currículos vitae de los candidatos designados por los grupos nacionales para la elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/57/307-S/2002/927)

Sesión plenaria A/57/PV.35

Decisión 57/404

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 15 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite la candidatura propuesta por grupos nacionales para la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (A/59/682-S/2005/50)

Memorando del Secretario General relativo a la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (A/59/683-S/2005/51)

Nota del Secretario General por la que se transmite el currículum vitae del candidato presentado por los grupos nacionales para la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (A/59/684-S/2005/52)

Sesión plenaria A/59/PV.81

Decisión 59/415

**113. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

**a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (XL) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió a siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 59/404). Actualmente, el Comité está integrado por los 34 Estados siguientes:

Alemania\*, Argelia\*\*\*, Argentina\*, Armenia\*, Bahamas\*\*, Benin\*, Brasil\*, Canadá\*, China\*\*\*, Comoras\*\*, Cuba\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*\*, Francia\*\*, Gabón\*, Ghana\*\*\*, India\*, Indonesia\*, Irán (República Islámica del)\*, Jamaica\*\*\*, Japón\*\*\*, Kenya\*\*\*, México\*\*, Mónaco\*, Nicaragua\*, Pakistán\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República Centroafricana\*, República de Corea\*\*\*, República de Moldova\*, Sudáfrica\*, Suiza\*, Ucrania\* y Zimbabwe\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Argentina, Armenia, Benin, Brasil, Canadá, Cuba, Gabón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Mónaco, Nicaragua, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, Sudáfrica, Suiza y Ucrania<sup>14</sup>.

*Documento:* Nota del Secretario General.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 16 del programa)**

Nota del Secretario General: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/59/131)

Sesión plenaria A/59/PV.50

Decisión 59/404

#### **b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

De conformidad con el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) y la decisión 43/406 de la Asamblea General, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) consta de 58 miembros elegidos por la Asamblea según la siguiente distribución:

- a) Dieciséis puestos para los Estados de África;
- b) Trece puestos para los Estados de Asia;
- c) Seis puestos para los Estados de Europa oriental;

<sup>14</sup> En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

- d) Diez puestos para los Estados de América Latina;
- e) Trece puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General eligió a 29 miembros del Consejo de Administración (decisión 58/404). Actualmente, el Consejo está integrado por los 58 miembros siguientes:

Alemania\*, Antigua y Barbuda\*, Arabia Saudita\*\*, Argentina\*, Bahamas\*\*, Bangladesh\*\*, Bélgica\*, Brasil\*\*, Bulgaria\*\*, Burkina Faso\*\*, Cabo Verde\*\*, Camerún\*\*, Canadá\*, Chad\*, China\*, Colombia\*\*, Congo\*, Costa Rica\*\*, Cuba\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Ghana\*\*, Grecia\*, Hungría\*\*, India\*\*, Indonesia\*, Irán (República Islámica del)\*\*, Israel\*\*, Japón\*, Kazajstán\*\*, Kenya\*, Kirguistán\*\*, Marruecos\*\*, México\*\*, Mónaco\*\*, Myanmar\*, Namibia\*, Nicaragua\*, Nigeria\*, Países Bajos\*\*, Polonia\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República Árabe Siria\*, República Checa\*, República de Corea\*, República Unida de Tanzania\*\*, Rumania\*, Senegal\*\*, Somalia\*\*, Sudán\*, Suecia\*\*, Suiza\*, Turquía\*\*, Tuvalu\*\*, Uruguay\*, Zambia\* y Zimbabwe\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Bélgica, Canadá, Chad, China, Congo, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Kenya, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudán, Suiza, Uruguay, Zambia y Zimbabwe. Los miembros salientes del Consejo de Administración pueden ser reelegidos inmediatamente<sup>15</sup>.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 16 b) del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.59
Decisión	58/404

#### **c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

En 1972, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, con arreglo al párrafo 2 de la sección II de la resolución 2997 (XXVII), que la secretaria del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fuera dirigida por el Director Ejecutivo del Programa, el cual sería elegido por la Asamblea, a propuesta del Secretario General, por un período de cuatro años.

<sup>15</sup> En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, eligió al Sr. Klaus Töpfer (Alemania) Director Ejecutivo del PNUMA por otro período de cuatro años que comenzaría el 1° de febrero de 2002 y finalizaría el 31 de enero de 2006 (decisión 56/312).

*Documento:* Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 16 d) del programa)**

Nota del Secretario General	A/56/516
Sesión plenaria	A/56/PV.61
Decisión	56/312

**d) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pasasen a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que la secretaría de ONU-Hábitat estuviera dirigida por un Director Ejecutivo de la categoría de Secretario General Adjunto, elegido por la Asamblea General sobre la base de candidaturas presentadas por el Secretario General tras consultas con los Estados Miembros, para que desempeñase funciones por un período de cuatro años (resolución 56/206, secc. I).

A la luz de las disposiciones de la resolución 56/206, la Asamblea General, en la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, a propuesta del Secretario General eligió a la Sra. Anna Kajumulo Tibaijuka (República Unida de Tanzania) Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por un mandato de cuatro años, que comenzaría el 1° de septiembre de 2002 y finalizaría el 31 de agosto de 2006 (decisión 56/324).

*Documento:* Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 102 del programa)**

Nota del Secretario General	A/56/111
Sesión plenaria	A/56/PV.109
Decisión	56/324

**e) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>9</sup>**

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en mayo de 2005, la Asamblea General eligió al Sr. António Manuel de Oliveira Guterres (Portugal) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un

período de cinco años que comenzaría el 15 de junio de 2005 y finalizará el 14 de junio de 2010 (decisión 59/420). En consecuencia, el tema no se incluirá en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones.

## 114. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

### a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión Consultiva (decisión 59/407). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)\*\*, Sr. Manlan Narcisse Ahounou (Côte d'Ivoire)\*\*, Sr. Ronald Elkhuizen (Países Bajos)\*\*\*, Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)\*\*\*, Sr. Homero Luis Hernández (República Dominicana)\*, Sr. Collen V. Kelapile (Botswana)\*\*, Sr. Jerry Kramer (Canadá)\*\*\*, Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)\*, Sr. E. Besley Maycock (Barbados)\*\*, Sr. Thomas Mazet (Alemania)\*, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)\*, Sr. Rajat Saha (India)\*\*\*, Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)\*\*, Sra. Sun Minqin (China)\*\*\*, Sr. Jun Yamazaki (Japón)\*\*\* y Sr. Mounir Zahran (Egipto)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Hernández, el Sr. Kuznetsov, el Sr. Mazet, la Sra. McLurg y el Sr. Zahran.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/60/101.

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/59/101 y A/C.5/59/5
Acta resumida	A/C.5/59/SR.21
Informe de la Quinta Comisión	A/59/582
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Decisión	59/407

## b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 132). En los artículos 158 a 160 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Cuotas y nombró a un miembro para llenar una vacante (decisión 59/408). Actualmente, la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)\*\*, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)\*\*, Sr. David Dutton (Australia)\*\*\*, Sr. Paul Ekorongà Dong (Camerún)\*\*\*, Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)\*\*, Sr. Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)\*\*\*, Sr. Hassan Mohammed Hassan (Nigeria)\*\*\*, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)\*\*, Sr. Eduardo Iglesias (Argentina)\*\*\*, Sr. David A. Leis (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. Vyacheslav Anatolievich Logutov (Federación de Rusia)\*, Sr. Meshal A. M. A. Al-Mansour (Kuwait)\*\*, Sr. Bernard G. Meijerman (Países Bajos)\*, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)\*, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)\*\*\*, Sr. Henrique da Silveira Sardinha-Pinto (Brasil)\*, Sr. Ugo Sessi (Italia)\* y Sr. Wu Gang (China)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Logutov, el Sr. Meijerman, el Sr. Park, el Sr. Sardinha-Pinto, el Sr. Sessi y el Sr. Wu.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/60/102.

### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 b) del programa)

Notas del Secretario General	A/59/102 y Add.1 y 2, A/C.5/59/6 y Add.1 y 2
Actas resumidas	A/C.5/59/SR.21 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/59/583 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.69 y 101
Decisiones	59/408 A y B

## c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones y confirmó a un miembro para llenar una vacante en el Comité de Inversiones (decisión 59/409). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sra. Francine J. Bovich (Estados Unidos de América)\*, Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)\*\*, Sr. William J. McDonough (Estados Unidos de América)\*\*\*, Sr. Khaya Ngqula (Sudáfrica)\*\*, Sr. Takeshi Ohta (Japón)\*, Sr. J. Y. Pillay (Singapur)\*\*, Sra. Hélène Ploix (Francia)\*\*\*, Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)\*\*\* y Sr. Peter Stormonth-Darling (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En el sexagésimo período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres personas para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos de la Sra. Bovich, el Sr. Ohta y el Sr. Stormonth-Darling.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/60/103.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/59/103 y A/C.5/59/7
Acta resumida	A/C.5/59/SR.21
Informe de la Quinta Comisión	A/59/584
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Decisión	59/409

#### **d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores**

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros comprobados (véase también el tema 122). Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de auditores generales, o funcionarios de título equivalente, de sus países y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, durante su examen del tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió que los miembros de la Junta de Auditores fuesen elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1º de julio de 2002. En lo que se refiere a las disposiciones transitorias,

decidió aprobar la prórroga hasta el 30 de junio de 2006 del mandato del Auditor General de Sudáfrica; los otros miembros de la Junta de Auditores elegidos en virtud del procedimiento actual podrían ser reelegidos (resolución 55/248).

En consecuencia, actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Presidente Primero del Tribunal de Cuentas de Francia\*\*\*, el Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas\*\* y el Auditor General de Sudáfrica\*.

\* El mandato termina el 30 de junio de 2006.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2008.

\*\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2010.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar la vacante que se producirá al terminar el mandato del Auditor General de Sudáfrica.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/60/104.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 17 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/58/103 y A/C.5/58/7
Acta resumida	A/C.5/58/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/58/563
Sesión plenaria	A/58/PV.75
Decisión	58/413

#### **e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, dos de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2005 (decisión 59/412). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez)\*\*, Presidente; Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)\*\*, Vicepresidente; Sr. Mario Bettati (Francia)\*, Sr. Daasebre Oti Boateng (Ghana)\*\* Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)\*\*\*, Sr. Shamsher M. Chowdhury (Bangladesh)\*\*\*, Sr. Minoru Endo (Japón)\*, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)\*, Sr. Gilberto Paranhos Velloso (Brasil)\*, Sr. José Ramón Sanchis Muñoz (Argentina)\*\* Sr. Alexis Stephanou (Grecia)\*,

Sra. Anita Szlajak (Canadá)\*\*, Sr. Vladimir Titov (Federación de Rusia)\*\*\*, Sr. Xiaochu Wang (China)\*\*\* y Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Bettati, el Sr. Endo, la Sra. Myers, el Sr. Paranhos, el Sr. Stephanou y el Sr. Velloso.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/60/105.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 f) del programa)**

Notas del Secretario General	A/59/106 y A/C.5/59/10
Acta resumida	A/C.5/59/SR.21
Informe de la Quinta Comisión	A/59/587
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Decisión	59/412

#### **f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de siete miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2005 (decisión 59/405). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Alemania\*\*, Argentina\*\*, Austria\*\*\*, Bolivia\*, China\*\*\*, Congo\*, Egipto\*\*\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, India\*, Jamaica\*\*\*, Japón\*, Kenya\*\*\*, México\*\*, Nepal\*\*\*, Nigeria\*\*, República Árabe Siria\*\*, Rumania\*\*, Senegal\*\* y Zambia\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bolivia, Congo, Federación de Rusia, Francia, India, Japón y Zambia. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/60/106.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 17 g) del programa)**

Nota del Secretario General	A/59/107
Sesión plenaria	A/59/PV.50
Decisión	59/405

## **115. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas**

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

Al 15 de junio de 2005 no se habían distribuido documentos en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora ascienden a 191, en la que se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

## **116. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas**

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513 y 59/509).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 25 del programa)**

Sesión plenaria	A/59/PV.50
Decisión	59/509

## 117. Revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>2</sup>

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 46/77, 47/233, 48/264 y 55/285 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió agrupar y examinar con periodicidad bienal o trienal diversos temas del programa (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General enmendó los artículos 30, 31 y 99 de su reglamento relativos a la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General, así como a la elección de los Presidentes y autoridades de las Comisiones Principales de la Asamblea (resolución 56/509). En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirían tres meses antes del período de sesiones siguiente (resolución 58/126, anexo, secc. B) (véanse los temas 1 y 4 a 6).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General enmendó el artículo 1 de su reglamento relativo a la fecha de apertura de su período ordinario de sesiones y también decidió sobre la fecha de apertura y la duración del debate general (véanse los temas 1 y 8) (resolución 57/301).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General aprobó una serie de medidas con miras a afianzar la autoridad y función de la Asamblea General y mejorar sus métodos de trabajo (resolución 58/126, anexo).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas para, entre otras cosas, reordenar la labor de la Asamblea General, reorganizar el programa de la Asamblea, mejorar las prácticas y métodos de trabajo de las Comisiones Principales, fortalecer el papel de la Mesa y reducir el volumen de la documentación presentada a la Asamblea; y pidió al Secretario General que le informase en su sexagésimo período de sesiones sobre todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones 58/126 y 58/316 (resolución 58/316).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/316).

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 55 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/864
Sesiones plenarias	A/58/PV.76 y 92

Proyectos de resolución	A/58/L.49/Rev.1 (oralmente revisado) y A/58/L.66 (oralmente revisado)
Resoluciones	58/126 y 58/316

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(tema 52 del programa)**

Informe del Secretario General	A/59/860/Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.18 a 20 (se debate conjuntamente con el tema 54)

**118. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas<sup>7</sup>**

Este tema se incluyó en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió remitir a su trigésimo quinto período de sesiones el proyecto de resolución presentado en el trigésimo cuarto período de sesiones y los documentos conexos (decisión 34/431).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema (decisiones 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421 y 46/418).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que presentaran a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo (resolución 47/62).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del final de dicho período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor (resolución 48/26).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor y le presentara un informe antes del fin del período de sesiones siguiente (decisiones 48/498, 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488, 55/503, 56/477, 57/591 y 58/572).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General determinó no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General (resolución 53/30).

En el quincuagésimo noveno período de sesiones, el Grupo de Trabajo fue presidido por el Presidente de la Asamblea General, Sr. Jean Ping (Gabón). El 7 de febrero de 2005, la Representante Permanente de las Bahamas, Sra. Paulette A. Bethel, fue elegida Vicepresidenta, y el Representante Permanente de Liechtenstein, Sr. Christian Wenaweser, fue nombrado Vicepresidente del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo presentará su informe a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

*Documento:* Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento No. 47 (A/59/47).

### **Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 53 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/59/47)

Sesiones plenarias

A/59/PV.24 a 29 (se debate conjuntamente con el tema 11)

## **119. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en junio de 1997, en respuesta a una carta de fecha 17 de marzo de 1997 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General en relación con el examen amplio y profundo de las actividades de las Naciones Unidas que había iniciado y sobre varias medidas de gestión y organización que había adoptado y que constituían los primeros pasos de un programa de reforma de amplio alcance (A/51/829), la Asamblea General decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema adicional titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” (decisión 51/402 B). En su quincuagésimo primer período de sesiones, en agosto de 1997, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones (decisión 51/473).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó varias medidas para reformar las Naciones Unidas (resolución 52/12 A). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea adoptó también seis decisiones en relación con el tema (decisiones 52/477 A a F).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió designar su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y celebrar, como parte integrante de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, una Cumbre del Milenio; y decidió también incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” en relación con el presente tema (resolución 53/202). En el mismo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 53/242).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Cumbre del Milenio se celebrara del 6 al 8 de septiembre de 2000 con el tema general de “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI” (resolución 54/254); estableció los procedimientos para la preparación de la lista de oradores y la organización de las mesas redondas para la Cumbre (resolución 54/261), y para la organización de la Cumbre (resolución 54/281); remitió un proyecto de Declaración del Milenio a la Cumbre para su examen (resolución 54/282); y decidió incluir el tema en el proyecto de programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este tema.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **120. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas<sup>2</sup>**

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en septiembre de 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

Tras la adopción de la decisión 1996/267 por el Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que examinara la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas, la Asamblea, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, pidió al Secretario General que preparara, para que la Asamblea lo examinara y adoptara las medidas correspondientes en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los arreglos y las prácticas que regían la interacción de las organismos intergubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (decisión 52/453).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/14, 55/285 y 57/300 y decisiones 53/452, 54/490, 56/455 y 56/479).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General, entre otras cosas, que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, en colaboración con la Dependencia Común de Inspección, le presentase, para que las examinara en su sexagésimo período de sesiones,

propuestas sobre el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas (resolución 58/269).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/269).

### **Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 59 del programa)**

Informes del Secretario General:

Cuestiones relativas a la información (A/58/175) (relacionado también con el tema 86)

Estado de la aplicación de las medidas descritas en el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/58/351)

Examen de la cooperación técnica en las Naciones Unidas (A/58/382)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/395 y Corr.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas (A/58/375) (relacionado con el tema 129)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/600)

Informe del Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil (A/58/817 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7A (A/58/7/Add.5) y A/58/610

Actas resumidas A/C.5/58/SR.13, 18, 23, 24 y 30

Informe de la Quinta Comisión A/58/587

Sesiones plenarias A/58/PV.43 a 46, 50 y 79

Resolución 58/269

## **121. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones, “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202) (véase también el tema 119).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y pidió al Secretario General que preparara urgentemente un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas (resolución 55/162).

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” fue incluido como tema adicional del quincuagésimo quinto período de sesiones a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General titulado “Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326) y pidió al Secretario General que preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, sobre la base de la guía general y de conformidad con la resolución 55/162 (resolución 56/95).

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/144 y 57/145).

### **Respuesta a las amenazas y los retos mundiales**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General celebró que el Secretario General hubiera establecido el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio para que hiciera recomendaciones sobre los elementos de una acción colectiva, y señaló que estaba dispuesta a considerar con carácter prioritario, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las recomendaciones que formulase el Secretario General al respecto (resolución 58/16).

En el mismo período de sesiones la Asamblea General decidió convocar en 2005 en Nueva York, al comienzo de su sexagésimo período de sesiones, una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea, decidió también realizar un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada de los resultados y los compromisos de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, sobre la base de un informe exhaustivo que presentaría el Secretario General; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe que incluyera sugerencias sobre las modalidades, el formato y la organización de ese importante acontecimiento (resolución 58/291) (véase también el tema 48 *supra*).

### **Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de que existiera una cooperación internacional activa en el control de las enfermedades infecciosas; y pidió al Secretario General que incluyera observaciones sobre la cuestión del fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial en el informe relativo al seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio que le presentaría en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/27).

### **Modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General**

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea se celebrara en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno; decidió también celebrar el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005; decidió además celebrar una reunión separada sobre la financiación para el desarrollo

en el marco de la reunión plenaria de alto nivel; y pidió al Presidente de la Asamblea General que organizara audiencias oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado en Nueva York en junio de 2005 como aportación al proceso preparatorio de la reunión plenaria de alto nivel (resolución 59/145).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General saludó la presentación por el Secretario General del informe amplio titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005 y Add.1 a 3); y estableció modalidades para la organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General (resolución 59/291).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones  
(temas 50 y 60 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.8/Rev.1
Sesión plenaria	A/58/PV.86
Resoluciones	58/16 y 58/291

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones  
(temas 45 y 55 del programa)**

Informe del Secretario General:

Aplicación de la Declaración del Milenio (A/59/282 y Corr.1)

Modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General (A/59/545)

Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos (A/59/2005 y Add.1 a 3)

Informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/613)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El logro del objetivo de la educación primaria universal establecido en la Declaración del Milenio: nuevos problemas que afronta la cooperación para el desarrollo” (A/59/76) y las observaciones del Secretario General y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/59/76/Add.1 y Add.1/Corr.1)

Carta de fecha 2 de junio de 2004 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Finlandia y la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas por la que se transmite el informe titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos” (A/59/98-E/2004/79)

Acta resumida	A/C.5/59/SR.32
Informe de la Quinta Comisión	A/59/615 (relacionado también con el tema 108)

Proyectos de resolución	A/59/L.30 (oralmente revisado) y Add.1, A/59/L.38 y Add.1, A/59/L.53 (oralmente revisado) y A/59/L.60 (oralmente revisado)
Sesiones plenarias	A/59/PV.58 a 60, 65, 68, 73, 83, 89, 90 y 92
Resoluciones	59/27, 59/57, 59/145 y 59/291

### 155. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en el párrafo 26 de su informe; pidió al país anfitrión que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones; observó que el Comité había llevado a cabo un primer examen detallado de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos a fin de paliar los problemas experimentados por algunas misiones permanentes en el primer año del Programa y asegurar en todo momento que fuera aplicado debidamente y que seguiría ocupándose de la cuestión; observó que, en el período a que correspondía el informe, se levantaron algunas restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, y pidió al país anfitrión que considerase la posibilidad de levantar las restricciones que subsistían y, a ese respecto, tomó conocimiento de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión; y pidió al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 59/42).

*Documento:* Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/60/26).

#### Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 145 del programa)

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/59/26)

Acta resumida	A/C.6/59/SR.26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/511
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resolución	59/42

## Anexo I

## Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<b>Período ordinario de sesiones</b>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 <sup>a</sup>	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Rómulo	Filipinas
Quinto	1950 <sup>a</sup>	Sr. Nasrollah Entezam	Irán (República Islámica del)
Sexto	1951 <sup>a</sup>	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 <sup>a</sup>	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 <sup>a</sup>	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 <sup>a</sup>	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Decimotercero	1958 <sup>a</sup>	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 <sup>a</sup>	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 <sup>a</sup>	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimoctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 <sup>a</sup>	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 <sup>a</sup>	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 <sup>a</sup>	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 <sup>a</sup>	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 <sup>a</sup>	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 <sup>b</sup>	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganey	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udoenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa
Quincuagésimo octavo	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
Quincuagésimo noveno	2004	Sr. Jean Ping	Gabón

**Período extraordinario de sesiones**

Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sr. Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>	
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España	
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh	
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana	
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia	
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udoenko	Ucrania	
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay	
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea	
Vigésimo octavo	2005	Sr. Denis Dangué Réwaka	Gabón	
<b>Período extraordinario de sesiones de emergencia</b>				
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Tercero	1958	Sir Leslie Munro	Nueva Zelanda	
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú	
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán	
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania	
Séptimo	}	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
		1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania	
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq	
Décimo	}	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
		1997	Sr. Hennadiy Udoenko	Ucrania
		1998	Sr. Hennadiy Udoenko	Ucrania
		1999	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
		2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
		2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía	

<sup>a</sup> El período de sesiones terminó el año siguiente.

<sup>b</sup> Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período ha terminado el año siguiente.

## Anexo II

### Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>A. Primera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait)  Sr. Ion Datcu (Rumania)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán)  Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	Sr. Álvaro de Soto (Perú)
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)  Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi)  Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana) Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungría) Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos) Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda) Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras) Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina) Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán) Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia) Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba)  Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón)  Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica)  Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia)  Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto)  Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia)  Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas)  Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia)  Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán)  Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Alyksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	Sr. U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdös (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Jarmo Sareva (Finlandia)	Sr. Anouar Ben Youssef (Túnez) Sr. Suriya Chindawongse (Tailandia) Sr. Ionut Suseanu (Rumania)	Sr. Miguel Carbo (Ecuador)
Quincuagésimo noveno	Sr. Luis Alfonso de Alba (México)	Sra. Dziunik Aghajanian (Armenia) Sr. Alon Bar (Israel) Sr. Sylvester Ekundayo Rowe (Sierra Leona)	Sr. Mohamed Ali Saleh Alnajjar (Yemen)

## **B. Comisión Política Especial<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (República Islámica del Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungria)	Sr. K. B. Singh (Nepal)  Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria)  Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia)  Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia)  Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados)  Sr. K. B. Shahi (Nepal)	Srta. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán)  Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina)  Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo)  Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria)  Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)  Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro-Kamunanwire (Uganda)	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia)
		Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)
		Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
		Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
		Sr. Roland Schäfer (Alemania)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
		Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia)  Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)
<b>C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)<sup>a</sup></b>			
Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania)  Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvano (Tailandia)
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyma (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba)  Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda)  Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukè Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia)  Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia)  Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía)  Sr. Chun Hae-Jin (República de Corea)  Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh- Boutchoue (Côte d'Ivoire)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús)  Sr. Carlos Morales (España)  Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia) Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda) Sr. Julian Vassallo (Malta)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia) Sra. Alexandrina Rusu (Rumania) Sr. Cristián Streeter (Chile)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá) Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait) Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)
Quincuagésimo octavo	Sr. Enrique Loedel (Uruguay)	Sr. Isaac Lamba (Malawi) Sr. Jasna Ognjanovac (Croacia) Sr. Ibrahim Assaf (Líbano)	Sr. Damien Cole (Irlanda)
Quincuagésimo noveno	Sr. Kiaw Tint Swe (Myanmar)	Sr. Eduardo Calderón (Ecuador) Sr. Andrej Droba (Eslovaquia) Sr. Helfried Carl (Austria)	Sr. Kais Kabtani (Túnez)

#### **D. Segunda Comisión**

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzík (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (República Islámica del Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
		Sr. János Pataki (Hungria)	
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega)	Sr. Chusei Yamada (Japón)
		Sr. Luis González Arias (Paraguay)	
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
		Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
		Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
		Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
		Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre)
		Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
		Sr. José Luis Xifra (España)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)  Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos)  Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán)  Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelanda)  Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelanda)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina)  Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia)  Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al- Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca)  Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos)  Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas)  Sr. Eloho E. Otopo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia)  Sr. David Payton (Nueva Zelanda)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss- Reichl (Austria)
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbary (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia)  Sr. Daúl Matute (Perú)  Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda)  Sr. Mauricio Escanero (México)  Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana)  Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia)  Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Marco Antonio Suazo Fernández (Honduras)	Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica)  Sr. Jan Kara (República Checa)  Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos)	Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Iftekhar Ahmed Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Ulrika Cronenberg- Mossberg (Suecia)  Sr. Henri Stephan Raubenheimer (Sudáfrica)  Sra. Irena Zubčević (Croacia)	Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)
Quincuagésimo noveno	Sr. Marco Balarezo (Perú)	Sra. Ewa Anzorge (Polonia)  Sr. Antonio Bernardini (Italia)  Sr. Majdi Ramadan (Líbano)	Sr. Azahaw Tadesse Abreha (Etiopía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>E. Tercera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
		Sr. Kofi Sekyama (Ghana)	
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
		Sr. Amre Moussa (Egipto)	
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Mali)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
		Sr. Gholam Ali Sayar (República Islámica del Irán)	
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
		Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faïka Farouk (Túnez)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
		Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razooqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanaviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela) Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungría)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos) Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Srta. Tatiana Bronsnaikova (Checoslovaquia) Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán) Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman-Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda) Sra. Chipo Zindoga (Zimbabue)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungría) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana)  Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelandia)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán)  Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea)  Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelandia)  Sr. Luis Carranza (Guatemala)  Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimir Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca)  Sra. Mónica Martínez (Ecuador)  Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens- Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán)  Sra. Hazel de Wet (Namibia)  Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelandia)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)  Sra. Carina Martensson (Suecia)  Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile)  Sr. Toru Morikawa (Japón)  Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Martin Belinga- Eboutou (Camerún)	Sra. Beatriz Londoño (Colombia)  Sr. Michiel Maertens (Bélgica)  Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)	Sr. Addullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar)
Quincuagésimo noveno	Sr. Valery Kuchinsky (Ucrania)	Sra. Astanah Banu Shri Abdul Aziz (Malasia)  Sra. Rachel Groux (Suiza)  Sra. Mavis Esi Kusorgbor (Ghana)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)

## **F. Cuarta Comisión<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (República Islámica del Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Mohsen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (República Islámica del Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán)  Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sra. Edda Weiss (Austria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos) Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia) Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq) Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungria) Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán) Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkau Lerotholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania) Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto)  Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua)  Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto)  Sr. Jirí Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí)  Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria)  Sra. Margaret A. King- Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe)  Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali- Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega)  Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados)  Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al- Kindi (Emiratos Árabes Unidos)  Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo)  Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)  Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)

### **G. Quinta Comisión**

Vigésimo	Sr. Nejb Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimír Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelandia)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México)  Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana)  Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)	Sr. Simón Arboleda (Colombia)  Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana)  Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón)  Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán)  Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela)  Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados)  Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)  Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia)  Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelanda)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)  Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)  Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria)  Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaheer (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Sovética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia) Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh) Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brennen- Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Hynek Kmonicek (República Checa)	Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia) Sr. Ronald Elkhuzen (Países Bajos) Sr. Asdrúbal Pulido León (Venezuela)	Sr. Fouad Rajeh (Arabia Saudita)
Quincuagésimo noveno	Sr. Don MacKay (Nueva Zelandia)	Sr. Mhd Najib Elji (República Árabe Siria) Sra. Karen Lock (Sudáfrica) Sra. Karla Gabriela Samayoa-Recari (Guatemala)	Sra. Denisa Hutanova (Eslovaquia)

## H. Sexta Comisión

Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana)
		Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
		Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
		Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	
Trigésimo primero	Sr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
		Sr. Zenon Rossides (Chipre)	
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
		Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Sr. Davoud Bavand (República Islámica del Irán)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
		Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
		Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
		Srta. Martha Oliveros (Argentina)	
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto)	Sr. Antonio Viñal (España)
		Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
		Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras)  Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde)  Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)  Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático)  Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina)  Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou- Tchivounda (Gabón)
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos)  Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá)  Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia)  Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos)  Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India)  Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos)  Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania)  Sra. Felicity Wong (Nueva Zelandia)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania)  Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México)  Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)  Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia)  Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelandia)  Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria)  Sr. Salah T. Suheimat (Jordania)  Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán)  Sr. Zsolt Hetesy (Hungría)  Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungria)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)
Quincuagésimo octavo	Sr. Lauro Baja (Filipinas)	Sr. Tal Becker (Israel) Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona) Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago)	Sr. Metod Spacek (Eslovaquia)
Quincuagésimo noveno	Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	Sr. Ram Babu Dhakai (Nepal) Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica) Sr. Csaba Simon (Hungria)	Sra. Anna Sotaniemi (Finlandia)

<sup>a</sup> De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

## Anexo III

### Vicepresidentes de la Asamblea General

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro.)

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Afganistán																														
Albania																														
Alemania																														x
Andorra																														
Angola																														
Antigua y Barbuda																														
Arabia Saudita																														
Argelia																														
Armenia																														
Australia					x								x				x						x							
Austria																						x								x
Azerbaiyán																														
Bahamas																														
Bahrein																														x
Bangladesh																														x
Barbados																									x					x
Belarús																														
Bélgica																		x										x		
Belice																														
Benin																														
Bhután																														
Bolivia																														
Botswana																														
Brasil				x										x																
Brunei Darussalam																														
Bulgaria															x				x											x
Burkina Faso																														
Burundi																														
Cabo Verde																														
Camboya																														
Camerún																														x
Canadá																x														
Chad																														x
Checoslovaquia																														x

Estados Miembros	Periodos de sesiones																																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Chile																					x			x												
Chipre																x		x				x							x							
Colombia																	x												x							
Comoras																																				
Congo																																				
Costa Rica																x						x							x							
Côte d'Ivoire																															x					
Cuba		x																													x					
Dinamarca																									x											
Djibouti																																				
Ecuador									x				x										x							x						
Egipto							x																													
El Salvador											x								x																	
Emiratos Árabes Unidos																																x				
Eslovenia																																				
España												x										x										x				
Etiopía											x																				x					
Fiji																																	x			
Filipinas															x									x							x		x			
Gabón																								x												
Gambia																																				
Georgia																																				
Ghana																x									x								x			
Granada																																				
Grecia																x							x													
Guatemala																																				
Guinea																	x								x											
Guinea-Bissau																																				
Guinea Ecuatorial																																				
Guyana																																			x	
Haití																		x															x		x	
Honduras									x																										x	
Hungría																																				
India																																				x
Indonesia																																				
Irán (República Islámica del)																																				

Estados Miembros	Periodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Iraq						x															x				x					
Irlanda																														
Islandia																	x					x						x		
Israel								x																						
Italia											x																			
Jamahiriya Árabe Libia															x								x					x		
Jamaica																														x
Japón															x															x
Jordania																	x						x		x					
Kazajstán																														
Kenya																														x
Kirguistán																														
Kuwait																						x								
Lesotho																														
Letonia																														
Líbano																									x					x
Liberia																														
Liechtenstein																														
Lituania																														
Luxemburgo											x																			x
Madagascar																		x												
Malasia																														x
Malawi																														x
Maldivas																														
Malí																														
Malta																														x
Marruecos															x															x
Mauricio																														x
Mauritania																														x
México		x	x						x																					x
Mónaco																														
Mongolia																														x
Mozambique																														x
Myanmar										x					x															
Namibia																														
Nepal																														x
Nicaragua																														x

Estados Miembros	Periodos de sesiones																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Níger																x																
Nigeria																								x								
Noruega																															x	
Nueva Zelandia																												x				
Omán																																
Países Bajos													x			x													x			
Pakistán				x									x		x																	
Panamá															x									x								
Papua Nueva Guinea																																
Paraguay												x									x								x			
Perú																							x				x				x	
Polonia			x																		x											
Portugal																																
Qatar																																
República Árabe Siria																			x										x			
República Centrafricana																						x									x	
República de Corea																																
República Democrática del Congo																							x									x
República Democrática Popular Lao																						x		x								
República de Moldova																																
República Dominicana																								x								
República Popular Democrática de Corea																																
República Unida de Tanzania																								x								
Rumania														x			x														x	
Rwanda																							x						x			
San Marino																																
Santa Lucía																																
Santo Tomé y Príncipe																																
San Vicente y las Granadinas																																
Senegal																							x								x	
Serbia y Montenegro <sup>a</sup>																																
Seychelles																																
Sierra Leona																																

Estados Miembros	Periodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Singapur																															
Somalia																			x												
Sri Lanka												x																	x		
Sudáfrica	x													x																	
Sudán															x								x				x				
Suecia														x									x								
Suriname																															
Swazilandia																															
Tailandia																															
Tayikistán																															
Togo																								x							
Trinidad y Tabago																															
Túnez												x																		x	x
Turkmenistán																															
Turquía															x				x												
Ucrania																															
Uganda																															
Uruguay															x																
Uzbekistán																															
Vanuatu																															
Venezuela (República Bolivariana de)	x																														
Viet Nam																															
Yemen																															
Zambia																															
Zimbabwe																															

\* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

<sup>a</sup> El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser "Serbia y Montenegro" a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Periodos de sesiones																													Estados Miembros
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	
																x													Afganistán
																				x									Albania
x																							x						Alemania
																					x								Andorra
																					x								Angola
													x																x Antigua y Barbuda
																										x			Arabia Saudita
							x													x				x					x Argelia
																			x										Armenia
x					x										x														x Australia
						x														x								x	Austria
																													Azerbaiyán
											x																		Bahamas
				x				x				x																x	Bahrein
									x											x									x Bangladesh
										x																		x	Barbados
			x							x																		x	Belarús
							x														x								x Bélgica
																x	x												Belice
						x				x							x												Benin
		x						x																				x	Bhután
				x					x								x											x	Bolivia
						x						x					x												Botswana
											x						x												Brasil
																													x Brunei Darussalam
																													Bulgaria
								x																				x	Burkina Faso
				x						x																			Burundi
																													x Cabo Verde
																													Camboya
				x																									Camerún
																													Canadá
x																													Chad
																													x Checoslovaquia

Periodos de sesiones																													Estados Miembros								
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59									
																														Chile							
	x		x		x	x		x	x	x		x		x							x									Chipre							
																														Colombia							
											x					x									x					Comoras							
						x						x								x			x							Congo							
			x						x				x							x										Costa Rica							
												x																		Côte d'Ivoire							
						x			x																					Cuba							
	x											x																		Dinamarca							
								x																						x	Djibouti						
	x			x								x			x															x	Ecuador						
														x			x					x								x	Egipto						
		x										x														x				x	El Salvador						
															x							x									Emiratos Árabes Unidos						
																														x	Eslovenia						
		x																													España						
			x																											x	x	Etiopía					
		x									x				x						x										Fiji						
							x			x							x					x									Filipinas						
	x									x						x										x					Gabón						
													x																		x	Gambia					
																																Georgia					
									x						x							x									x	Ghana					
																																Granada					
				x																											x	Grecia					
		x								x												x									x	Guatemala					
	x																															x	Guinea				
													x																			x	Guinea-Bissau				
																																x	Guinea Ecuatorial				
				x					x																								Guyana				
																																	x	Haití			
																																	x	Honduras			
					x																														Hungría		
																																			India		
		x																																	x	Indonesia	
																																				x	Irán (República Islámica del)

Periodos de sesiones																													Estados Miembros		
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59			
													x										x							Iraq	
																x						x								Irlanda	
			x					x															x							Islandia	
																														Israel	
								x							x															Italia	
			x			x				x		x				x					x					x				Jamahiriya Árabe Libia	
						x																								Jamaica	
x																														Japón	
												x											x							Jordania	
																			x								x		x	Kazajstán	
			x							x																				Kenya	
																							x				x			Kirguistán	
							x						x			x				x					x					Kuwait	
	x		x							x						x							x							Lesotho	
																						x								Letonia	
								x							x							x								Líbano	
								x														x								Liberia	
																														Liechtenstein	
																														Lituania	
															x															x	Luxemburgo
																														x	Madagascar
										x		x				x															Malasia
																														x	Malawi
																														x	Maldivas
																															Mali
																														x	Malta
																														x	Marruecos
																															Mauricio
																															Mauritania
																															México
																															Mónaco
																															Mongolia
																															Mozambique
																															Myanmar
																															Namibia
																															Nepal
																															Nicaragua

Periodos de sesiones																													Estados Miembros	
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59		
				x																x									Níger	
																							x						Nigeria	
												x																	Noruega	
																													Nueva Zelandia	
x				x						x					x														Omán	
	x										x							x										x	Países Bajos	
			x		x		x		x								x				x								Pakistán	
x			x		x																		x						Panamá	
			x		x								x																Papua Nueva Guinea	
												x									x					x			Paraguay	
	x																												Perú	
		x											x				x												Polonia	
											x																	x	Portugal	
		x				x			x						x							x					x		Qatar	
											x												x						x	República Árabe Siria
																														República Centrafricana
																	x													República de Corea
				x											x		x						x				x		República Democrática del Congo	
																					x								República Democrática Popular Lao	
																											x		República de Moldova	
x										x										x									República Dominicana	
																					x				x				República Popular Democrática de Corea	
x												x			x		x												República Unida de Tanzania	
				x					x																				Rumania	
					x					x					x														Rwanda	
																								x					San Marino	
															x							x							Santa Lucía	
												x																	Santo Tomé y Príncipe	
											x												x						San Vicente y las Granadinas	
		x		x					x						x								x					x	Senegal	
												x			x														Serbia y Montenegro <sup>a</sup>	
					x																			x					Seychelles	
	x						x			x																	x		Sierra Leona	

Periodos de sesiones																													Estados Miembros			
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59				
			x				x				x																			Singapur		
			x							x																				Somalia		
											x					x														Sri Lanka		
																						x				x				Sudáfrica		
x							x						x					x		x										Sudán		
					x					x																				Suecia		
										x						x							x		x					Suriname		
							x				x																	x		Swazilandia		
					x						x												x							Tailandia		
																								x					x	Tayikistán		
			x		x			x			x				x							x							x	Togo		
		x																												Trinidad y Tabago		
				x					x		x				x											x				Túnez		
																							x						x	Turkmenistán		
x			x			x				x						x						x			x					Turquía		
						x									x															Ucrania		
							x																	x						Uganda		
																														Uruguay		
																														x	Uzbekistán	
													x																		Vanuatu	
								x																							Venezuela (República Bolivariana de)	
																							x						x	Viet Nam		
		x		x			x		x	x							x					x		x						x	Yemen	
							x												x												x	Zambia
					x									x																		Zimbabwe

## Anexo IV

## Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Años																																
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76		
Alemania																																	
Angola																																	
Argelia																								x	x								
Argentina			x	x										x	x						x	x				x	x						
Australia	x	x										x	x																x	x			
Austria																													x	x			
Bahrein																																	
Bangladesh																																	
Belarús																														x	x		
Bélgica			x	x							x	x															x	x					
Benin																															x		
Bolivia																				x	x												
Botswana																																	
Brasil	x	x				x	x			x	x							x	x				x	x									
Bulgaria																						x	x										
Burkina Faso																																	
Burundi																											x	x					
Cabo Verde																																	
Camerún																															x	x	
Canadá			x	x										x	x									x	x								
Chile							x	x									x	x															
Colombia		x	x					x	x																	x	x						
Congo																																	
Costa Rica																															x	x	
Côte d'Ivoire																				x	x												
Cuba				x	x							x	x																				
Dinamarca								x	x																						x	x	
Djibouti																																	
Ecuador						x	x									x	x																
Egipto	x			x	x												x	x															
Emiratos Árabes Unidos																																	
Eslovenia																																	
España																															x	x	
Etiopía																																x	x

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Filipinas												x						x														
Finlandia																								x	x							
Gabón																																
Gambia																																
Ghana																	x	x														
Grecia							x	x																								
Guinea																											x	x				
Guinea-Bissau																																
Guyana																														x	x	
Honduras																																
Hungría																								x	x							
India					x	x																	x	x			x	x				
Indonesia																												x	x			
Irán (República Islámica del)										x	x																					
Iraq												x	x																x	x		
Irlanda																	x															
Italia														x	x											x	x			x	x	
Jamahiriya Árabe Libia																															x	
Jamaica																																
Japón													x	x									x	x			x	x		x	x	
Jordania																					x	x										
Kenya																												x	x			
Kuwait																																
Líbano								x	x																							
Liberia																x																
Madagascar																																
Malasia																					x											
Mali																						x	x									
Malta																																
Marruecos																		x	x													
Mauricio																																
Mauritania																													x	x		
México	x																															
Namibia																																
Nepal																									x	x						
Nicaragua																										x	x					

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Níger																																
Nigeria																						x	x									
Noruega				x	x												x	x														
Nueva Zelandia									x	x												x										
Omán																																
Países Bajos	x					x	x														x	x										
Pakistán							x	x																x	x						x	
Panamá													x	x														x	x			x
Paraguay																								x	x							
Perú										x	x																			x	x	
Polonia	x	x													x											x	x					
Portugal																																
República Árabe Siria			x	x																						x	x					
República Checa																																
República de Corea																																
República Democrática del Congo																																
República Unida de Tanzania																														x	x	
Rumania																	x														x	
Rwanda																																
Senegal																																
Serbia y Montenegro <sup>a</sup>						x	x				x																			x	x	
Sierra Leona																											x	x				
Singapur																																
Somalia																													x	x		
Sri Lanka																x	x															
Sudán																														x	x	
Suecia													x	x																	x	x
Tailandia																																
Togo																																
Trinidad y Tabago																																
Túnez																x	x															
Turquía							x	x			x	x					x															
Ucrania				x	x																											
Uganda																																

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Uruguay																				x	x										
Venezuela (República Bolivariana de)																	x	x													
Yemen																															
Zambia																									x	x					
Zimbabwe																															

<sup>a</sup> El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Años																										Estados Miembros					
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001	2002		2003	2004	2005		
x	x		x	x						x	x							x	x								x	x	Alemania		
																											x	x	Angola		
											x	x																x	x	Argelia	
										x	x						x	x					x	x					x	Argentina	
								x	x																					Australia	
														x	x															Austria	
																					x	x								Bahrein	
		x	x																					x	x					Bangladesh	
																														Belarús	
															x	x														Bélgica	
x																												x	x	Benin	
	x	x																												Bolivia	
																			x	x										Botswana	
												x	x					x	x										x	x	Brasil
										x	x																x	x		Bulgaria	
								x	x																					Burkina Faso	
																														Burundi	
																														Cabo Verde	
																												x	x	Camerún	
x	x																													Canadá	
																														Chile	
																														Colombia	
																														Congo	
																														Costa Rica	
																														Côte d'Ivoire	
																														Cuba	
																														x	Dinamarca
																														Djibouti	
																														Ecuador	
																														Egipto	
																														Emiratos Árabes Unidos	
																														Eslovenia	
																														España	
																														Etiopía	

Años																										Estados Miembros				
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001	2002		2003	2004	2005	
			x	x																							x	x	Filipinas	
												x	x																Finlandia	
	x	x																				x	x						Gabón	
																						x	x						Gambia	
									x	x																			Ghana	
																												x	Grecia	
																									x	x			Guinea	
																			x	x									Guinea-Bissau	
				x	x																								Guyana	
																			x	x									Honduras	
															x	x													Hungría	
x	x						x	x						x	x														India	
																				x	x								Indonesia	
																													Irán (República Islámica del)	
																													Iraq	
			x	x																					x	x			Irlanda	
										x	x								x	x									Italia	
x																													Jamahiriya Árabe Libia	
		x	x																					x	x				Jamaica	
				x	x					x	x				x	x					x	x							x	Japón
				x	x																									Jordania
																						x	x							Kenya
	x	x																												Kuwait
																														Libano
																														Liberia
								x	x																					Madagascar
												x	x											x	x					Malasia
																									x	x				Malí
					x	x																								Malta
															x	x														Marruecos
	x	x																								x	x			Mauricio
																														Mauritania
			x	x																							x	x		México
																								x	x					Namibia
												x	x																	Nepal
					x	x																								Nicaragua

Años																					Estados Miembros								
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005
			x	x																									Níger
	x	x															x	x											Nigeria
		x	x																						x	x			Noruega
																x	x												Nueva Zelandia
																	x	x											Omán
						x	x																x	x					Países Bajos
x						x	x									x	x										x	x	Pakistán
x				x	x																								Panamá
																													Paraguay
							x	x																					Perú
					x	x													x	x									Polonia
		x	x																	x	x								Portugal
																											x	x	República Árabe Siria
																	x	x											República Checa
																			x	x									República de Corea
						x	x																						República Democrática del Congo
																													República Unida de Tanzania
x																											x	x	Rumania
																		x	x										Rwanda
												x	x																Senegal
												x	x																Serbia y Montenegro <sup>a</sup>
																													Sierra Leona
																										x	x		Singapur
																													Somalia
																													Sri Lanka
																													Sudán
																					x	x							Suecia
									x	x																			Tailandia
						x	x																						Togo
									x	x																			Trinidad y Tabago
			x	x																					x	x			Túnez
																													Turquía
									x	x																x	x		Ucrania
				x	x																								Uganda

Años																										Estados Miembros			
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001	2002		2003	2004	2005
																													Uruguay
x	x									x	x					x	x												Venezuela (República Bolivariana de)
													x	x															Yemen
		x	x								x	x																	Zambia
						x	x							x	x														Zimbabwe

## Anexo V

## Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																																
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76		
Afganistán															x	x	x															x	
Albania																																	
Alemania																														x	x	x	
Andorra																																	
Angola																																	
Arabia Saudita																																	
Argelia																				x	x	x								x	x	x	x
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x			x	x	x				x	x	x		
Armenia																																	
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x											x	x	x	
Austria																			x	x	x											x	
Azerbaiyán																																	
Bahamas																																	
Bahrein																																	
Bangladesh																																x	
Barbados																																	
Belarús			x	x	x																												
Bélgica					x	x	x	x	x														x	x	x					x	x	x	
Belice																																	
Benin																																	
Bhután																																	
Bolivia																														x	x	x	x
Botswana																																	
Brasil			x	x	x						x	x	x																	x	x	x	x
Bulgaria																																	
Burkina Faso																																	
Burundi																																	
Cabo Verde																																	
Camerún																																	
Canadá		x	x	x		x	x	x																									
Chad																																	
Chile		x	x	x	x	x	x																										
China <sup>a</sup>		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																		
Chipre																																	



Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Irlanda																							x	x	x									
Islandia																																		
Italia																x	x	x								x	x	x		x	x	x		
Jamahiriya Árabe Libia																									x	x	x							
Jamaica																									x	x	x			x	x	x		
Japón																x	x	x	x	x	x				x	x	x		x	x	x	x		
Jordania																x	x	x												x	x	x		
Kenya																										x	x	x		x	x	x		
Kuwait																								x	x	x								
Lesotho																																		
Letonia																																		
Líbano		x	x	x	x																							x	x	x				
Liberia																														x	x	x		
Lituania																																		
Luxemburgo																																		
Madagascar																														x	x	x		
Malasia																														x	x	x		x
Malawi																																		
Mali																															x	x	x	
Malta																																		
Marruecos																																		
Mauricio																																		
Mauritania																																		
México																																		
Mongolia																																		
Mozambique																																		
Namibia																																		
Nepal																																		
Nicaragua																																		
Níger																																		
Nigeria																																		
Noruega																																		
Nueva Zelandia																																		
Omán																																		
Países Bajos																																		
Pakistán																																		
Panamá																																		

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Papua Nueva Guinea																																
Paraguay																																
Perú	x	x	x	x	x	x														x	x	x			x	x	x			x	x	
Polonia			x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	x										x	x	x		
Portugal																															x	
Qatar																																
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
República Árabe Siria																																
República Centroafricana																																
República Checa																																
República de Corea																																
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	x	x
República Dominicana										x	x	x																				
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x								
Rumania																				x	x	x							x	x	x	
Rwanda																																
Santa Lucía																																
Senegal																	x	x	x											x	x	
Serbia y Montenegro <sup>b</sup>	x							x	x	x	x	x	x				x	x	x						x	x	x			x	x	
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x								
Somalia																																
Sri Lanka																											x	x	x			
Sudáfrica																																
Sudán														x	x	x										x	x	x				
Suecia						x	x	x														x	x	x						x		
Suriname																																
Swazilandia																																
Tailandia																														x	x	x
Togo																																x
Trinidad y Tabago																													x	x	x	
Túnez																											x	x	x			x
Turquía		x	x	x				x	x	x												x	x	x					x	x		
Ucrania	x																															
Uganda							x	x	x																				x	x	x	x
Uruguay																x	x	x								x	x	x				

Estados Miembros	Años																																			
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76					
Venezuela (República Bolivariana de)		x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x							x	x	x			
Viet Nam																																				
Yemen																																	x	x	x	
Zambia																																		x	x	x
Zimbabwe																																				

<sup>a</sup> En virtud de su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

<sup>b</sup> El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Años																									Estados Miembros							
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004	2005			
x	x																													Afganistán		
																													x	Albania		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania		
																										x	x	x		Andorra		
																x	x	x						x	x	x				Angola		
					x	x	x				x	x	x										x	x	x		x	x	x	Arabia Saudita		
x	x	x	x	x		x	x	x					x	x	x							x	x	x						Argelia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x												x	x	x	Argentina	
																												x	x	Armenia		
			x	x	x				x	x	x				x	x	x	x	x	x							x	x	x	Australia		
x	x				x	x	x							x	x	x										x	x	x		Austria		
																											x	x	x	Azerbaiyán		
			x	x	x																									Bahamas		
																														Bahrein		
x	x				x	x	x									x	x	x											x	x	Bangladesh	
		x	x	x																										Barbados		
					x	x	x									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					Belarús		
					x	x	x									x	x	x											x	x	Bélgica	
																														x	x	Belice
					x	x	x																								Benin	
																																Bhután
x	x																														Bolivia	
																															Botswana	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Brasil	
x																															Bulgaria	
x	x	x																													Burkina Faso	
																															Burundi	
																															Cabo Verde	
																															Camerún	
x																															Canadá	
																															x	Chad
																															Chile	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	China <sup>a</sup>	
																																Chipre

Años																									Estados Miembros						
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004	2005		
x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	Colombia		
																						x	x	x					Comoras		
						x	x	x										x	x	x						x	x	x	Congo		
							x	x	x									x	x	x				x	x	x			Costa Rica		
																		x	x	x									Côte d'Ivoire		
																							x	x	x				Croacia		
x	x										x	x	x				x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	Cuba		
x					x	x	x				x	x	x				x	x	x			x	x	x					Dinamarca		
						x	x	x	x	x	x											x	x	x					Djibouti		
x		x	x	x			x	x	x					x	x	x											x	x	x	Ecuador	
																		x	x	x					x	x	x		Egipto		
																						x	x	x			x	x	x	El Salvador	
	x	x	x																									x	x	Emiratos Árabes Unidos	
			x	x	x				x	x	x					x	x	x									x			España	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Estados Unidos de América	
x				x	x	x																				x	x	x		Etiopía	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Federación de Rusia	
					x	x	x																			x	x	x		Fiji	
x	x	x								x	x	x					x	x	x	x	x									Filipinas	
		x	x	x																								x	x	x	Finlandia
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Francia	
x																														Gabón	
																														Gambia	
																														Georgia	
			x	x	x																							x	x	x	Ghana
x	x					x	x	x																						Grecia	
																														Guatemala	
																														Guinea	
																														Guinea-Bissau	
																														Guyana	
																														Haití	
																														Honduras	
			x	x	x																									Hungría	
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	India	
																														Indonesia	
x	x	x																												Irán (República Islámica del)	
x	x	x	x	x	x																									Iraq	

Años																									Estados Miembros								
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001		2002	2003	2004	2005				
		x	x	x							x	x	x				x	x	x							x	x	x	Irlanda				
								x	x	x											x	x	x						x	Islandia			
x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	Italia			
			x	x	x						x	x	x				x	x	x							x	x	x		Jamahiriya Árabe Libia			
x	x	x							x	x	x		x	x	x			x	x	x							x	x	x	Jamaica			
x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Japón			
			x	x	x						x	x	x							x	x	x								Jordania			
x				x	x	x						x	x	x														x	x	Kenya			
																x	x	x												Kuwait			
	x	x	x									x	x	x								x	x	x						Lesotho			
																					x	x	x							Letonia			
						x	x	x												x	x	x								Líbano			
					x	x	x					x	x	x																Liberia			
																														x	Lituania		
							x	x	x																						Luxemburgo		
																	x	x	x												Madagascar		
x	x						x	x	x							x	x	x											x	x	Malasia		
			x	x	x																										Malawi		
							x	x	x																						Malí		
	x	x	x																												Malta		
			x	x	x				x	x	x																				Marruecos		
																															Mauricio		
x	x	x																													Mauritania		
x	x	x	x	x	x	x	x	x																							x	México	
																																Mongolia	
										x	x	x																				Mozambique	
																																Namibia	
																																Nepal	
																																Nicaragua	
																																Níger	
x	x																															Nigeria	
x																																Noruega	
x	x	x																														Nueva Zelandia	
																																Omán	
x	x	x																														Países Bajos	
x																																Pakistán	
																																	Panamá

Años																										Estados Miembros				
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001	2002		2003	2004	2005	
							x	x	x																					Papua Nueva Guinea
																	x	x	x											Paraguay
x				x	x	x			x	x	x			x	x	x								x	x	x			Perú	
x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	Polonia	
x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x		x		Portugal	
					x	x	x																			x	x	x	Qatar	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
x	x	x							x	x	x			x	x	x						x	x	x					República Árabe Siria	
	x	x	x																x	x	x								República Centrafricana	
																	x	x	x	x			x	x					República Checa	
																x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	República de Corea	
x			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x					x República Democrática del Congo	
	x	x	x																										República Dominicana	
	x	x	x														x	x	x								x	x	República Unida de Tanzania	
	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x		Rumania	
x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								x	x	x				Rwanda	
					x	x	x															x	x	x					Santa Lucía	
		x	x	x			x	x	x								x	x	x								x	x	Senegal	
x	x		x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x													Serbia y Montenegro <sup>b</sup>	
					x	x	x	x	x	x												x	x	x					Sierra Leona	
x	x	x				x	x	x	x	x	x			x	x	x													Somalia	
						x	x	x	x	x	x					x	x	x		x	x	x							Sri Lanka	
																		x	x	x					x	x	x		x Sudáfrica	
x	x	x		x	x	x				x	x	x						x	x	x				x	x	x			Sudán	
	x	x	x				x	x	x				x	x	x											x	x	x	Suecia	
						x	x	x							x	x	x								x	x	x		Suriname	
						x	x	x							x	x	x												Swazilandia	
			x	x	x	x	x	x				x	x	x				x	x	x									x Tailandia	
x	x													x	x	x					x	x	x						Togo	
	x	x	x							x	x	x	x	x	x														Trinidad y Tabago	
x	x				x	x	x				x	x	x								x	x	x				x	x	Túnez	
		x	x	x				x	x	x					x	x	x											x	x	Turquía
x	x	x									x	x	x				x	x	x							x	x	x	Ucrania	
x	x						x	x	x									x	x	x					x	x	x		Uganda	
										x	x	x																	Uruguay	

Años																					Estados Miembros									
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x			x	x	x						Venezuela (República Bolivariana de)
																					x	x	x						Viet Nam	
x																													Yemen	
		x	x	x								x	x	x							x	x	x						Zambia	
								x	x	x							x	x	x						x	x	x		Zimbabwe	

## Anexo VI

## Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Eritrea	28 de mayo de 1993
Albania	14 de diciembre de 1955	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Alemania	18 de septiembre de 1973	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Andorra	28 de julio de 1993	España	14 de diciembre de 1955
Angola	1° de diciembre de 1976	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Estonia	17 de septiembre de 1991
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Argelia	8 de octubre de 1962	ex República Yugoslava de Macedonia <sup>a</sup>	8 de abril de 1993
Argentina	24 de octubre de 1945	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Armenia	2 de marzo de 1992	Fiji	13 de octubre de 1970
Australia	1° de noviembre de 1945	Filipinas	24 de octubre de 1945
Austria	14 de diciembre de 1955	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Francia	24 de octubre de 1945
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Gabón	20 de septiembre de 1960
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Georgia	31 de julio de 1992
Barbados	9 de diciembre de 1966	Ghana	8 de marzo de 1957
Belarús	24 de octubre de 1945	Granada	17 de septiembre de 1974
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Grecia	25 de octubre de 1945
Belice	25 de septiembre de 1981	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Benin	20 de septiembre de 1960	Guinea	12 de diciembre de 1958
Bhután	21 de septiembre de 1971	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Guyana	20 de septiembre de 1966
Botswana	17 de octubre de 1966	Haití	24 de octubre de 1945
Brasil	24 de octubre de 1945	Honduras	17 de diciembre de 1945
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Hungría	14 de diciembre de 1955
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	India	30 de octubre de 1945
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Burundi	18 de septiembre de 1962	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Iraq	21 de diciembre de 1945
Camboya	14 de diciembre de 1955	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Camerún	20 de septiembre de 1960	Islandia	19 de noviembre de 1946
Canadá	9 de noviembre de 1945	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Chad	20 de septiembre de 1960	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Chile	24 de octubre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
China	24 de octubre de 1945	Italia	14 de diciembre de 1955
Chipre	20 de septiembre de 1960	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Colombia	5 de noviembre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Comoras	12 de noviembre de 1975	Japón	18 de diciembre de 1956
Congo	20 de septiembre de 1960	Jordania	14 de diciembre de 1955
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Kazajstán	2 de marzo de 1992
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Kenya	16 de diciembre de 1963
Croacia	22 de mayo de 1992	Kirguistán	2 de marzo de 1992
Cuba	24 de octubre de 1945	Kiribati	14 de septiembre de 1999
Dinamarca	24 de octubre de 1945	Kuwait	14 de mayo de 1963
Djibouti	20 de septiembre de 1977	Lesotho	17 de octubre de 1966
Dominica	18 de diciembre de 1978	Letonia	17 de septiembre de 1991
Ecuador	21 de diciembre de 1945	Líbano	24 de octubre de 1945
Egipto	24 de octubre de 1945	Liberia	2 de noviembre de 1945
El Salvador	24 de octubre de 1945	Liechtenstein	18 de septiembre de 1990
Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Lituania	17 de septiembre de 1991	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
Madagascar	20 de septiembre de 1960	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Malasia	17 de septiembre de 1957	Rumania	14 de diciembre de 1955
Malawi	1° de diciembre de 1964	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Malí	28 de septiembre de 1960	Samoa	15 de diciembre de 1976
Malta	1° de diciembre de 1964	San Marino	2 de marzo de 1992
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Mauricio	24 de abril de 1968	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Mauritania	27 de octubre de 1961	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
México	7 de noviembre de 1945	Senegal	28 de septiembre de 1960
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Serbia y Montenegro <sup>b</sup>	1° de noviembre de 2000
Mónaco	28 de mayo de 1993	Seychelles	21 de septiembre de 1976
Mongolia	27 de octubre de 1961	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Singapur	21 de septiembre de 1965
Myanmar	19 de abril de 1948	Somalia	20 de septiembre de 1960
Namibia	23 de abril de 1990	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Nauru	14 de septiembre de 1999	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Nepal	14 de diciembre de 1955	Sudán	12 de noviembre de 1956
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Suecia	19 de noviembre de 1946
Níger	20 de septiembre de 1960	Suiza	10 de septiembre de 2002
Nigeria	7 de octubre de 1960	Suriname	4 de diciembre de 1975
Noruega	27 de noviembre de 1945	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Omán	7 de octubre de 1971	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Togo	20 de septiembre de 1960
Palau	15 de diciembre de 1994	Tonga	14 de septiembre de 1999
Panamá	13 de noviembre de 1945	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Túnez	12 de noviembre de 1956
Paraguay	24 de octubre de 1945	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Perú	31 de octubre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Polonia	24 de octubre de 1945	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Portugal	14 de diciembre de 1955	Ucrania	24 de octubre de 1945
Qatar	21 de septiembre de 1971	Uganda	25 de octubre de 1962
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945	Uruguay	18 de diciembre de 1945
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
República Centroafricana	20 de septiembre de 1960	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
República Checa	19 de enero de 1993	Venezuela (República Bolivaria de)	15 de noviembre de 1945
República de Corea	17 de septiembre de 1991	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960	Yemen	30 de septiembre de 1947
República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955	Zambia	1° de diciembre de 1964
República de Moldova	2 de marzo de 1992	Zimbabwe	25 de agosto de 1980

<sup>a</sup> En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la ‘ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).

<sup>b</sup> El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).